



(NAFARROA)

A Y U N T A M I E N T O

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que el presente documento, correspondiente a la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi Nuevo Acceso", (versión diciembre 2022) y que incluye la Memoria y la Normativa de la Modificación consta de 107 páginas, (incluida la presente diligencia), ha sido aprobado PROVISIONALMENTE, (2) por el Pleno del Ayuntamiento de Zugarramurdi en sesión plenaria extraordinaria de 10 de diciembre de 2022.

Zugarramurdi, 03 de enero de 2023.

El Secretario: Javier Irigoyen Daguerre

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento (numerado del 1 al 122, ambos inclusive) de la Modificación del Plan Municipal de Zugarramurdi, relativa al nuevo acceso a la localidad, promovida por el Ayuntamiento de Zugarramurdi, fue aprobado por Orden Foral 27E/2023, de 13 de febrero, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Pamplona, 15 de febrero de 2023

MEMORIA

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI NUEVO ACCESO

Ayuntamiento de Zugarramurdi / Zugarramurdiko udala

Diciembre 2022 Abendua

Chocarro y Urmeneta s.l.p. / Arquitectos

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI

DOCUMENTACIÓN	5
I.- MEMORIA INFORMATIVA	7
I.1.- OBJETO.....	7
I.2.- PROMOTOR	7
I.3.- REDACTORES	7
I.4.- ANTECEDENTES	7
I.5.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE	8
I.5.1.- Marco legal	8
I.5.2.- Plan Municipal vigente	8
I.6.- CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN	8
I.7.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	8
II.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA	10
II.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVO ACCESO A LA LOCALIDAD DE ZUGARRAMURDI.....	10
II.2.- MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN	13
II.3.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DE INTERVENCIÓN	15
II.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN	16
II.4.1.- Ordenación y estudio de alternativas.....	16
II.4.2.- Gestión – Sistema de Actuación. Edificabilidad	22
II.5.- ADECUACIÓN AL POT 2.....	25
II.6.- JUSTIFICACIONES OBJETIVAS, TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.....	26
II.6.1.- Justificación del carácter de la Modificación	26
II.6.2.- Justificación de la clasificación del suelo	26
II.6.3.- Determinaciones sobre espacios dotacionales y de servicios	27
II.6.4.- Determinaciones sobre vivienda de protección pública	29
II.6.5.- Determinaciones sobre accesibilidad universal	30
II.7. INFRAESTRUCTURAS	31
II.8.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES Y PORMENORIZADAS ...	32
II.8.1.- Determinaciones estructurantes	32
II.8.2.- Determinaciones pormenorizadas suelo urbano y urbanizable	32

III.- CONCLUSIONES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 33

IV.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA..... 35

V.- ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA 57

VI.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO 65

**VII.-ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE
SUPERFICIES SEGÚN ALTERNATIVAS 71**

ANEXOS

ANEXO 1.- PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANEXO 2.- CONVENIOS URBANÍSTICOS

**ANEXO 3.- MEMORIA VALORADA: “EJECUCIÓN DE NUEVA VARIANTE
EN ZUGARRAMURDI (NAVARRA)”**

DOCUMENTACIÓN

- Memoria:
 - I.- Memoria informativa
 - II.- Memoria justificativa
 - III.- Conclusiones del proceso de participación ciudadana
 - IV.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica
 - V.- Estudio de movilidad generada
 - VI.- Informe de impacto de género
 - VII.- Estudio de alternativas y análisis comparativo de superficies según alternativas
- Normativa urbanística
- Anexo 1. Proceso de Participación Ciudadana
- Anexo 2. Convenios urbanísticos
- Anexo 3. Memoria valorada: “Ejecución de nueva variante en Zugarramurdi (Navarra)”

Planos de información:

- I.1** Situación y emplazamiento
Kokapena eta kokalekua e.: S/E (A3)
- I.2** Plan Municipal: suelo no urbanizable
Udal plana: lurzoru ez urbanizagarria e.: 1/5.000 (A3)
- I.3** Plan Municipal: suelo urbano
Plan Municipal: hiri lurzorua e.: 1/3.000 (A3)

Planos de ordenación:

- O.1** Categorías y subcategorías del suelo no urbanizable
Lurzoru ez urbanizagarriko kategoriak eta azpikategoriak e.: 1/2.500 (A3)
- O.2** Clasificación del suelo
Lurzorua sailkapena e.: 1/1.000 (A3)
- O.3** Calificación del suelo
Lurzorua kalifikazioa e.: 1/1.000 (A3)
- O.4** Gestión
Gestioa e.: 1/1.000 (A3)

- O.5 Alineaciones**
Lerrokadurak e.:1/1.000 (A3)
- O.6 Infraestructuras**
Azpiegiturak e.:1/1.000 (A3)
- O.7 Sistemas generales y dotaciones**
Sistema orokorrak eta dotazioak..... e.:1/2.500 (A3)
- O.8 Áreas acústicas**
Eremu akustikoak..... e.:1/2.500 (A3)
- O.9 Esquema de movilidad**
Mugikortasunaren eskema e.:1/5.000 (A3)

Secciones del terreno:

- S.1 Secciones. Estado actual**
Sekzioak. Egungo egoera e.:1/500 (A3)
- S.2 Secciones. Terreno modificado**
Sekzioak. Lurzoru aldatua..... e.:1/500 (A3)

MEMORIA

I.- MEMORIA INFORMATIVA

I.1.- OBJETO

La Modificación del Plan Municipal de Zugarramurdi tiene por objeto establecer las determinaciones urbanísticas que permitan desarrollar el proyecto de nuevo acceso a la localidad en las mejores condiciones de trazado, compensación de afecciones ambientales e inversión económica.

El proceso de participación desarrollado previamente a la redacción de la modificación del Plan Municipal para este nuevo acceso previsto, ha llevado a la modificación de la delimitación del suelo clasificado por el Plan Municipal con la inclusión de un pequeño sector de suelo urbanizable residencial.

El presente documento establece las determinaciones urbanísticas referentes a los suelos urbanos, urbanizables y no urbanizables afectados por el nuevo acceso.

I.2.- PROMOTOR

El promotor de la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi es el Ayuntamiento de Zugarramurdi, según Acuerdo de Pleno de 6 de noviembre de 2017.

I.3.- REDACTORES

Los redactores de la Modificación Estructurante del Plan Municipal es el equipo encabezado por los arquitectos María Urmeneta Fernández, colegiado nº [REDACTED] y Fco. Javier Chocarro San Martín, colegiado nº [REDACTED]

I.4.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Zugarramurdi a la vista de los reiterados problemas que genera la afluencia de visitantes a la cueva de Zugarramurdi, encargó una Memoria valorada sobre una denominada “variante”, que fue redactada por la Ingeniería Guallart S.L. con fecha de septiembre de 2016. (Anexo 3)

Sobre la base del trazado propuesto, el Ayuntamiento convocó un concurso restringido tras el que se adjudicaron los trabajos urbanísticos al equipo de arquitectos Chocarro y Urmeneta S.L.P.

I.5.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE

I.5.1.- Marco legal

El marco legal de la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi está constituido por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I.5.2.- Plan Municipal vigente

Está vigente en el término municipal de Zugarramurdi el Plan Municipal aprobado definitivamente por la Orden Foral 1034/2001, de 7 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que fue publicada en el BON nº 119 de 1 de octubre de 2001. La normativa del Plan fue publicada en el BON nº 33 de 15 de marzo de 2002.

Los suelos afectados por el nuevo acceso a Zugarramurdi están clasificados por el vigente Plan Municipal como suelo urbano y suelo no urbanizable.

- El suelo urbano corresponde con las Actuaciones Directas A-3 y A-5 en suelo urbano consolidado y con la Unidad de Ejecución UE-2 en suelo urbano no consolidado.

Se mantiene con algunas modificaciones la Actuación A-3 y la Unidad de Ejecución UE-2. Se suprime a Actuación A-5.

- El suelo no urbanizable corresponde con las categorías de suelo de mediana productividad – bordas (regulado en el Art.25); suelo forestal (Art.24) y suelo de afecciones específicas / Infraestructuras existentes (Art.32).

I.6.- CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN

La previsión de un nuevo acceso a la localidad de Zugarramurdi, constituye una determinación estructurante del Plan Municipal de acuerdo con el Art. 49. a), c) y e) del DFL 1/2017, al tratarse de la definición de un sistema general de vía pública de acceso a la localidad que afecta al señalamiento de las clases del suelo y a las categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.

I.7.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Mediante la RESOLUCIÓN 315E/2022 de 13 de abril del Director General de Medio Ambiente se formula Informe Ambiental Estratégico de la “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi. Nuevo acceso”, promovida por el Ayuntamiento de Zugarramurdi, considerando que no genera afecciones ambientales.

La integración ambiental y paisajística de la Modificación está condicionada a la aplicación de las medidas correctoras previstas en el Documento Ambiental Estratégico, y su vinculación a través de la normativa de la Modificación y a la incorporación de las siguientes medidas de prevención ambiental:

- Habilitar un paso de fauna inferior en la vaguada de la regata Zorribenta.
- Garantizar que la gestión de las tierras se llevará a cabo atendiendo a la normativa en vigor.
- Restaurar el espacio afectado por las obras, mediante plantaciones y siembras, con especies propias de la campiña de Zugarramurdi y, en el entorno de la regata, propias del sistema fluvial.
- Reposición del sendero “Ruta de la Pottoka azul”.
- En el suelo urbanizable, los proyectos de urbanización incluirán plantación de arbolado de sombra en los espacios destinados a aparcamientos, incorporando materiales permeables que minimicen el sellado del suelo.

La RESOLUCIÓN ha sido publicada en el BON nº 91 de 11 de mayo de 2022.

II.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

II.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVO ACCESO A LA LOCALIDAD DE ZUGARRAMURDI

La localidad de Zugarramurdi es conocida por la existencia de la cueva de Zugarramurdi, con su historia y leyendas asociadas a la realización de aquelarres y la brujería.

La visita a la cueva y al museo de la brujería es un recurso turístico de primer orden en Navarra.

Navarra cuenta con “El Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2018-2025” aprobado en Sesión de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2018 que se constituye como un instrumento sistemático de planificación para la consolidación de la actividad turística en Navarra, **en cuyo primer punto establece la necesidad de implementar medidas que tienen como objetivo principal mejorar el espacio donde se localizan los elementos relacionados con la actividad turística, entre las que se encuentran los accesos a los elementos que están relacionados con la actividad turística.**

Entre los destinos turísticos publicitados por el Gobierno de Navarra, tanto en medios digitales como en ferias como Fitur (Feria Internacional de Turismo), está la visita a la cueva de Zugarramurdi.

- Baztan y Tierras del Bidasoa¹

El noroeste de Navarra, eternamente verde por la influencia del cercano mar Cantábrico, dibuja un conjunto de valles tranquilos que combinan naturaleza con tradición y que se dejan envolver por las **leyendas sobre brujas y aquelarres** de las **cuevas de Zugarramurdi**. El Parque Natural Señorío de Bertiz luce su exuberante vegetación a orillas del río Bidasoa y el paisaje aparece salpicado de bellos caseríos que en muchos casos se ofrecen como alojamientos rurales. La comarca de Malerreka, por su parte, atrapa al visitante con su rica tradición folclórica y famosos carnavales como los de Ituren y Zubieta.



¹ fuente: http://www.turismo.navarra.es/esp/Productos/Producto_pirineos-navarra/Relacionados/valles_siempre_verdes.htm

En 2017 la Cueva del Akelarre de Zugarramurdi recibió 135.118 visitas y Sorginen Etxea, el Museo de las Brujas, 45.042. Ese año. El acceso a la Cueva mejoró en 15.000 personas a las que se registraron en 2016 y en 28.000 a las de 2015, en una progresión creciente y continuada, que mejora todos sus resultados anteriores y ratifica a la localidad y sus recursos turísticos como los más importantes del noroeste y de los más atractivos de Navarra.

Otro tanto sucede en el caso de Sorginen Etxea, el Museo de las Brujas, con 13.000 y 14.000 visitantes más en 2017 que en los ejercicios 2016 y 2015 respectivamente, que es un incremento por lógica y espacio más limitado.

- **El crecimiento se afianzó en el año 2018 con 128.325 vivitas a la Cueva y 19.201 visitas al Museo de las Brujas.**

Los dos principales recursos turísticos de la localidad, unidos a la estudiada gestión de Zugarramurdiko Garapena SL, la sociedad pública gestora de desarrollo local, han convertido a la villa en la más pujante en el terreno del turismo y han rebajado el desempleo a su mínima expresión, únicamente cinco parados (tres hombres y dos mujeres) y solo uno mayor de 45 años con relación al mes de noviembre de 2019.

La distribución del turismo no es lineal a lo largo del año, y se dan picos de afluencia que generan el caos circulatorio en el centro de la villa, al tratarse del único acceso rodado a los aparcamientos públicos y a los temporales habilitados para la temporada de verano y fechas especiales del calendario festivo.

Por ello, el Ayuntamiento plantea un nuevo acceso que soluciones los problemas de circulación generados por la afluencia máxima de coches en épocas específicas del año, reduciendo y/o evitando el paso de vehículos turísticos por el centro de la villa. El nuevo acceso previsto conectará por el exterior la NA-4401 con “Sarako bidea” y el aparcamiento público.

Este nuevo acceso permitirá además la circulación por el exterior de los vecinos que viven en la zona norte del término municipal, los vehículos de mantenimiento de la depuradora, los camiones de reparto de la cantería, ventas y gasolinera que existen a pie de Sarako bidea, los vehículos de trabajadores de las ventas de Dantxarinea que viven en Etxalar y los franceses que pasan la frontera por este punto para ir a Zugarramurdi o a Dantxarinea.



Fotografía histórica sin fechar



Fotografía actual

II.2.- MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN

Se trata con esta Modificación de:

- Clasificación de nuevo suelo no urbanizable de preservación para infraestructuras nuevas. Sistema General nuevo acceso SG-V3.
- Clasificación de un pequeño sector de suelo urbanizable.
- Modificación de las determinaciones del suelo urbano consolidado y no consolidado: A-3 y UE-2.
- Supresión de la A-5.
- Sistema General nuevo acceso (SG-V1) y Sistema General Adscrito nuevo acceso (SG-V2).

Suelo urbano consolidado:

- Actuación A-3. Se modifica el ámbito de la A-3 sacando de la delimitación la superficie necesaria para el entronque del nuevo acceso con el viario de Zugarramurdi que se incluye en el Sistema General Nuevo Acceso (SG-V1) que se obtendrá por expropiación. Se mantiene la misma edificabilidad y número de viviendas.
La urbanización correspondiente a la actuación está efectuada.
La superficie del ámbito A-3 del Plan Municipal era 1.342 m² y se ha reducido a 671,58 m².
- Supresión de la A-5 que se incluye toda ella en el Sistema General nuevo acceso (SG-V1).

Suelo urbano no consolidado:

- Modificación de la UE-2. Se suprime la vinculación con la parcela 210 que queda incluida en su totalidad en el SG-V1, modificándose de esta forma los deberes relativos a urbanización de la Unidad de Ejecución. Se mantiene la misma edificabilidad y número de viviendas. La Unidad de Ejecución se restringe a la parcela 211. Participará en la parte proporcional del coste de las infraestructuras que le corresponda mediante sistema de reparto de costes con el sector de suelo urbanizable.

Suelo urbanizable:

- Por efecto del acuerdo municipal a través de los Convenio de planeamiento y gestión tramitados, se clasifican como urbanizable las parcelas colindantes con el suelo urbano, en las que el suelo para nuevo acceso se obtendrá como Sistema General Adscrito de forma gratuita. El sector de suelo urbanizable que se ha diseñado incluye el cambio de uso de la edificación de la parcela 206 y edificabilidad a la parcelas 204, 197 (parcial), 216, 215 y 214 (parcial) en proporción similar a las actuaciones en suelo urbano.

El suelo urbanizable está sometido a la cesión del 10% del aprovechamiento establecido y los costes de la conexión a los servicios se distribuirán con el sistema de reparto de costes con la UE-2.

El sistema de actuación será el de cooperación y el plazo para la aprobación inicial del proyecto de reparcelación será de 1 año a partir de la aprobación del proyecto del nuevo acceso.

Relación de parcelas catastrales afectadas por la Modificación Estructurante del Plan Municipal:

Polígono	Parcela	Clasificación del Plan Municipal
1	208	Suelo urbano consolidado: A-5
1	209	Suelo urbano consolidado: A-3
1	210	Suelo urbano no consolidado: UE-2
1	211	Suelo urbano no consolidado: UE-2
1	206 b,c	SNU. Mediana productividad
1	204	SNU. Mediana productividad
1	197 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	216	SNU. Mediana productividad
1	215	SNU. Mediana productividad
1	214 b	SNU. Mediana productividad
1	217 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	218 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	219 (parte)	SNU. Foresta coníferas
1	29 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	221 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	228 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	229 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	241 (parte)	SNU. Mediana productividad
1	240 (parte)	SNU. Mediana productividad y Forestal frondosas
1	239 (parte)	SNU. Mediana productividad y Forestal frondosas
1	238	SNU. Forestal frondosas
1	237 (parte)	SNU. Mediana productividad y Forestal frondosas

Relación de Artículos de la Normativa y planos que se modifican:

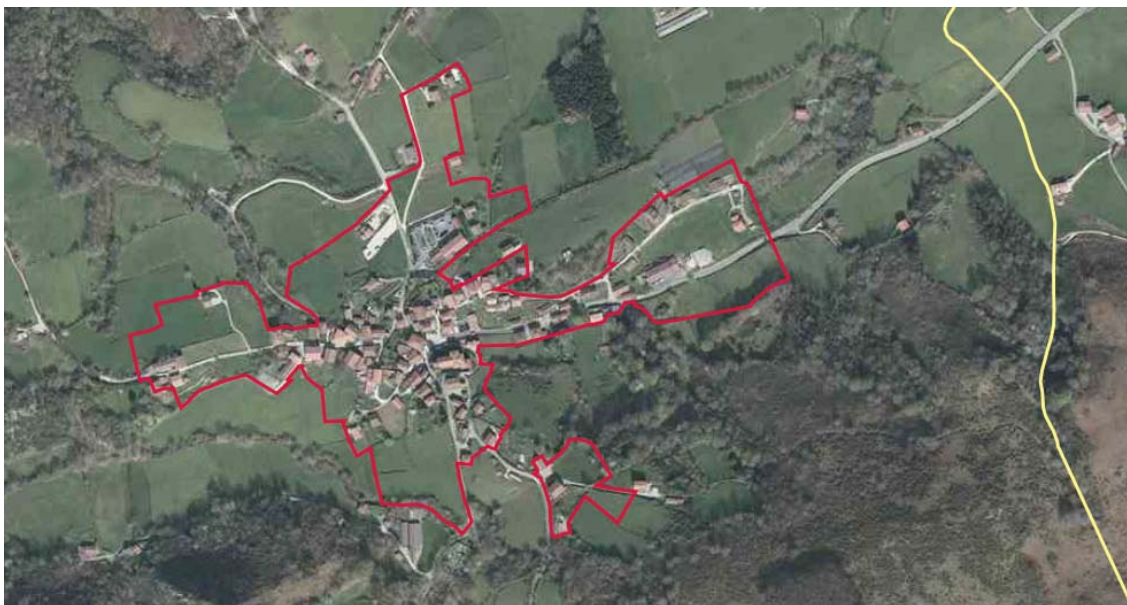
- **Normativa:**
 - Art. 10.- Determinaciones de carácter general y particular
 - Art. 11.- Definición de conceptos (clasificación)
 - Art. 12.- Régimen de clasificación del suelo
 - Art. 56.- Actuación Directa A-3
 - Art. 58.- Actuación Directa A-5 (suprimido)
 - Art. 90.- Unidad de Ejecución UE-2
- **Planos:**
 - O01- Ordenación- Categorías de Suelo No Urbanizable
 - O03- Ordenación- Calificación. Usos Pormenorizados
 - O04- Ordenación- Clasificación. Unidades en Suelo Urbano. Alineaciones
 - O06- Ordenación- Infraestructuras- Abastecimiento
 - O07- Ordenación- Infraestructuras- Saneamiento

II.3.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DE INTERVENCIÓN

El municipio de Zugarramurdi está situado al noroeste de Navarra, cerca de la frontera francesa y del paso fronterizo de Dantxarinea. Limita con los municipios de Baztan y Urdazubi-Urdax.

Cuenta con una superficie de 5.649 km² y una población de 219 habitantes (datos del año 2019), de los cuales, 165 residen en la villa y 54 en caseríos diseminados en barrios rurales.

A la villa de Zugarramurdi se accede a través de la carretera NA-4401 desde el este (desde Urdazubi-Urdax), a través de la carretera Sarako bidea desde el norte (desde Sara, Francia) y a través del camino Basaburua desde el sur y oeste (desde Bera y su comarca).



La modificación del Plan Municipal afecta a los terrenos situados al noreste de la villa. Se trata de terrenos de prado en su mayor parte y una pequeña área de terreno forestal (frondosas) en la zona de entronque del nuevo acceso a Zugarramurdi con la carretera NA-4401.

La nueva infraestructura viaria en su mayor parte, sigue el trazado del camino existente *Azketako bidea*. En la zona de conexión con la carretera NA-4411 el nuevo acceso cruza la regata *Zorribentako erreka*.

El relieve del terreno varía a lo largo del trazado del nuevo acceso: en la zona urbana la topografía es principalmente llana, la zona central del nuevo viario que coincide con el camino *Azketako bidea* tiene una ligera pendiente descendiente hacia el norte. En el extremo este, donde el nuevo acceso conecta con la Carretera NA-4401, la orografía del terreno es más acusada debido al paso de la regata *Zorribentako erreka*.

El ámbito urbano en el que se interviene está situado al norte del aparcamiento y del frontón. Se prevé una pequeña zona de suelo urbanizable en los que mantendrá el modo de ocupación del suelo propio de Zugarramurdi a base de viviendas unifamiliares/bifamiliares con jardín o huerta.

II.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

II.4.1.- Ordenación y estudio de alternativas

A. Trazado del nuevo acceso. Alternativas

Para la definición del trazado del nuevo acceso a Zugarramurdi se ha partido de la Memoria valorada para la “Ejecución de nueva variante en Zugarramurdi (Navarra)” elaborada por la Ingeniería Guallart S.L. previamente.



Trazado para la “Ejecución de nueva variante en Zugarramurdi (Navarra)”

A partir de este trazado previo se realizó un estudio de alternativas que fueron presentadas a los vecinos y vecinas de Zugarramurdi en la sesión de participación que tuvo lugar el 4 de julio de 2019. Estas alternativas plantean dos o tres distintos trazados para cada uno de los tres tramos (A, B, y C) en los que se ha dividido el nuevo acceso su análisis. **(Ver Anejo A)**

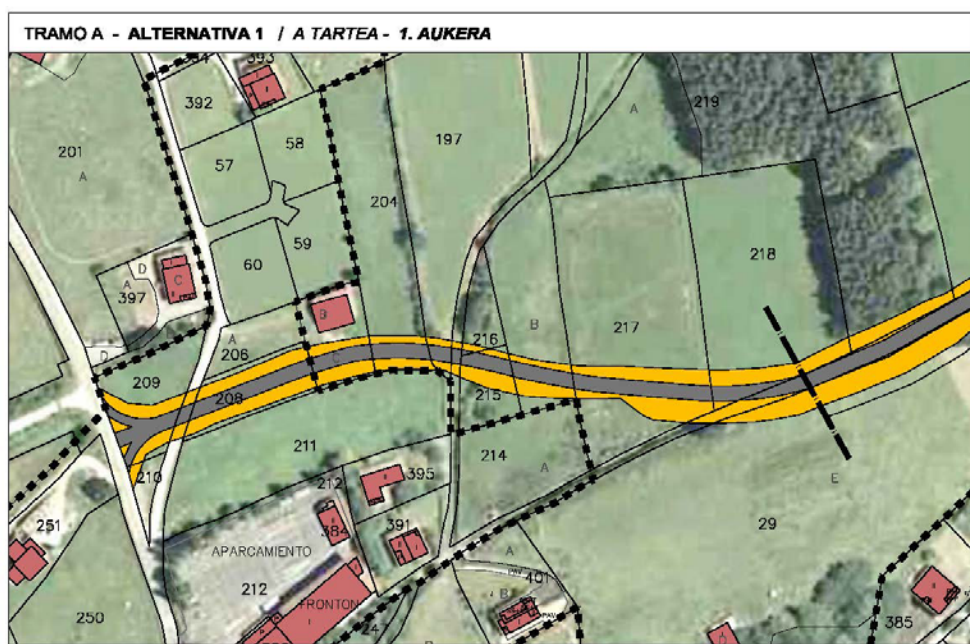


- **TRAMO A: Zona de conexión con “Sarako bidea”**

Alternativa 1:

Se trata de disponer el trazado a eje de las parcelas en la zona clasificada como suelo urbano y continuarlo hasta conectar con el camino Azketako Bidea siguiendo un trazado curvo de amplio radio sobre suelo no urbanizable.

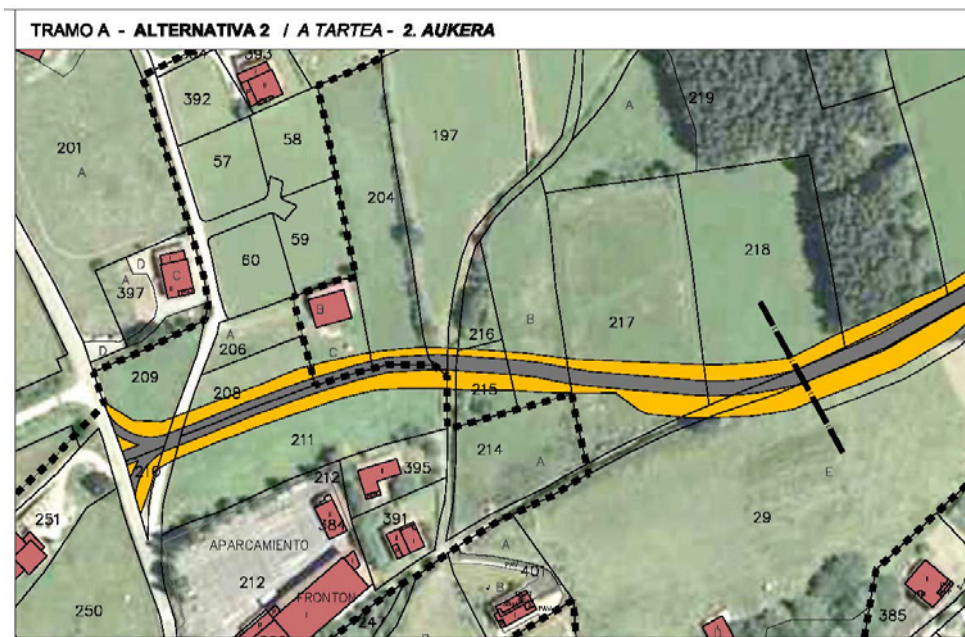
- Superficie aproximada: 5.131,19 m².
- Nº de parcelas afectadas: 12 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Afecta a las determinaciones urbanísticas de las Actuaciones Directas en suelo urbano A-3 y A-5 establecidas en el Plan Municipal de Zugarramurdi y a suelo no urbanizable.
- Aspectos medioambientales: Parte del trazado se proyecta sobre suelo urbano ya clasificado por lo que no genera nuevo consumo de suelo y parte sobre suelo no urbanizable. La planimetría es bastante llana, por lo que los movimientos de tierra son reducidos.



Alternativa 2:

La alternativa 2 consiste en disponer el eje del trazado del nuevo acceso por el límite de las parcelas y conectarlo con el camino Azketako Bidea siguiendo un trazado curvo de amplio radio.

- Superficie aproximada: 4.805,79 m².
- Nº de parcelas afectadas: 12 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Esta alternativa afecta a las determinaciones urbanísticas de las parcelas situadas en ambos lados del trazado, es decir, a las Actuaciones Directas A-3 y A-5 y a la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Municipal de Zugarramurdi y a suelo no urbanizable.
- Aspectos medio ambientales: El trazado discurre parte sobre suelo urbano clasificado por lo que no aumenta el consumo de suelo y parte sobre suelo no urbanizable. Al igual que el trazado anterior la planimetría es bastante llana y los movimientos de tierra previstos son reducidos.

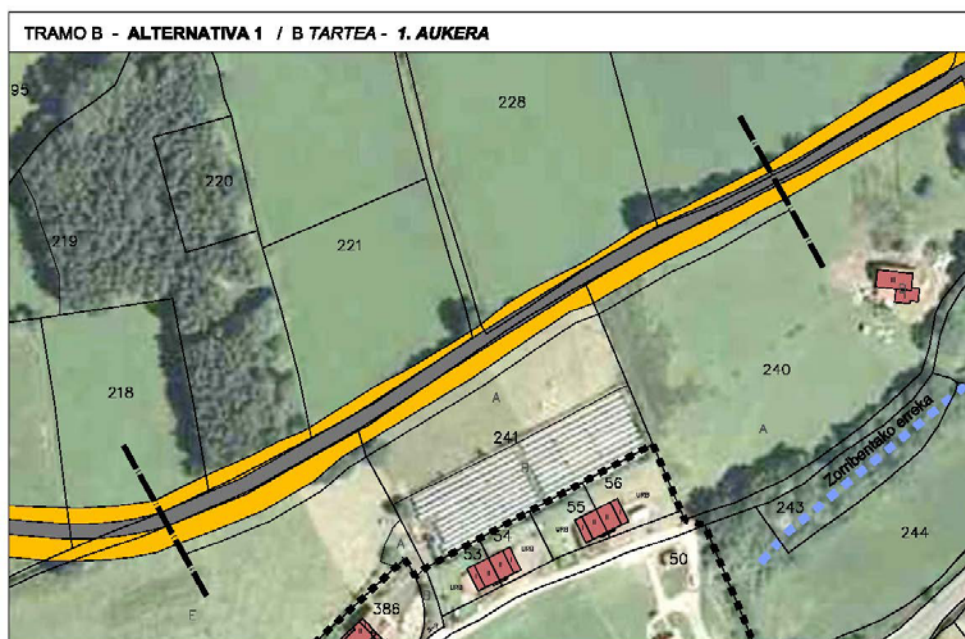


- **TRAMO B:** Zona intermedia que corresponde con el camino “Azkerako Bidea”

Alternativa 1:

La alternativa 1 plantea llevar el nuevo acceso a través de Azketako Bidea, ampliando el camino existente.

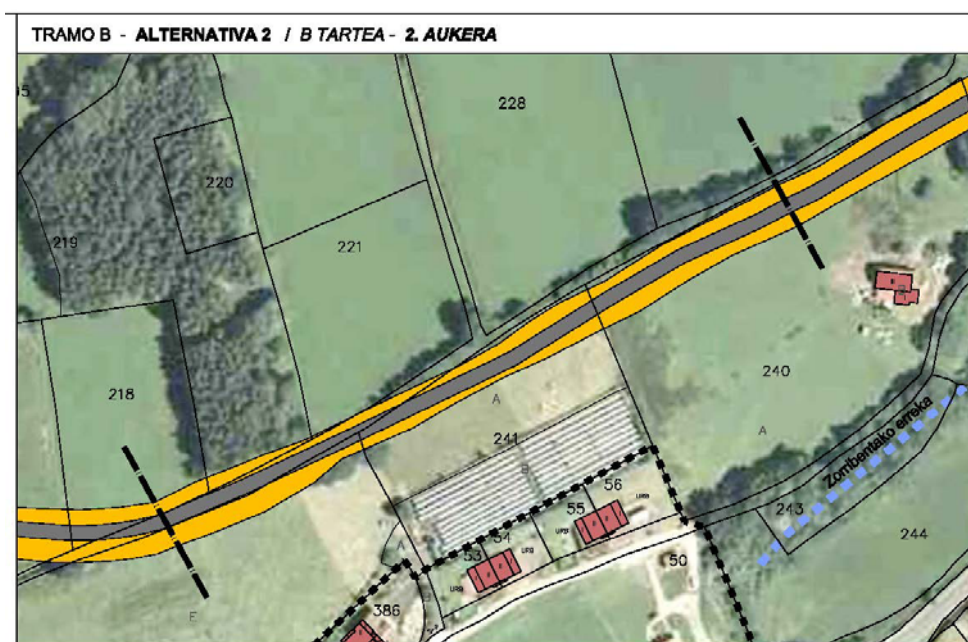
- Superficie aproximada: 3.429,54 m².
- Nº de parcelas afectadas: 8 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Todo el suelo afectado corresponde a suelo no urbanizable. El trazado discurre en gran medida por camino público por lo que se reduce la superficie a expropiar prevista.
- Aspectos medio ambientales: Se trata de una zona llana por la que actualmente pasa el camino Azketako Bidea por lo que los movimientos de tierras previstos son reducidos. La ampliación del actual camino supone la eliminación del arbolado existente en torno al camino.



Alternativa 2:

La alternativa 2 plantea desplazar el trazado hacia el sur para evitar eliminar el arbolado existente en el borde del camino Azketako Bidea.

- Superficie aproximada: 4.168,20 m².
- Nº de parcelas afectadas: 5 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: El suelo afectado corresponde a suelo no urbanizable.
- Aspectos medio ambientales: En esta alternativa se mantienen los árboles existentes junto al camino. No se prevé movimientos de tierra significativos ya que se trata de una zona llana.

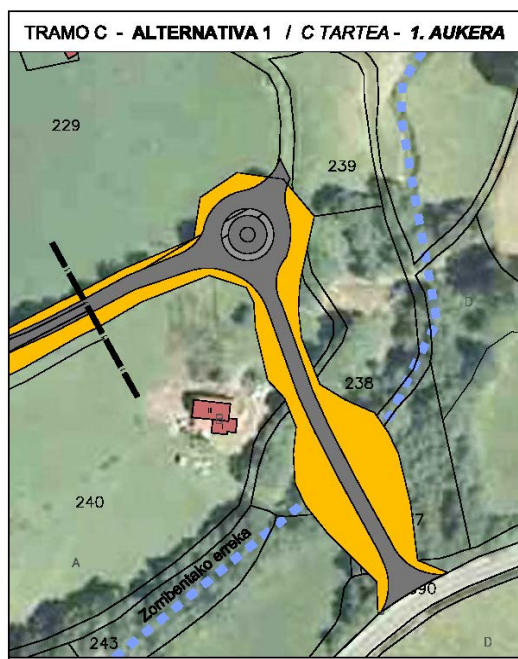


- **TRAMO C:** Zona de conexión con la carretera NA-4401

Alternativa 1:

La alternativa 1 plantea un eje de conexión perpendicular entre el camino Azketako Bidea y la carretera NA-4401. Se propone también una rotonda que conecta con el camino Iparraldeko Bidea desde el que se llega a la depuradora de agua, a la granja situada en la parcela 230 del polígono 1 y a dos caseríos.

- Superficie aproximada: 5.096,18 m².
- Nº de parcelas afectadas: 6 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Se trata de suelo no urbanizable.
- Aspectos medio ambientales: La topografía de la zona presenta una depresión por la que transcurre la regata Olasur por lo que los movimientos de tierra previstos en esta zona son mayores. El trazado afecta a una zona arbolada.



Alternativa 2:

Esta alternativa suprime la rotonda prevista en la alternativa 1 y modifica ligeramente su trazado.

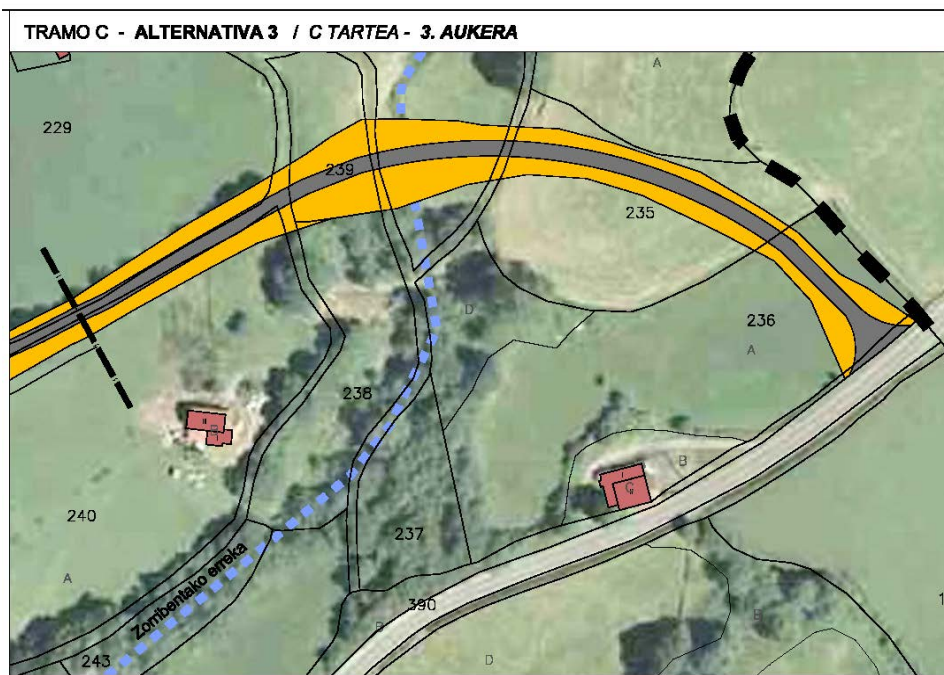
- Superficie aproximada: 3.821,01 m².
- Nº de parcelas afectadas: 5 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Se trata de suelo no urbanizable.
- Aspectos medio ambientales: Los movimientos de tierra previstos son mayores que en otros tramos debido a la topografía de la zona. El trazado transcurre a través de una zona arbolada situada junto a la carretera. La superficie afectada es menor que en las otras alternativas.



Alternativa 3:

Se modifica el punto de conexión con la carretera NA-4401 que se sitúa en el límite con Urdazubi/Urdaix.

- Superficie aproximada: 6.336,23 m².
- Nº de parcelas afectadas: 6 parcelas.
- Afecciones urbanísticas: Se trata de suelo no urbanizable.
- Aspectos medio ambientales: Se prevén movimientos de tierra mayores que en otros tramos debido a la topografía del terreno.



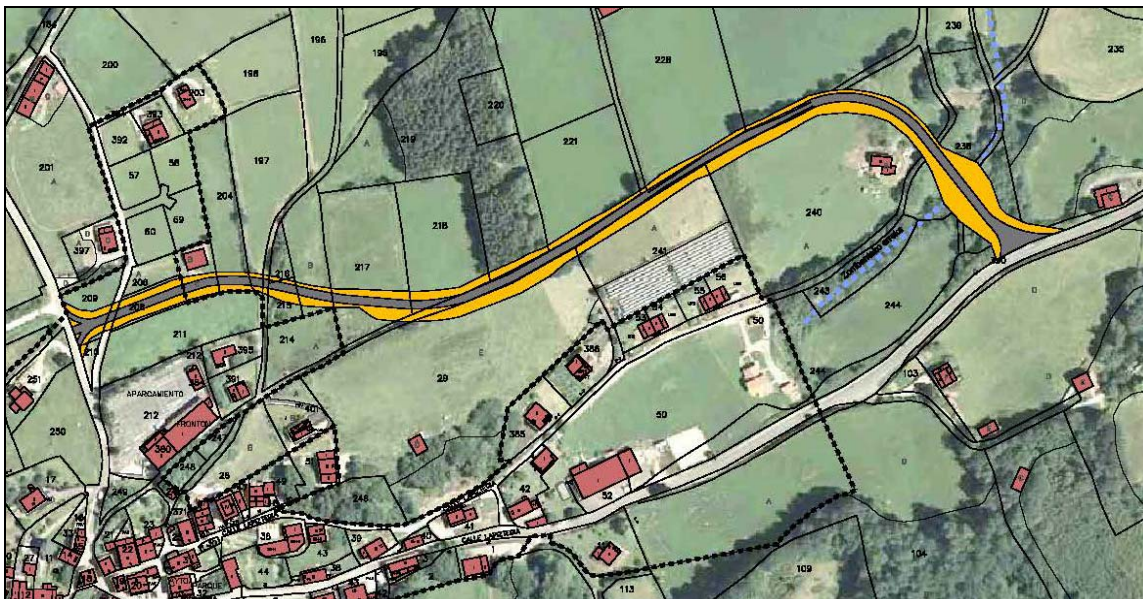
ALTERNATIVA ELEGIDA

Por parte del Ayuntamiento y del equipo redactor se considera como alternativa más adecuada a las expectativas del Ayuntamiento la configurada por:

- Tramo A: alternativa 1
- Tramo B: alternativa 1
- Tramo C: alternativa 2

Dicha alternativa supone:

- En suelo urbano consolidado, afecta únicamente a dos unidades de actuación (A-3 y A-5).
- En suelo no urbanizable supone un trazado de menor dimensión, economizando en expropiaciones y construcción.
- Tiene un trazado adecuado al tránsito de autobuses.
- No genera afecciones ambientales reseñables por rellenos o excavaciones superiores al resto de alternativas.



B. Ordenación del suelo urbano y urbanizable

La ordenación establecida en la presente Modificación, mantiene el modelo residencial actual de la villa y el establecido en el Plan Municipal.

El ámbito de suelo urbano y urbanizable que se modifica, se estructura en torno al nuevo viario que dará acceso a las parcelas edificables.

La ordenación propuesta mantendrá el carácter esponjado de la ocupación del suelo propia de Zugarramurdi, a base de vivienda unifamiliar/bifamiliar con jardín o huerta.

La densidad de vivienda prevista para el nuevo sector de suelo urbanizable es de 15,64 viv/ha, similar a la densidad global para las zonas de ampliación prevista en el Plan Municipal que asciende a 13,22 viv/ha.

II.4.2.- Gestión – Sistema de Actuación. Edificabilidad

- **Suelo urbano consolidado:**

Se modifican las determinaciones de la Actuación A-3 y se suprime la Actuación A-5. Se establece un nuevo Sistema General Viario (SG-V1).

- **Suelo urbano no consolidado:**

Se modifica la UE-2 delimitada en el Plan Municipal vigente con el objetivo de posibilitar la conexión del nuevo vial con la carretera “Sarako bidea”.

Se mantiene la edificabilidad prevista en el Plan Municipal, así como el número de viviendas y edificios. Se prevé una pequeña cesión destinada a la ampliación del viario público.

Las Unidades de Ejecución UE-2 y UE-A deberán costear, proporcionalmente al aprovechamiento de cada una de ellas, las obras de urbanización, infraestructuras y servicios comunes a todas, que no tengan la condición de Sistema General. El Ayuntamiento de Zugarramurdi tramitará un Proyecto de Urbanización y un Convenio de Gestión para la equidistribución de los costes de las obras de urbanización.

- El sistema de actuación establecido es el de reparcelación voluntaria.

Los coeficientes de homogeneización establecidos en atención a los valores actuaciones de cercados y tipologías son los siguientes:

- Residencial unifamiliar o bifamiliar con jardín 1

• Suelo urbanizable:

Se delimita un nuevo sector de suelo urbanizable con 8.957,50 m² de superficie que constituye la Unidad de Ejecución UE-A. Se establece un Sistema General Adscrito y reserva de suelo con carácter de dotación supramunicipal (116 m²) destinado a dotación pública.

Las Unidades de Ejecución UE-2 y UE-A deberán costear, proporcionalmente al aprovechamiento de cada una de ellas, las obras de urbanización, infraestructuras y servicios comunes a todas, que no tengan la condición de Sistema General. El Ayuntamiento de Zugarramurdi tramitará un Proyecto de Urbanización y un Convenio de Gestión para la equidistribución de los costes de las obras de urbanización.

Se establece un Área de Reparto integrada por la UE-A de suelo urbanizable y los terrenos destinados a Sistema General Adscrito SG-V2.

- El sistema de actuación establecido es el de reparcelación voluntaria.

Los coeficientes de homogeneización establecidos en atención a los valores actuaciones de cercados y tipologías son los siguientes:

- Residencial unifamiliar o bifamiliar con jardín 1

• Suelo no urbanizable:

Se establece una nueva categoría de suelo urbano de preservación para Infraestructuras Viarias. Sistema General Nuevo Acceso SG-V3. Incluye:

- La previsión del suelo afectado por el nuevo acceso (VA) que corresponde con el trazado del viario y con los terrenos que se prevén son necesarios para la ejecución de desmostes y taludes
- Margen de 10 metros (VA) para ajustar los terrenos que sean necesarios para el proyecto.

• Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será la establecida en las fichas particulares.

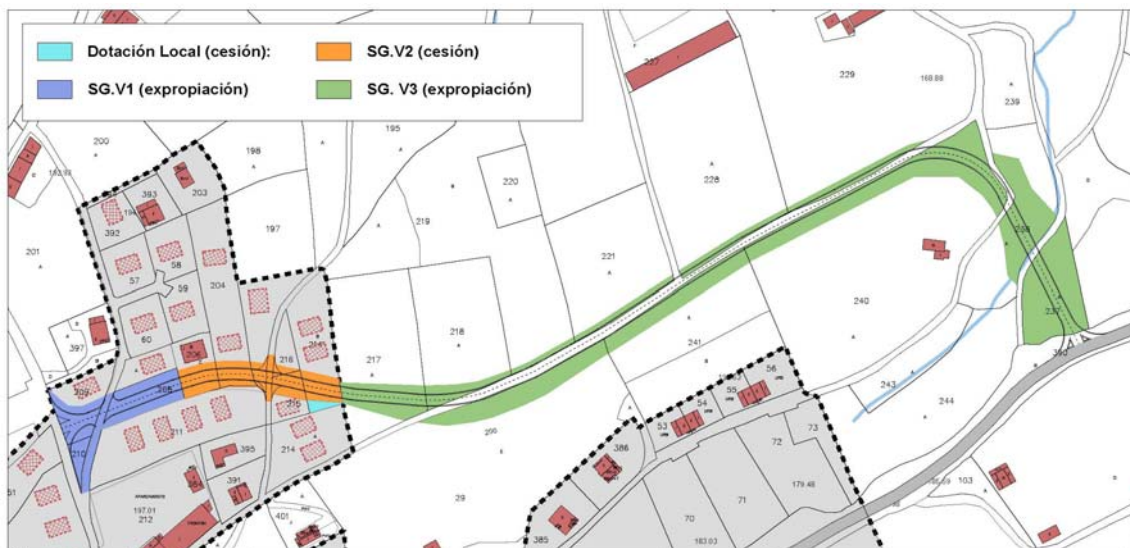
• Cuadros de superficie:

Suelo urbano consolidado					
	PARCELA / POLÍGONO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº MÁX EDIFICIOS	Nº MÁX VIVIENDAS
A-3	209 /1	671,58 m ²	604 m ²	1	2

Suelo urbano no consolidado					
	PARCELA / POLÍGONO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº MÁX EDIFICIOS	Nº MÁX VIVIENDAS
UE-2	211/1	3.755,44 m ²	2.006 m ²	4	8

Suelo urbanizable					
	PARCELA / POLÍGONO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº MÁX EDIFICIOS	Nº MÁX VIVIENDAS
UE-A	206-B,C/1 204/1 197/1 216/1 215/1 214-B/1 Camino	8.957,50 m ²	3.868 m ²	7	14

Sistemas generales y dotaciones			
	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE	OBTENCIÓN
Dotación	Suelo urbanizable	116 m ²	Cesión
Sistema General SG-V1	Suelo urbano consolidado	2.028,96 m ²	Expropiación
Sistema General Adscrito SG-V2	Suelo urbanizable	1.906,88 m ²	Cesión
Sistema General SG-V3	Suelo no urbanizable	1.906,88 m ²	Expropiación



II.5.- ADECUACIÓN AL POT 2

El Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica (POT 2) se aprobó definitivamente mediante Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo, y fue publicado en el BON nº 145, de 21 de julio de 2011.

En el año 2014 se aprobó la primera actualización de los Planes de Ordenación del Territorio por Orden Foral 69/2014, de 10 de noviembre, publicada en el BON nº 229, de 21 de noviembre de 2014.

El municipio de Zugarramurdi pertenece al Área 8. Baztan-Bidasoa, Subárea 8.1 Baztan (Zugarramurdi, Urdazubi/Urdax, Baztan).

Según consta en la ficha (POT 2. Navarra Atlántica - V. FICHAS DE SUBÁREAS) se pretende ***“mantener el lento ritmo de aumento de la población, el empleo en el sector servicios y turismo, y el mantenimiento del espacio rural mediante el refuerzo del sector agropecuario. Incentivar el sector agropecuario (PEAN). Potenciar áreas de actividad industrial de mediana escala. Coordinar planes y estrategias con las pujantes áreas vecinas evitando convertirse en pueblos dormitorio. Reducir la movilidad rodada reforzando los servicios y equipamientos de la subárea que disminuyan la dependencia de Pamplona. Reforzar el sistema de infraestructuras energéticas, telecomunicaciones, y red. Extender el efecto Ventas de Dantxarinea hacia el valle, con la mejora de la red viaria”***.

El POT 2 identifica para la subárea 8.1 el clúster del turismo sostenible como actividades y/o sectores económicos estratégicos y fija como objetivo “*Impulsar el desarrollo turístico del espacio rural de transición entre el Arco Atlántico y el Área Polinuclear Central que representa la Navarra Atlántica, aprovechando las posibilidades que se derivan de la promoción de los significativos recursos naturales (Sierras de Urbasa-Andía, Sierra de Aralar y Parque de Bertiz), aguas minerales (Elgorriaga) y etnográficos y culturales con que cuenta la zona, así como las oportunidades que presenta la proximidad y fácil acceso a la misma de la población de la eurociudad Bayona-San Sebastián y del Área Metropolitana. En este contexto se trata de crear la infraestructura turística necesaria para, de una parte, consolidar la actual demanda de turismo de corta estancia y, de otra, ampliar la demanda a productos que posibiliten una mayor duración de la estancia y a segmentos de mayor poder adquisitivo y exigencia de una mayor calidad*”.

Con esta Modificación se pretende mejorar la calidad del servicio turístico, por medio de un nuevo acceso a Zugarramurdi que evite los problemas de circulación generados por la alta afluencia de vehículos y mejore las condiciones del centro urbano donde se sitúan los bares, restaurantes, etc.

II.6.- JUSTIFICACIONES OBJETIVAS, TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

II.6.1.- Justificación del carácter de la Modificación

La previsión de un nuevo acceso a la localidad de Zugarramurdi, constituye una determinación estructurante del Plan Municipal de acuerdo con el Art. 49. a), c) y e) del DFL 1/2017, al tratarse de la definición de un sistema general de vía pública de acceso a la localidad que afecta al señalamiento de las clases del suelo y a las categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.

La Modificación del Plan General Municipal de Zugarramurdi que se redacta constituye una Modificación de Determinaciones Estructurantes de Planeamiento de acuerdo con el Art. 49.2 a), c) y e) del DFL 1/2017 en el que se establecen como determinaciones de ordenación urbanística estructurantes:

“a) El señalamiento de las clases de suelo, así como, en suelo no urbanizable el señalamiento de las categorías y subcategorías definidas en esta ley foral.

c) La definición de los sistemas generales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas al servicio de toda la población.

e) Establecimiento de normas de protección en el suelo no urbanizable para, según cada categoría, mantener su naturaleza rústica, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones”.

II.6.2.- Justificación de la clasificación del suelo

La clasificación del suelo se establece en base a los criterios regulados en el Capítulo II del DFL 1/2017 diferenciando entre:

- Suelo urbano
- Suelo urbanizable
- Suelo no urbanizable

La presente Modificación mantiene el límite actual el **suelo urbano** establecido en el Plan Municipal de Zugarramurdi.

- A efectos del Art. 90 del DFL 2017 el suelo urbano estará formado por aquel que estando integrado en la malla urbana disponga de los servicios e infraestructuras necesarios, haya sido urbanizado en ejecución de los instrumentos de ordenación o esté ocupado por la edificación en al menos dos terceras partes del espacio.

En suelo urbano se diferencia entre las siguientes categorías:

- Suelo urbano consolidado.
- Suelo urbano no consolidado.

Se clasifica como **suelo urbanizable** los terrenos colindantes a la trama urbana cuya transformación a suelo urbano no estaba prevista en el Plan Municipal.

- El suelo urbanizable se define en el Art. 93 del DFL 1/2017 como los terrenos no urbanizados para los que los instrumentos de ordenación urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbano.

Conforme al Art. 92 del DFL 1/2017 se clasifica como **suelo no urbanizable** de preservación aquellos terrenos destinados a la nueva infraestructura viaria que se preservan del desarrollo urbanístico.

II.6.3.- Determinaciones sobre espacios dotacionales y de servicios

Justificación del cumplimiento Art. 55 DFL 1/2017:

1.- Zonas verdes y sistema local:

El municipio de Zugarramurdi tiene 219 habitantes (dato de 2019) de los cuales, 165 residen en la villa y 54 en caseríos diseminados en barrios rurales.

El Art. 55 del DFL 1/2017 permite exceptuar del apartado a) y el b) a los núcleos de menos de 500 habitantes.

2.- Justificación de la supresión de cesión con carácter local con destino a zonas verdes de titularidad y uso público.

- a) El Plan Municipal vigente establece a efectos de superficie de espacio libre público el área exterior de las Cuevas de Zugarramurdi, con una extensión de 6.560 m², que a razón de 5 m² por habitantes permitiría una población de hasta 1.312 personas.

Con carácter de sistema general deberán definirse reservas para espacios libres públicos con una superficie conjunta útil no inferior a 5 metros cuadrados por habitante o de 15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos de uso residencial, referido a la capacidad total máxima de los suelos urbanos y urbanizables. Podrán quedar exceptuados de esta obligación los núcleos de población inferiores a 500 habitantes, a criterio del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

- b) El vigente Plan Municipal de Zugarramurdi no prevé cesiones con destino a zona verde pública debido a la tipología del asentamiento formado por edificios aislados con huerta y jardín al modo tradicional de los núcleos urbanos de la vertiente cantábrica de Navarra. A ello hay que añadir, la residencia dispersa por el municipio en caseríos o en viviendas construidas al amparo de la legislación como viviendas aisladas en suelo no urbanizable.

El municipio cuenta con las dotaciones necesarias para dar servicio tanto a los vecinos de Zugarramurdi como a los visitantes: centro escolar, frontón cubierto, aparcamiento, cementerio, ayuntamiento, iglesia y museo de las Brujas.

Dado que la Modificación del Plan que se tramita mantiene el modelo de asentamiento previsto en el Plan Municipal y que no se han identificado nuevas necesidades dotacionales, en esta Modificación Estructurante no se prevén cesiones para sistema local de dotaciones y espacios libre públicos.

En todos los sectores que incluyan suelo urbanizable de uso residencial, con el carácter de dotaciones locales y, por tanto, con independencia de los elementos de sistema general que se sitúen en su interior, se deberán definir las reservas de terrenos para dotaciones públicas, que tendrán una superficie no inferior a 50 metros cuadrados por cada 115 metros cuadrados construidos de uso residencial. La superficie de dicha reserva destinada específicamente a zonas verdes y espacios libres no será en ningún caso inferior a 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos ni al 10 por 100 de la superficie total del sector, sin computar en dicha superficie los sistemas generales incluidos en el mismo. Estas cesiones podrán reducirse motivadamente en los núcleos de población inferiores a 500 habitantes. Las ampliaciones de suelo que puedan producirse tras la aprobación del Plan General Municipal deberán mantener esta proporción mínima de reservas.

3.- La cesión de aparcamientos se efectúa dentro de los sistemas generales para nuevo acceso (SG-V1 y SG-V2), que permitirán una dotación total de aparcamientos de 34 aparcamientos en suelo público, y la previsión de 2 plazas de aparcamiento por vivienda en parcela privada. Por lo tanto, se establece una reserva 3,4 aparcamientos/ viviendas para un total de 22 viviendas previstas en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, de los cuales 1,5 aparcamientos/vivienda se sitúan en espacio de uso público.

La previsión de aparcamientos para vehículos en suelo urbanizable y/o urbano no consolidado de uso residencial será, como mínimo, de dos plazas por cada 100 metros cuadrados de edificación de cualquier uso sobre rasante, en edificación colectiva, o de tres plazas por vivienda en sectores de edificación unifamiliar, descontando los espacios destinados a garajes, debiendo contenerse en espacios de uso público como mínimo 0,5 plazas por cada vivienda y 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados de usos comerciales y terciarios. En atención al contexto y tipología urbanística del sector o unidad, y en particular a la situación y perspectivas del transporte público en el entorno, el Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo podrá establecer a su criterio una dotación determinada de plazas, mayor o menor que la fijada anteriormente, a ubicar en el espacio público. Será condición imprescindible para ello la realización de un estudio de movilidad conforme a los criterios fijados por la administración competente.

4.- La reserva de suelo con carácter de dotación supramunicipal, supone una parcela de 116 m² que queda englobada en el sistema general y destinada a dotación pública.

En los sectores de suelo urbanizable de uso predominante residencial el planeamiento deberá definir una reserva de suelo, con el carácter de dotación supramunicipal, con una superficie no inferior a 3 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos de uso residencial, que tendrá la condición de solar, la cual se calificará para la construcción de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento. A estos terrenos se les asignará una edificabilidad cuya suma no será inferior al 7 por 100 de la edificabilidad total del sector. La edificación en dichas parcelas deberá tener condiciones urbanísticas similares a las de las parcelas del entorno en el que se sitúen. La edificabilidad de estas parcelas no computará a efectos del cálculo de la adjudicación obligatoria de aprovechamiento al ayuntamiento, ni se sumará al resto para el cálculo del aprovechamiento máximo del sector, así como tampoco generará reservas de dotaciones públicas.

En el caso de que la parcela resultante de la reserva prevista en este apartado tuviera una superficie igual o inferior a 300 metros cuadrados, la misma pasará a formar parte del patrimonio del municipio donde se ubique, debiendo destinarla este a dotaciones públicas.

La presente modificación prevé un total de 3.868 m² de uso residencial en suelo urbanizable, lo que supone una reserva de suelo con carácter de dotación supramunicipal de 116 m² que se destinará a dotación pública.

II.6.4.- Determinaciones sobre vivienda de protección pública

El Art. 54 del DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece el porcentaje mínimo que se debe destinar a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Dicho artículo en el punto 2 especifica:

“2. Aquellos municipios de menos de 10.000 habitantes previstos por la nueva ordenación, distintos de los incluidos en el ámbito del planeamiento supramunicipal de la comarca de Pamplona, que justifiquen adecuadamente la no conveniencia de materializar dichas previsiones, podrán obtener autorización del Departamento competente en materia de vivienda para reducir o eliminar dicha obligación”.

La previsión de vivienda de protección pública en la presente Modificación resulta inviable debido a las condiciones específicas de la misma ya que se trata de vivienda unifamiliar con parcela libre privada. Esta tipología exige una superficie de vivienda superior a la máxima establecida en la Legislación y únicamente permite en la práctica la autopromoción.

A ello hay que añadir que en el censo de solicitantes de vivienda de protección oficial dependiente del Departamento de Vivienda no hay ningún solicitante del municipio ni de la comarca de Xareta.

El Pleno de Ayuntamiento de Zugarramurdi, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2022 adoptó el acuerdo de abrir un plazo de 20 días, tras la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra e inserción de anuncios en el tablón municipal, para que las personas interesadas en que la “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi - Nuevo acceso” pueda prever viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública, lo exponga en el Ayuntamiento. El acuerdo fue publicado en el BON nº 50 de 10 de marzo de 2022.

En el periodo habilitado ninguna persona ha mostrado interés en la previsión de viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública

Por todo ello, y teniendo en cuenta la escasa o nula demanda de vivienda protegida en el municipio, se el Ayuntamiento de Zugarramurdi solicita ante el Departamento de Vivienda y de Ordenación del Territorio la preceptiva autorización del Servicio de Vivienda para que la presente Modificación del Plan Municipal de Zugarramurdi quede eximida de la obligación de efectuar reserva para vivienda protegida.

Con fecha de 30 de agosto de 2022, se emite RESOLUCIÓN 82/2022, del Director del Servicio de Vivienda, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zugarramurdi a eliminar la previsión de un 50 por ciento de vivienda protegida de la nueva capacidad residencial de la modificación estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi – Nuevo Acceso, de ese municipio.

II.6.5.- Determinaciones sobre accesibilidad universal

Se exigirá la aplicación de la Ley Foral 12/2018, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y diseño para todas las personas, o legislación que la sustituya, así como las normas de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de Edificación.

II.7. INFRAESTRUCTURAS

Abastecimiento

El desarrollo completo de las previsiones de la Modificación (14 nuevas viviendas en suelo urbanizable) supone un incremento de la población de 22 personas, a razón de 1,56 personas/ vivienda ($219 \text{ personas}^2 / 140 \text{ viviendas}^3$).

Para municipios menores de 1.500 habitantes el diseño del caudal de agua es de 125 l/día/habitante, lo que supone un incremento del consumo diario de 2.750 l/día previsto en el proyecto de abastecimiento en alta de Zugarramurdi del Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra.

Saneamiento

Zugarramurdi cuenta con depuradora situada en la parcela 252 del polígono 1. La depuradora está diseñada para un caudal de 175 m³/día, pudiendo asumir una población de 1.400 persona, por lo que tiene capacidad suficiente para asumir el desarrollo urbano previsto en la Modificación.

El conducto de la red de saneamiento que llega hasta la depuradora tiene un trazado más o menos similar al del nuevo acceso previsto en el ámbito urbano pero, debido a la presión del agua, no es posible conectar las nuevas tomas directamente al conducto existente. Por lo tanto, será necesario un nuevo conducto de saneamiento.

Electricidad

La electricidad es siniestrada por la red Iberdrola. Si la empresa exigiera aumento de potencia o nuevo transformador, correrá por cuenta de los propietarios y se resolverá en el proyecto de urbanización conjuntamente con el resto de servicios.

Recogida de basuras

La recogida de residuos urbanos se realiza por la comunidad establecida con los municipios franceses que conforman la Communauté d'Agglomération Pays Basque a la que están adheridos por proximidad los municipios de Urdazubi/Urdax y Zugarramurdi.

² Fuente: Población 2019. Instituto Navarro de Estadística. Gobierno de Navarra

³ Fuente. Panorama de la riqueza territorial de Navarra 2014. Gobierno de Navarra

II.8.- DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES Y PORMENORIZADAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49 del DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se definen las determinaciones estructurantes y pormenorizadas de la actuación:

II.8.1.- Determinaciones estructurantes

Clases del suelo:	Suelo urbano: consolidado y no consolidado Suelo urbanizable Suelo no urbanizable
Categorías y subcategorías del suelo no urbanizable:	Suelo no urbanizable de preservación. Suelo destinado a Infraestructuras Viarias
Sectores:	S1: suelo urbanizable S2: suelo no urbanizable
Sistemas generales:	Viario público (SG-V1 y SG-V2)
Edificabilidad máxima: (en suelo urbanizable)	3.868 m ²
Uso global:	Residencial
Normas de SNU:	Establecidas en normativa

II.8.2.- Determinaciones pormenorizadas suelo urbano y urbanizable

Alineaciones y rasantes:	Establecidas en el plano O.5
Morfología y tipología de la edificación:	Unifamiliar/bifamiliar aislado, conforme a las normas y ordenanzas del Plan Municipal vigente.
Sistema de actuación:	Suelo urbano: reparcelación voluntaria Suelo urbanizable: cooperación
Delimitación Unidad Ejecución:	UE-2 y UE-B. Delimitación según plano O.4
Plazo :	Sistema de Expropiación: 2 años tras la aprobación de la modificación del P.M. Sistema de Cooperación: 2 años desde la aprobación de la modificación del P.M. Sistema de Compensación: 10 años desde la aprobación de la modificación del P.M.
Régimen normativo de usos:	El establecido en el Plan Municipal
Sistemas local:	Dotación pública
Edificación fuera de ordenación:	No se declara ninguna edificación fuera de ordenación

III.- CONCLUSIONES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Plan de Participación

De acuerdo con el Art. 7 del DF. 1/2017, se ha redactado el Plan de Participación que ha dado pie a la celebración de la misma. El Plan de Participación se incluye en el documento **Anexo 1- Proceso de Participación Ciudadana** de esta Modificación del Plan Municipal de Zugarramurdi:

- A.- Plan de Participación.
- B.- Relación de titulares interesados en la modificación del Plan General Municipal de Zugarramurdi. Nuevo acceso.
- C.- Sesión de Participación.
 - C.1.- Anuncio en la hoja Web del Ayuntamiento de Zugarramurdi.
 - C.2.- Resumen de la participación.
 - C.3.- Presentación. Documento síntesis.
- D.- Aportaciones.
- E.- Justificación de la Propuesta de Ordenación y Normativa para el Convenio urbanístico para nuevo acceso a Zugarramurdi.
- F.- Conclusiones del Proceso de Participación ciudadana.

Metodología y Herramientas de difusión

El anuncio del inicio del Proceso para la modificación del Plan Municipal está disponible en la web municipal desde la semana anterior a la presentación en una sesión pública abierta.

La misma fue notificada de forma particular a todos los propietarios afectados. Con una participación de 20 personas, se expusieron las distintas alternativas y repercusiones económicas y urbanísticas de la propuesta municipal con ayuda de un Pwp disponible en la página web (incluido en el apartado C.3 del documento **Anexo 1- Proceso de Participación Ciudadana** de esta Modificación).

En la sesión no se puso en duda la necesidad de un nuevo acceso y las preocupaciones de los propietarios se dirigían hacia los aspectos económicos y normativos.

Algún propietario propuso que la modificación del Plan para habilitar el nuevo acceso pudiera incluir la modificación de la consideración urbanística de las parcelas y así obtener el Ayuntamiento el suelo por cesión.

Sugerencias:

Tras el Proceso de participación se presentaron 6 sugerencias:

1	23/07/2019	P 206 / Pol 1	Que sea edificable
2	6/08/2019	P240 / Pol 1	Cede a condición de dejar cercado y portillo
3	6/08/2019	P 204 / Pol 1	Cede a condición de que sea urbano y portillo y cercado
4	13/08/2019	P 206 / Pol 1	Que sea Terreno urbano
5	13/08/2019	P 208 y P 209 / Pol 1	Es suelo urbano. Se compren las dos parcelas.
6	13/08/2019	P 214 / Pol 1	Que pase a ser suelo urbano en la zona norte
7	20/08/2019	P 215 / Pol 1	Que pase a ser suelo urbano
8	17/07/2019	P 208 y P 209 / Pol 1 P 209 y P 210/ Pol 1	Rotonda en tramo A Rotonda en tramo B

Las sugerencias fueron informadas y dieron origen a los Convenios de Planeamiento para dar cumplimiento a la aceptación municipal de las sugerencias presentadas en aras a facilitar la obtención del suelo y favorecer un mejor clima de entendimiento.

Convenios urbanísticos (Doc. Anexo 2- Convenios Urbanísticos de la Modificación)

Para dar cumplimiento a LA ACEPTACIÓN de las sugerencias presentadas por los propietarios de las parcelas afectadas, el Ayuntamiento en el pleno de 7 de noviembre de 2017 acordó la aprobación inicial de los Convenios con los propietarios de las Parcelas 197 y 216, 204, 206 y 215 del polígono 1, sometidos a exposición al público tras la publicación en el BON nº 9, de 15 de enero de 2020.

Propiedad

Ninguna de las parcelas incluidas en la Modificación Estructurante del Plan Municipal ha sido enajenada en los últimos 5 años. Se adjunta anexo con el listado de propiedad, que se velará en la documentación expuesta al público en cumplimiento de la Ley de Protección de datos (incluido en el apartado B del documento *Anexo 1- Proceso de Participación Ciudadana* de esta Modificación).

Exposición pública del documento aprobado inicialmente

El Pleno del Ayuntamiento de Zugarramurdi, en sesión de 4 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi, nuevo acceso.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública por el plazo de un mes desde la publicación en el BON nº 123 de 27 de mayo de 2021, sin que se haya presentado ninguna alegación.

IV.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

A.- Viabilidad y sostenibilidad económica en relación con el Ayuntamiento de Zugarramurdi:

❖ COSTES

El enfoque sobre la viabilidad y sostenibilidad económica se efectúa en relación con el Ayuntamiento de Zugarramurdi, ya que la iniciativa de modificación del Planeamiento es municipal.

La construcción de un nuevo acceso a Zugarramurdi tiene dos aspectos fundamentales a valorar en el campo económico:

- La expropiación de los terrenos.
- La construcción de la infraestructura.

Tanto uno como otro no varían sustancialmente en base a la alternativa elegida.

La expropiación de los terrenos puede valorarse inicialmente en base a muestras del mercado inmobiliario de la zona:

- Suelo urbano entre 52 y 60 €/m²
- Suelo no urbanizable 0,67 €/m² (aproximadamente)

• Estimación de coste obtención suelo urbano: entre 99.203,00 € y 114.465,00 €

suelo urbano consolidado	Superficie	Precio unitario mín	Precio unitario máx	Presupuesto mín	Presupuesto máx
P209 / Pol1 (parte)	639,92 m ²	52,00 €/m ²	60,00 €/m ²	33.275,84 €	38.395,20 €
P210 / Pol1	231,86 m ²	52,00 €/m ²	60,00 €/m ²	12.056,72 €	13.911,60 €
P208 / Pol1	1.035,97 m ²	52,00 €/m ²	60,00 €/m ²	53.870,44 €	62.158,20 €
Total	1.907,75 m ²			99.203,00 €	114.465,00 €

• Estimación de coste obtención suelo no urbanizable: 8.260,16 € aprox.

suelo no urbanizable	Superficie	Precio unitario mín	Precio unitario máx
P29 / Pol1 (parte)	1.528,20 m ²	0,67 €/m ²	1.023,89 €
P217 / Pol1 (parte)	1.043,47 m ²	0,67 €/m ²	699,12 €
P218 / Pol1 (parte)	472,28 m ²	0,67 €/m ²	316,43 €
P219 / Pol1 (parte)	148,74 m ²	0,67 €/m ²	99,66 €
P221 / Pol1 (parte)	314,46 m ²	0,67 €/m ²	210,69 €
P228 / Pol1 (parte)	363,42 m ²	0,67 €/m ²	243,49 €
P229 / Pol1 (parte)	485,82 m ²	0,67 €/m ²	325,50 €
P237 / Pol1	2.313,67 m ²	0,67 €/m ²	1.550,16 €
P238 / Pol1 (parte)	1.568,48 m ²	0,67 €/m ²	1.050,88 €
P240 / Pol1 (parte)	2.936,66 m ²	0,67 €/m ²	1.967,56 €
P241 / Pol1 (parte)	1.153,40 m ²	0,67 €/m ²	772,78 €
Total	12.328,60 m²		8.260,16 €

• **Estimación de coste de construcción de la infraestructura: 1.770.377,69 €**

La construcción de la infraestructura no difiere sustancialmente de una a otra alternativa, estimándose el coste según la memoria redactada por Ingeniería Guallart en:

Presupuesto de Ejecución Material	1.177.425,96 €
▪ Gestos Generales (10% s/PEM).....	117.742,60 €
▪ Beneficio industrial (6% s/PEM).....	70.645,56 €
Suma	1.365.814,12 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	286.820,97 €
- Presupuesto base licitación	1.652.635,09 €
- Honorarios redacción proyecto (5% s/PEM)	58.871,30 €
- Honorarios dirección de obra (5% s/PEM)	58.871,30 €
TOTAL presupuesto construcción infraestructura	1.770.377,69 €

• **Estimación de Honorarios Modificación del PM y Convenios: 25.833,50 €**

Honorario Modificación y Convenios	21.350,00 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	4.483,50 €
Suma.....	25.833,50 €

• **Estimación de coste de Gestión de la expropiación: 5.000 €**

Honorario Gestión expropiación	5.000,00 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	1.050,00 €
Suma.....	6.050,00 €

TOTAL ESTIMACIÓN GASTOS: entre 1.909.724,35 € y 1.924.986,35 €

	Presupuesto estimado mín	Presupuesto estimado máx
Coste obtención SU	99.203,00 €	114.465,00 €
Coste obtención SNU	8.260,16 €	8.260,16 €
Presupuesto base licitación obra	1.652.635,09 €	1.652.635,09 €
Honorario redacción proyecto	58.871,30 €	58.871,30 €
Honorarios dirección de obra	58.871,30 €	58.871,30 €
Honorarios Mod Plan Municipal	25.833,50 €	25.833,50 €
Gestión expropiación	6.050,00 €	6.050,00 €
Total	1.909.724,35 €	1.924.986,35 €

Los gastos estimados se distribuirán en diversos ejercicios:

2022: Honorarios modificación Plan Municipal25.833,00 €
 2023: Honorarios redacción proyecto58.871,30 €
 2024: Expropiación de terrenos + Gestión expro. 113.513,16 € - 128.775,16 €
 2024-2027: Ejecución obras (presupuesto obra + dirección obra)1.711.506,39 €

Una vez construido el nuevo acceso, el Ayuntamiento debe encargarse de su mantenimiento evaluado en 0,02 s/p, 34.000 €/anuales.

❖ INGRESOS

El presupuesto anual del Ayuntamiento de Zugarramurdi alcanza 811.500 € (2017)
La distribución de ingresos y gastos es la siguiente:

INGRESOS

Previsiones Iniciales	Modificaciones	PrevisionesDe finitivas	Dchos. Recon. Netos	%
57.300,00	0,00	57.300,00	56.654,96	98,87
6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17
52.700,00	0,00	52.700,00	42.653,65	80,94
89.480,00	0,00	89.480,00	84.023,05	93,90
412.520,00	0,00	412.520,00	450.350,71	109,17
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811.500,00	0,00	811.500,00	662.785,99	81,67

GASTOS

Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%
64.850,00	0,00	64.850,00	60.068,63	92,63
153.150,00	0,00	153.150,00	112.113,67	73,21
4.000,00	0,00	4.000,00	1.770,06	44,25
108.400,00	0,00	108.400,00	9.129,51	8,42
448.900,00	0,00	448.900,00	73.429,34	16,36
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32.200,00	0,00	32.200,00	32.160,00	99,88
811.500,00	0,00	811.500,00	288.671,21	35,57

❖ **CONCLUSIONES**

- El remanente de tesorería del Ayuntamiento de Zugarramurdi a fecha 09/09/2017 son 893.183,55 €.
- El Ayuntamiento cuenta anualmente con recursos propios (en torno a 300.000€).
- Dado el carácter de infraestructura turística de alcance regional que constituyen las Cuevas de Zugarramurdi y el Museo de las Brujas, se propone buscar fuentes de financiación a través de subvenciones del Gobierno de Navarra, Presupuestos del Estado, Unión Europea, Fondos de Recuperación, etc.

B.- Estimación de costes en relación con el Área de Reparto (UE-2 y UE-A):

La valoración inicial de los costes que deberán asumir los propietarios de la UE-2 de suelo urbano no consolidado y de la UE-A de suelo urbanizable, proporcionalmente al aprovechamiento de cada unidad, es la siguiente:

• Estimación de coste de urbanización e instalaciones: 419.412,98 €

El precio de las obras de urbanización e infraestructuras se estima en 150 €/m².

La superficie a urbanizar asciende a 1.743,37 m².

Presupuesto de Ejecución Material (1.743,37 m ² x 150 €/m ²).....	261.505,50 €
▪ Gestos Generales (10% s/PEM).....	26.150,55 €
▪ Beneficio industrial (6% s/PEM).....	15.690,33 €

Suma	303.346,38 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	63.702,74 €

• *Presupuesto base licitación*367.049,12 €

• *Honorarios redacción proyecto (5% s/PEM)*13.075,28 €

• *Honorarios dirección de obra (5% s/PEM)*13.075,28 €

TOTAL presupuesto393.199,67 €

• Estimación de coste de gestión del Proyecto distribución de coste: 3.630,00 €

Honorario Proyecto distribución de costes	3.000,00 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	630,00 €

Suma..... 3.630,00 €

• Estimación de coste de gestión del Proyecto de reparcelación: 7.260,00 €

Honorario Modificación y Convenios	6.000,00 €
▪ IVA (21% s/PEM).....	1.260,00 €

Suma..... 7.260,00 €

TOTAL ESTIMACIÓN GASTOS: 404.089,67 €

	Presupuesto estimado
Coste urbanización + instalaciones	393.199,67 €
Coste Proy. Distribución costes	3.630,00 €
Coste Proy. de Reparcelación	7.260,00 €
Total	404.089,67 €

- Reparto de los costes estimados de la ejecución de las obras de urbanización y e instalaciones y del proyecto de distribución de costes en función de la edificabilidad de las parcelas resultantes de las unidades UE-2 y UE-A):

		Edificabilidad	%	Coste urba + inst	Coste / viv
UE-2		2.006,00 m ²	34,15 %	135.519,29 €	16.939,91 €
UE-A	P1	578,00 m ²	9,84 %	39.047,93 €	19.523,97 €
	P2	1.156,00 m ²	19,68 %	78.095,86 €	19.523,97 €
	P3	578,00 m ²	9,84 %	39.047,93 €	19.523,97 €
	P4	No edificable	-		
	P5	1.156,00 m ²	19,68 %	78.095,86 €	19.523,97 €
	P6	400,00 m ²	6,81 %	27.022,67 €	13.511,39 €
TOTAL		5.874,00 m²	100,00 %	396.829,67 €	

El coste estimado por vivienda se ajusta a los valores medios de mercado para la tipología de vivienda aislada con jardín o huerta.

- Reparto de los costes estimados del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-A de suelo urbanizable:

		Edificabilidad	%	Coste reparcelación	Coste / viv
UE-A	P1	578,00 m ²	14,94%	1.084,87 €	542,44 €
	P2	1.156,00 m ²	29,89%	2.169,74 €	542,44 €
	P3	578,00 m ²	14,94%	1.084,87 €	542,44 €
	P4	No edificable			
	P5	1.156,00 m ²	29,89%	2.169,74 €	542,44 €
	P6	400,00 m ²	10,34%	750,78 €	375,39 €
TOTAL		3.868,00 m²	100,00%	7.260,00 €	

Datos presupuesto municipal 2017:

Ingresos y Gastos por Capítulos

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Fecha: 31/12/2017

Importe en Euros

INGRESOS						
Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Dchos. Recon. Netos	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS./ZUZENEKO ZERGAK.	57.300,00	0,00	57.300,00	56.654,96	98,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS./ZEHARKAKO ZERGAK.	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS./TASAK, PREZIO	52.700,00	0,00	52.700,00	42.653,65	80,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES./TRANSFERENTZIA ARRUNTAK.	89.480,00	0,00	89.480,00	84.023,05	93,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	412.520,00	0,00	412.520,00	450.350,71	109,17
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES./INBERTSIO ERREALAK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL./KAPITAL TRANSFERENTZIAK.	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS./FINANTZA AKTIBOAK.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS./FINANTZA PASIBOAK.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		811.500,00	0,00	811.500,00	662.785,99	81,67

GASTOS						
Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%
1	GASTOS DE PERSONAL./LANGILEEN GASTUAK.	64.850,00	0,00	64.850,00	60.068,63	92,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS./ONDASUN ETA	153.150,00	0,00	153.150,00	112.113,67	73,21
3	GASTOS FINANCIEROS./FINANTZA GASTUAK.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.770,05	44,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES./TRANSFERENTZIA ARRUNTAK.	108.400,00	0,00	108.400,00	9.129,51	8,42
6	INVERSIONES REALES./INBERTSIO ERREALAK.	448.900,00	0,00	448.900,00	73.429,34	16,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL./KAPITAL TRANSFERENTZIAK.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS./FINANTZA AKTIBOAK.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS./FINANTZA PASIBOAK.	32.200,00	0,00	32.200,00	32.160,00	99,88
TOTAL		811.500,00	0,00	811.500,00	288.671,21	35,57

Ingresos por Partida Presupuestaria

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Fecha: 31/12/2017

			Importe en Euros							
Org.	Econ.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modific.	Previsiones Definitivas	Dchos. Recon. Netos	%	Cobros	%	Pendientes
11200		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE	1.800,00	0,00	1.800,00	1.657,88	92,10	1.429,43	86,22	228,45
11200		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE NATURALEZA	1.800,00	0,00	1.800,00	1.657,88	92,10	1.429,43	86,22	228,45
112		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE NATURALEZA	1.800,00	0,00	1.800,00	1.657,88	92,10	1.429,43	86,22	228,45
11300		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE	23.500,00	0,00	23.500,00	22.521,11	95,83	20.967,78	93,10	1.553,33
11300		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE NATURALEZA	23.500,00	0,00	23.500,00	22.521,11	95,83	20.967,78	93,10	1.553,33
113		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. DE NATURALEZA	23.500,00	0,00	23.500,00	22.521,11	95,83	20.967,78	93,10	1.553,33
11500		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	23.000,00	0,00	23.000,00	24.427,20	106,21	24.270,00	99,36	157,20
11500		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	23.000,00	0,00	23.000,00	24.427,20	106,20	24.270,00	99,35	157,20
115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	23.000,00	0,00	23.000,00	24.427,20	106,20	24.270,00	99,35	157,20
11600		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11600		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
116		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11		IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL./Kapitalaren gaineko	48.300,00	0,00	48.300,00	48.606,19	100,63	45.667,21	96,01	1.938,98
13000		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES	9.000,00	0,00	9.000,00	8.048,77	89,43	6.619,59	82,24	1.429,18
13000		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES	9.000,00	0,00	9.000,00	8.048,77	89,43	6.619,59	82,24	1.429,18
130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS./Jarduera	9.000,00	0,00	9.000,00	8.048,77	89,43	6.619,59	82,24	1.429,18
13		IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES	9.000,00	0,00	9.000,00	8.048,77	89,43	6.619,59	82,24	1.429,18
1		IMPUESTOS DIRECTOS./IZUZENEKO ZERGAK.	57.300,00	0,00	57.300,00	56.654,96	98,87	53.286,80	94,05	3.368,16
29000		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17	910,20	100,00	0,00
29000		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17	910,20	100,00	0,00
290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17	910,20	100,00	0,00
29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS./Zeharkako beste zerga	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17	910,20	100,00	0,00
2		IMPUESTOS INDIRECTOS./ZEHARKAKO ZERGAK.	6.000,00	0,00	6.000,00	910,20	15,17	910,20	100,00	0,00
30000		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	23.550,00	0,00	23.550,00	24.244,40	102,95	24.045,81	99,18	198,59
30000		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA./ur	23.550,00	0,00	23.550,00	24.244,40	102,94	24.045,81	99,18	198,59
300		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA./ur hornidurako	23.550,00	0,00	23.550,00	24.244,40	102,94	24.045,81	99,18	198,59
30200		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS./Zabor	24.000,00	0,00	24.000,00	14.400,84	60,00	159,24	1,11	14.241,60
30200		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS./Zabor bilketaren	24.000,00	0,00	24.000,00	14.400,84	60,00	159,24	1,10	14.241,60
302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS./Zabor bilketaren	24.000,00	0,00	24.000,00	14.400,84	60,00	159,24	1,10	14.241,60
30		TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	47.550,00	0,00	47.550,00	38.645,24	81,27	24.205,05	62,63	14.440,19
31300		FICHAS LUZ FRONTON	1.500,00	0,00	1.500,00	585,00	39,00	585,00	100,00	0,00
31300		SERVICIOS DEPORTIVOS./Kirol zerbitzuak.	1.500,00	0,00	1.500,00	585,00	39,00	585,00	100,00	0,00
313		SERVICIOS DEPORTIVOS./Kirol zerbitzuak.	1.500,00	0,00	1.500,00	585,00	39,00	585,00	100,00	0,00
31		TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	1.500,00	0,00	1.500,00	585,00	39,00	585,00	100,00	0,00
33200		TASA ELECTRICAS Y CANON TELEFONICA	3.500,00	0,00	3.500,00	3.362,15	95,06	3.362,15	100,00	0,00

Ingresos por Partida Presupuestaria

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Fecha: 31/12/2017

Org.	Econ.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modific.	Previsiones Definitivas	Dchos. Recon. Netos	%	Cobros	%	Pendientes
33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O		3.500,00	0,00	3.500,00	3.362,15	96,06	3.362,15	100,00	0,00
332	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O		3.500,00	0,00	3.500,00	3.362,15	96,06	3.362,15	100,00	0,00
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL		3.500,00	0,00	3.500,00	3.362,15	96,06	3.362,15	100,00	0,00
33990	OTROS INGRESOS DIVERSOS/Askotariko beste		150,00	0,00	150,00	61,26	40,84	61,26	100,00	0,00
33990	OTROS INGRESOS DIVERSOS/Askotariko beste		150,00	0,00	150,00	61,26	40,84	61,26	100,00	0,00
339	OTROS INGRESOS DIVERSOS./Beste diru-sarrera batzuk.		150,00	0,00	150,00	61,26	40,84	61,26	100,00	0,00
39	OTROS INGRESOS./Bestelako diru-sarrerak.		150,00	0,00	150,00	61,26	40,84	61,26	100,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS./TASAK,		52.700,00	0,00	52.700,00	42.653,65	80,93	28.213,46	66,14	14.440,19
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL		300,00	0,00	300,00	243,50	81,17	243,50	100,00	0,00
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL		300,00	0,00	300,00	243,50	81,16	243,50	100,00	0,00
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL		300,00	0,00	300,00	243,50	81,16	243,50	100,00	0,00
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO./Estatuko		300,00	0,00	300,00	243,50	81,16	243,50	100,00	0,00
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA		65.000,00	0,00	65.000,00	65.157,92	100,24	65.157,92	100,00	0,00
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA HACIENDA		65.000,00	0,00	65.000,00	65.157,92	100,24	65.157,92	100,00	0,00
4508001	SUBVENCION CONSULTORIO		1.380,00	0,00	1.380,00	1.401,20	101,54	1.401,20	100,00	0,00
4508002	SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA		1.600,00	0,00	1.600,00	1.522,31	95,14	1.522,31	100,00	0,00
4508003	SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA		11.000,00	0,00	11.000,00	10.650,21	96,82	10.650,21	100,00	0,00
4508004	SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA		200,00	0,00	200,00	247,91	123,96	247,91	100,00	0,00
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA		14.180,00	0,00	14.180,00	13.821,63	97,47	13.821,63	100,00	0,00
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD		79.180,00	0,00	79.180,00	78.979,55	99,74	78.979,55	100,00	0,00
45110	SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA		10.000,00	0,00	10.000,00	4.800,00	48,00	4.800,00	100,00	0,00
45110	DE SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO/Nafarroako		10.000,00	0,00	10.000,00	4.800,00	48,00	4.800,00	100,00	0,00
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA		10.000,00	0,00	10.000,00	4.800,00	48,00	4.800,00	100,00	0,00
45	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y OTRAS		89.180,00	0,00	89.180,00	83.779,55	93,94	83.779,55	100,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES./TRANSFERENTZIA		89.480,00	0,00	89.480,00	84.023,05	93,90	84.023,05	100,00	0,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS./Gordailuen		20,00	0,00	20,00	3,73	18,65	3,73	100,00	0,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS./Gordailuen interesak.		20,00	0,00	20,00	3,73	18,65	3,73	100,00	0,00
520	INTERESES DE DEPÓSITOS./Gordailuen interesak.		20,00	0,00	20,00	3,73	18,65	3,73	100,00	0,00
52	INTERESES DE DEPÓSITOS./Gordailuen interesak.		20,00	0,00	20,00	3,73	18,65	3,73	100,00	0,00
5410001	ALQUILER VIVIENDA		7.000,00	0,00	7.000,00	6.800,04	97,14	5.753,88	84,62	1.046,16
5410002	ALQUILER POSADA		15.500,00	0,00	15.500,00	13.599,30	87,74	11.507,10	84,62	2.082,20
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS./Hiri-finken		22.500,00	0,00	22.500,00	20.399,34	90,66	17.260,98	84,61	3.138,36
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS./Hiri-finken		22.500,00	0,00	22.500,00	20.399,34	90,66	17.260,98	84,61	3.138,36
54900	CANON CUEVAS.		200.000,00	0,00	200.000,00	429.947,64	214,97	0,00	0,00	429.947,64
54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES./Ondasun		200.000,00	0,00	200.000,00	429.947,64	214,97	0,00	0,00	429.947,64

Ingresos por Partida Presupuestaria

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Fecha: 31/12/2017

Descripción			Previsiones Iniciales	Modific.	Previsiones Definitivas	Dchos. Recon. Netos	%	Cobros	%	Importe en Euros
Org.	Econ.									
549		OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES./Ondasun	200.000,00	0,00	200.000,00	429.947,64	214,97	0,00	0,00	429.947,64
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES./Ondasun higiezin	222.500,00	0,00	222.500,00	450.346,98	202,40	17.260,98	3,83	433.086,00
55400		PRODUCTO DE EXPLOTACIONES	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55400		PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES./Oihan	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554		PROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5		INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	412.520,00	0,00	412.520,00	450.350,71	109,17	17.264,71	3,83	433.086,00
75050		GOBIERNO DE NAVARRA OBRAS AGUA EN	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57	28.193,42	100,00	0,00
75050		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN MATERIA DE	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57	28.193,42	100,00	0,00
75080		SUBVENCION FONDO ESTATAL APRA EL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75080		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57	28.193,42	100,00	0,00
75		DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y OTRAS	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57	28.193,42	100,00	0,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL./KAPITAL	193.500,00	0,00	193.500,00	28.193,42	14,57	28.193,42	100,00	0,00
TOTAL			811.500,00	0,00	811.500,00	662.786,99	81,67	211.891,64	31,97	450.894,35

Gastos por Partida Presupuestaria con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Importe en Euros

Fecha: 31/12/2017

Bolsa Vinculación : 0 3

Org. Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definidos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.770,06	44,25	1.770,06	100,00	0,00
TOTAL BOLSA			4.000,00	0,00	4.000,00	1.770,06	44,25	1.770,06	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 0 9

Org. Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definidos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
0110	90100	AMORTIZACION CUENTA CREDITO OBRAS	32.200,00	0,00	32.200,00	32.160,00	99,88	32.160,00	100,00	0,00
TOTAL BOLSA			32.200,00	0,00	32.200,00	32.160,00	99,88	32.160,00	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 1 1

Org. Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definidos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
1500	1310001	RETRIBUCION DESEMPLEADOS	14.000,00	0,00	14.000,00	12.162,54	86,88	12.162,54	100,00	0,00
1500	1310002	ASIGNACION SERVICIOS AYUNTAMIENTO	8.000,00	0,00	8.000,00	7.396,35	92,45	7.396,35	100,00	0,00
TOTAL BOLSA			22.000,00	0,00	22.000,00	19.558,89	88,90	19.558,89	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 1 2

Org. Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definidos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
1611	22000	PRODUCTOS QUIMICOS CLORACION DE AGUAS	800,00	0,00	800,00	443,89	55,49	443,89	100,00	0,00
1611	22100	ELECTRICIDAD DEPURADORA	5.000,00	0,00	5.000,00	4.253,63	85,07	4.253,63	100,00	0,00
1621	22709	CONTRATO RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE	20.000,00	0,00	20.000,00	15.634,79	78,17	15.634,79	100,00	0,00
1640	2120001	CONSERVACION CEMENTERIO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1500	21300	REPARACION Y CONSERVACION MAQUILARIA Y	2.500,00	0,00	2.500,00	1.608,12	64,32	1.567,24	97,46	40,88
1500	21000	MANTENIMIENTO BIENES DE USO PUBLICO	12.000,00	0,00	12.000,00	7.231,35	60,26	7.231,35	100,00	0,00
1510	22760	ASESORAMIENTO URBANISTICO NASUVINSA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.900,91	63,36	1.900,91	100,00	0,00
1640	21300	REPARACIONES ALUMBRADO PUBLICO	4.000,00	0,00	4.000,00	4.511,72	112,79	4.205,49	93,21	306,23
1640	22100	LUZ ALUMBRADO PUBLICO	5.800,00	0,00	5.800,00	6.611,31	113,99	5.462,62	82,63	1.148,69
1500	2120001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	6.000,00	0,00	6.000,00	874,21	14,57	522,44	59,76	351,77

Gastos por Partida Presupuestaria con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Importe en Euros

Fecha: 31/12/2017

Bolsa Vinculación : 1 2

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	1611	2120001	REPARACIONES EN DEPOSITO DE AGUA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1623	22500	CANON CONTROL VERTIDOS	0,00	0,00	0,00	8.192,34	0,00	8.192,34	100,00	0,00
	1700	22701	ELIMINACION NIDOS AVISPAS ASIATICAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BOLSA				64.800,00	0,00	64.800,00	51.262,27	79,11	49.414,70	96,40	1.847,57

Bolsa Vinculación : 1 4

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	1360	48900	SUBVENCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	200,00	0,00	200,00	200,00	100,00	200,00	100,00	0,00
TOTAL BOLSA				200,00	0,00	200,00	200,00	100,00	200,00	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 1 6

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	1510	63900	PROYECTOS Y MEMORIAS TECNICAS	5.000,00	0,00	5.000,00	8.862,48	177,25	8.862,48	100,00	0,00
	1721	63100	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CAMINOS	7.900,00	0,00	7.900,00	4.320,00	54,68	4.320,00	100,00	0,00
	1611	60900	OBRAS AGUA EN ALTA	215.000,00	0,00	215.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1500	60900	COMPRA TERRENOS PARA APARCAMIENTOS Y	0,00	0,00	0,00	58.553,50	0,00	58.553,50	100,00	0,00
	1510	63700	MODIFICACION PLAN MUNICIPAL PARA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BOLSA				233.900,00	0,00	233.900,00	71.735,98	30,67	71.735,98	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 2 4

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	2311	4630001	SERVICIOS SOCIALES DE BASE	3.000,00	0,00	3.000,00	1.709,21	56,97	1.709,21	100,00	0,00
	2311	4630002	SUBVENCION SERVICIO SOCIAL DE BASE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2311	48900	SUBVENCION PROYECTOS SOCIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	30,05	1,50	30,05	100,00	0,00
TOTAL BOLSA				5.000,00	0,00	5.000,00	1.739,26	34,79	1.739,26	100,00	0,00

Gastos por Partida Presupuestaria con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Importe en Euros

Fecha: 31/12/2017

Bolsa Vinculación : 3 2

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	3121	2120001	CONSERVACION CONSULTORIO MEDICO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3121	22100	LUZ CONSULTORIO MEDICO	1.300,00	0,00	1.300,00	1.526,89	117,45	1.526,89	100,00	0,00
	3200	2120001	CONSERVACION ESCUELAS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3200	22100	LUZ ESCUELAS	1.300,00	0,00	1.300,00	1.378,00	106,00	1.378,00	100,00	0,00
	3200	22103	GASOLERO PARA LA ESCUELA	4.000,00	0,00	4.000,00	3.808,58	95,21	3.808,58	100,00	0,00
	3410	2120001	CONSERVACION FRONTON	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3410	22100	LUZ FRONTON	2.500,00	0,00	2.500,00	1.818,33	72,73	1.671,77	91,94	146,56
	3380	22620	FIESTAS	12.000,00	0,00	12.000,00	13.141,40	109,51	13.141,40	100,00	0,00
	3121	22200	TELEFONO CONSULTORIO MEDICO	600,00	0,00	600,00	794,43	132,41	794,43	100,00	0,00
	3200	22200	TELEFONO ESCUELAS	600,00	0,00	600,00	525,09	87,52	525,09	100,00	0,00
			TOTAL BOLSA	36.300,00	0,00	36.300,00	22.992,72	63,34	22.846,16	99,36	146,56

Bolsa Vinculación : 3 4

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	3340	48200	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00	0,00	1.000,00	631,86	63,19	631,86	100,00	0,00
	3380	48000	SUBVENCION FIESTAS PATRONALES	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	100,00	3.000,00	100,00	0,00
	3200	48200	SUBVENCION COLEGIO APYMA	500,00	0,00	500,00	350,00	70,00	350,00	100,00	0,00
			TOTAL BOLSA	4.500,00	0,00	4.500,00	3.981,86	88,49	3.981,86	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 4 2

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	4312	22100	LUZ MATADERO	200,00	0,00	200,00	339,70	169,85	339,70	100,00	0,00
	4390	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA / Publicidad en el	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4320	22602	PROMOCION TURISTICA XARETA	2.500,00	0,00	2.500,00	3.176,34	127,05	3.176,34	100,00	0,00
			TOTAL BOLSA	5.200,00	0,00	5.200,00	3.516,04	67,62	3.516,04	100,00	0,00

Gastos por Partida Presupuestaria con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Importe en Euros

Fecha: 31/12/2017

Bolsa Vinculación : 4 4

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	4320	46700	CUOTA ASOCIACION TURISMO BAZTAN	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4330	46700	CUOTA CEDERNA GARALUR	3.100,00		3.100,00	3.060,00	98,71	3.060,00	100,00	0,00
	4121	46220	AYTO. BAZTAN - APROVECHAMIENTO	95.000,00		95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BOLSA				98.100,00		98.100,00	3.060,00	3,12	3.060,00	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 9 1

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	9120	10000	ASIGNACION CARGOS ELECTOS	11.000,00		11.000,00	10.507,04	95,52	10.507,04	100,00	0,00
	9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL/Gizarte Segurantz.	4.500,00		4.500,00	4.024,79	89,44	4.024,79	100,00	0,00
	9200	12000	TRANSFERENCIA PERSONAL COMPARTIDO	22.000,00		22.000,00	21.161,60	96,19	0,00	0,00	21.161,60
	9200	16004	CUOTA DE MONTEPIOS DE LOS	4.500,00		4.500,00	4.264,16	94,76	4.264,16	100,00	0,00
	9120	16205	SEGURO ACCIDENTES	800,00		800,00	519,00	64,88	0,00	0,00	519,00
	9200	16009	AYUDA FAMILIAR	50,00		50,00	33,15	66,30	33,15	100,00	0,00
TOTAL BOLSA				42.850,00		42.850,00	40.509,74	94,54	18.829,14	46,48	21.680,60

Bolsa Vinculación : 9 2

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	CréditosInic iales	Modific.	CréditosDefini tivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	9120	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	50,00		50,00	315,90	631,80	315,90	100,00	0,00
	9200	2120001	CONSERVACION CASA CONSISTORIAL Y	10.000,00		10.000,00	5.482,70	54,83	4.880,24	90,84	502,46
	9200	22700	LIMPIEZA EDIFICIOS Y COLEGIO	7.500,00		7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	21500	MOBILIARIO /Alizariak.	1.000,00		1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	21600	MANTENIMIENTO ORDENADORES	1.500,00		1.500,00	5.038,95	335,93	4.331,33	85,96	707,62
	9200	22000	MATERIAL OFICINA	4.500,00		4.500,00	3.129,50	69,54	3.129,50	100,00	0,00
	9200	22100	LUZ AYUNTAMIENTO	1.300,00		1.300,00	1.633,61	125,66	1.633,61	100,00	0,00
	9200	22110	MATERIAL LIMPIEZA	700,00		700,00	143,17	20,45	143,17	100,00	0,00
	9200	22300	GASTOS TRANSPORTE	300,00		300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	22400	SEGURO EDIFICIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	5.500,00		5.500,00	6.223,18	113,15	6.223,18	100,00	0,00
	9200	22604	LITIGIOS Y CONSULTAS	500,00		500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	22770	CONFECCION CUENTAS, NOTARIA, ASESORIA	7.000,00		7.000,00	6.280,26	89,72	5.733,31	91,29	546,95

Gastos por Partida Presupuestaria con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Empresa
Ejercicio 2017 (DEFINITIVO)

Importe en Euros

Fecha: 31/12/2017

Bolsa Vinculación : 9 2

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	9200	22200	TELEFONO AYUNTAMIENTO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.408,02	93,87	1.408,02	100,00	0,00
	9120	22601	COMIDAS, APERITIVOS, REGALOS	3.000,00	0,00	3.000,00	4.505,86	150,20	4.505,86	100,00	0,00
	9200	23000	DIETAS PERSONAL OFICINA Y EMPLEADOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	22630	GASTOS BANCARIOS	400,00	0,00	400,00	181,49	45,37	181,49	100,00	0,00
	9320	22706	CONTRATO TRACASA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BOLSA				46.850,00	0,00	46.850,00	34.342,64	73,30	32.585,61	94,88	1.757,03

Bolsa Vinculación : 9 4

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	9200	48000	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES POR	500,00	0,00	500,00	67,15	13,43	67,15	100,00	0,00
	9200	46900	CUOTA F.N.M.C.	100,00	0,00	100,00	81,24	81,24	81,24	100,00	0,00
TOTAL BOLSA				600,00	0,00	600,00	148,39	24,73	148,39	100,00	0,00

Bolsa Vinculación : 9 6

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Oblig. Recon. Netas	%	Pagos	%	Pendientes
	9200	64100	CUOTA ANIMSA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	62600	COMPRA EQUIPOS INFORMATICOS	6.000,00	0,00	6.000,00	1.693,36	28,22	1.693,36	100,00	0,00
	9200	63200	CASA CONSISTORIAL Y POSADA MUNICIPAL	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9200	62100	ADQUISICION TERRENO ANTIGUO MATADERO	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BOLSA				215.000,00	0,00	215.000,00	1.693,36	0,79	1.693,36	100,00	0,00
TOTAL				811.500,00	0,00	811.500,00	288.671,21	35,57	263.239,45	91,19	25.431,76

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA
Ejercicio 2017
(DEFINITIVO)

Estado resultado Presupuestario

Fecha: 31/12/2017

Concepto	Importe en Euros	
	Ejercicio de cierre	Ejercicio Anterior
Derechos reconocidos netos	662.785,99	658.395,93
Obligaciones reconocidas netas	288.671,21	315.434,19
Resultado presupuestario	374.114,78	342.961,74
Ajustes		
Desviación Financiación positivas	0,00	0,00
Desviación Financiación negativa	0,00	0,00
Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	0,00	0,00
Resultado de operaciones comerciales	0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado	374.114,78	342.961,74

Estado de Remanente de Tesorería

Fecha: 31/12/2017

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA
Ejercicio 2017

Importe en Euros

Concepto	Ejercicio de cierre		Ejercicio anterior	% Variación
+ Derechos pendientes de cobro	462.571,72		211.800,31	118,40
+ Presupuesto Ingresos: Ejercicio Corriente	450.894,35		203.865,31	121,17
+ Presupuesto Ingresos: Ejercicio Cerrados	5.877,67		2.594,52	126,54
+ Ingresos Extrapresupuestarios	5.799,70		5.340,48	8,60
- Derechos de difícil recaudación	0,00		0,00	0,00
- Derechos de difícil recaudación	0,00		0,00	0,00
- Obligaciones pendientes de pago	34.390,16		28.059,94	22,56
- Presupuesto de Gastos: Ejercicio Corriente	25.431,76		20.781,04	22,38
- Presupuesto de Gastos: Ejercicio Cerrados	381,49		180,39	111,48
- Gastos Extrapresupuestarios	8.576,91		7.098,51	20,83
+ Fondos Líquidos de Tesorería	465.001,96		331.486,83	40,28
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0,00		0,00	0,00
= Remanente de Tesorería Total	893.183,52		515.227,20	73,36
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00		0,00	0,00
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0,00		0,00	0,00
Remanente de Tesorería por Gastos Generales	893.183,52		515.227,20	73,36

Estado de resultado económico

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA
Ejercicio 2017

Fecha: 31/12/2017

DEBE				HABER			
Descripción		Importe año cierre	Importe año anterior	Descripción		Importe año cierre	Importe año anterior
61	Gastos Personal	60.068,63	65.350,54	70	Ventas	42.653,65	49.638,49
62	Gastos Financieros	1.770,06	2.665,31	71	Renta de la Propiedad y de la Empresa	450.350,71	463.896,93
64	Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	112.113,67	148.173,07	72	Tributos ligados a la Producción y a la Importación	9.706,65	7.844,10
67	Transferencias Corrientes	9.129,51	10.570,23	73	Impuestos Corrientes sobre la Renta y el Patrimonio	22.521,11	23.699,88
68	Transferencias de Capital	0,00	0,00	76	Transferencias Corrientes	84.023,05	81.782,22
69	Gastos Calculados	0,00	0,00	77	Impuestos sobre el Capital	24.427,20	23.420,84
D80	Resultado Corriente Negativo del Ejercicio	0,00	0,00	78	Otros Ingresos	0,00	0,00
D82	Pérdida en Ventas Inversiones y otras Pérdidas extraordinarias	0,00	0,00	H80	Resultado Corriente del Ejercicio	450.600,50	423.526,31
D83	Pérdidas en Ventas de Activos Financieros	0,00	0,00	H82	Ganancia en Venta de Inversiones	0,00	0,00
D84	Bajas y Anulaciones Presupuestos Cerrados	0,00	0,00	H83	Ganancia en Venta de Activos Financieros	0,00	0,00
D89	Resultado Económico Negativo del Ejercicio	0,00	0,00	H84	Altas y Prescripciones Presupuestos Cerrados	0,00	0,00
				H89	Resultado Económico Positivo del Ejercicio	450.600,50	423.526,31

Balance

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA

Ejercicio 2017

Fecha: 31/12/2017

Importe en Euros			
ACTIVO		PASIVO	
Descripción	Importe año cierre	Importe año anterior	Importe año anterior
Inmovilizado	0,00	410.783,52	667,20
1 Inmovilizado Material	0,00	-39.816,98	-422.859,11
2 Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00
3 Infraestructuras y Bienes destinados a uso general	0,00		
4 Bienes comunales	0,00		
5 Inmovilizado Financiero	0,00		
6 Bienes y Derechos recibidos en cesión o adscripción	0,00		
Circulante	927.573,68	482.400,00	514.560,00
7 Deudores de Presupuestos cerrados y Extrapresupuestarios	11.677,37		
8 Deudores del Presupuesto	450.894,35		
9 Cuentas Financieras	465.001,96		
Total Activo	927.573,68	927.573,68	543.287,14

	Descripción	Importe año cierre	Importe año anterior
	Fondos Propios	410.783,52	667,20
1	Patrimonio y Reservas	-39.816,98	-422.859,11
2	Bienes y Derechos entregados	0,00	0,00
3	Resultado Económico del Ejercicio	450.600,50	423.526,31
	Deudas a largo plazo	482.400,00	514.560,00
4	Empréstitos, préstamos y Fianzas y Depósitos recibidos	482.400,00	514.560,00
	Deudas a corto plazo	34.390,16	28.059,94
5	Acreedores de Presupuestos Cerrados y Extrapresupuestarios	8.958,40	7.278,90
6	Acreedores del Presupuesto	25.431,76	20.781,04
	Total Pasivo	927.573,68	543.287,14

Estado Deuda Viva

Pólizas Presupuestarias

Empresa ZUGARRAMURDIKO UDALA

Ejercicio 2017 (PRESUPUESTO DEFINITIVO)

Entidad: ZUGARRAMURDIKO UDALA

Fecha: 31/12/2017

2. Entidades Financieras

Importe en Euros

CódigoEntidad	Entidad Prestamista	Destino	Importe concedido	FechaConcedida	Indice deReferencia	Tipo deAmortización	Tipo deAmortización	A C	FechaCancel.	Deuda Viva 31/12
3008	CAJA RURAL DE NAVARRA	OBRAS MUSEO		01/01/2013	EURIBOR	0.390	OTROS		15/10/2032	482.400,00
TOTAL - Entidades Financieras			0,00							
TOTAL			0,00							



Lapitztegia, 1
Tfno. 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/ 31/26400 E

ZUGARRAMURDI

ZUGARRAMURDIKO GARAPENA SLU

CUENTAS 2017

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

INGRESOS: 727.102,65 €

GASTOS: 727.102,65 €

El expediente completo se presenta en el Registro Mercantil.

V.- ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

1.- MARCO NORMATIVO FORAL

El Art. 53 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece la obligación de promover desde el planeamiento la movilidad sostenible, para lo que ordena que en particular los instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de suelos urbanos y urbanizables deban incluir un estudio de movilidad generada.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS VIARIAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El municipio de Zugarramurdi está situado al norte de Navarra, cerca de la frontera francesa y del paso fronterizo de Dantxarinea (N-121-B).

Zugarramurdi tiene una población de 219 habitantes (dato del año 2019) pero debido al fuerte carácter turístico de la localidad (cueva de Zugarramurdi, el museo de las Brujas, etc.), su población aumenta extraordinariamente en varias épocas del año: verano, días festivos, festivales y fines de semana.

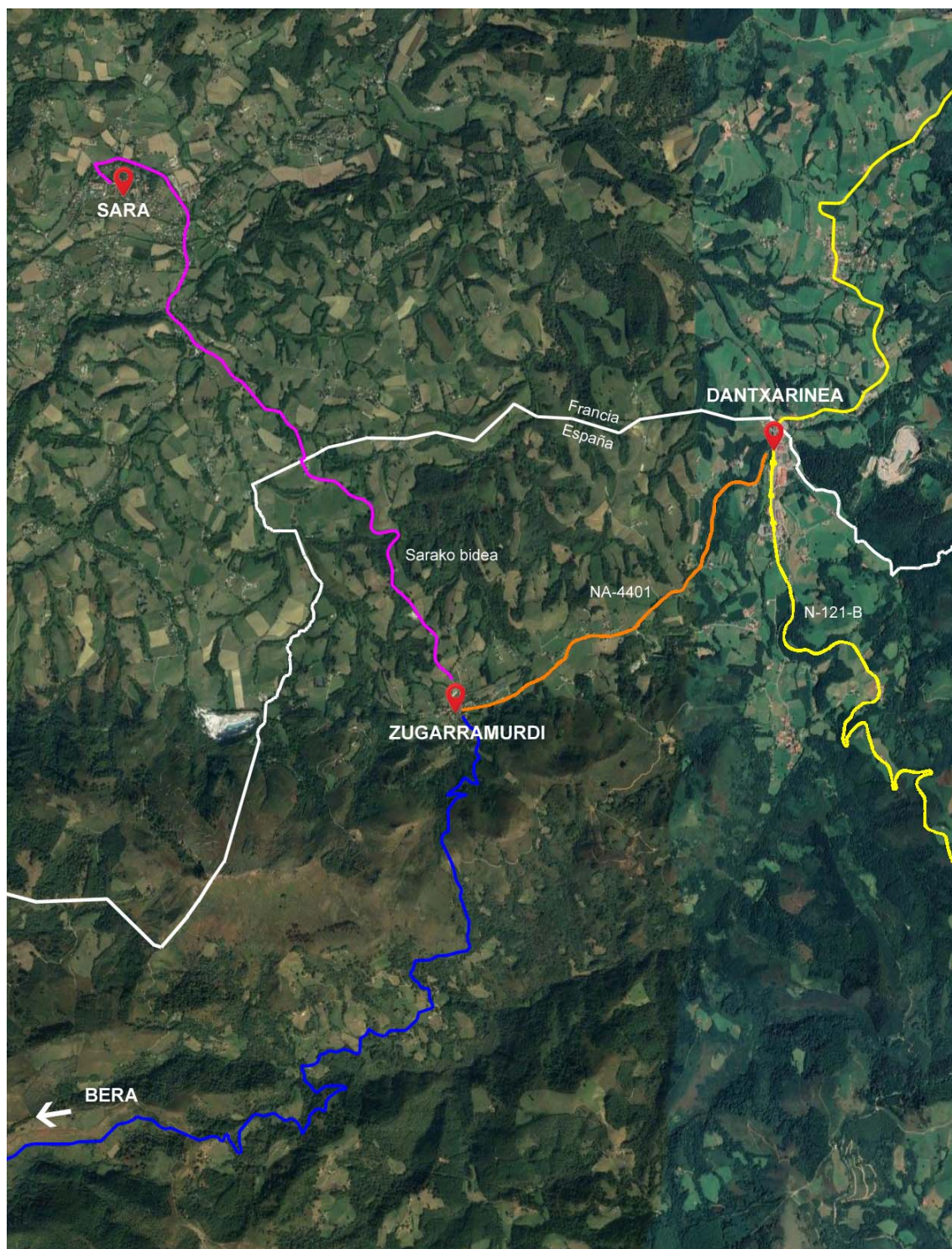
La visita a la cueva y al museo de la brujería es un recurso turístico de primer orden para la localidad, en el año 2018 visitaron la cueva de Zugarramurdi 128.325 personas y el Museo de las Brujas tuvo 39.201 visitantes.

El Ayuntamiento en su interés por promocionar el turismo y reducir el tráfico rodado por el pueblo, dispuso un aparcamiento para coches y autobuses al lado del frontón, junto a la carretera de acceso a Francia, desde donde los visitantes pueden ir andando a visitar el pueblo, la cueva y el museo.

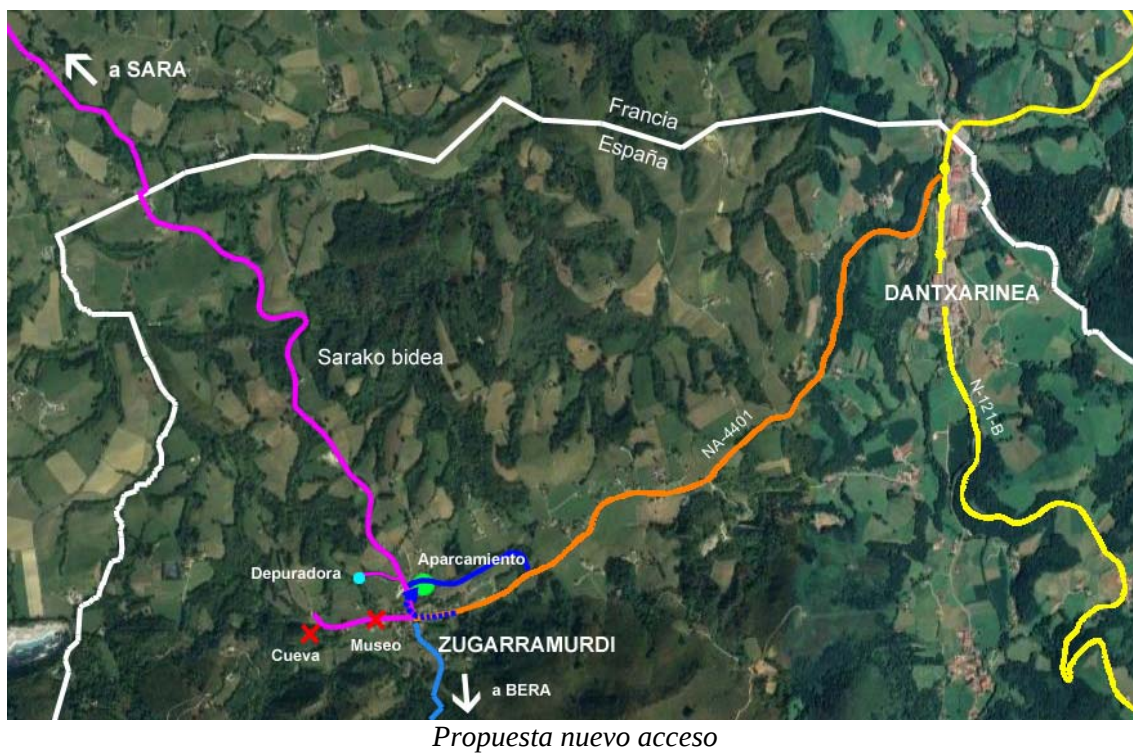
Aun habiendo realizado esta infraestructura, sigue habiendo grandes problemas de circulación tanto de vehículos como de personas en el centro del pueblo. El principal problema se encuentra en el cruce de las calles Lapiztegia y Beitikokarrika y alrededores, ya que la anchura de la calle en esta zona se reduce hasta los 3,30 m, dificultando el paso de los autobuses y resto de vehículos. Esta problemática termina por producir atascos en el centro del pueblo los días de mayor afluencia de turismo, impidiendo no solo el paso del tráfico rodado sino también el peatonal, ya que la calle Beitikokarrika da acceso a la cueva de Zugarramurdi, al museo y al centro del pueblo donde están los bares y restaurante. Esta situación influye directamente en la calidad del servicio turístico ofrecido.

Además de los vehículos turísticos, por el núcleo urbano de Zugarramurdi circulan también vecinos que viven en la zona norte y oeste del término municipal, los vehículos de mantenimiento de la depuradora, los camiones de reparto de la cantería, ventas y gasolinera que existen a pie de Sarako bidea y los franceses que pasan la frontera por este punto para ir a Zugarramurdi o a Dantxarinea.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el perjuicio al turismo y a la imagen del pueblo que genera esta situación, resulta necesaria una solución que mejore la circulación y evite los problemas existente.



Accesos a Zugarramurdi



2.1.- Acceso a Zugarramurdi por la NA-4401

El acceso a Zugarramurdi desde la NA-4401 (Dantxarinea) se estrecha a su paso por el centro del pueblo lo que dificulta el paso de autobuses y genera problemas de circulación.

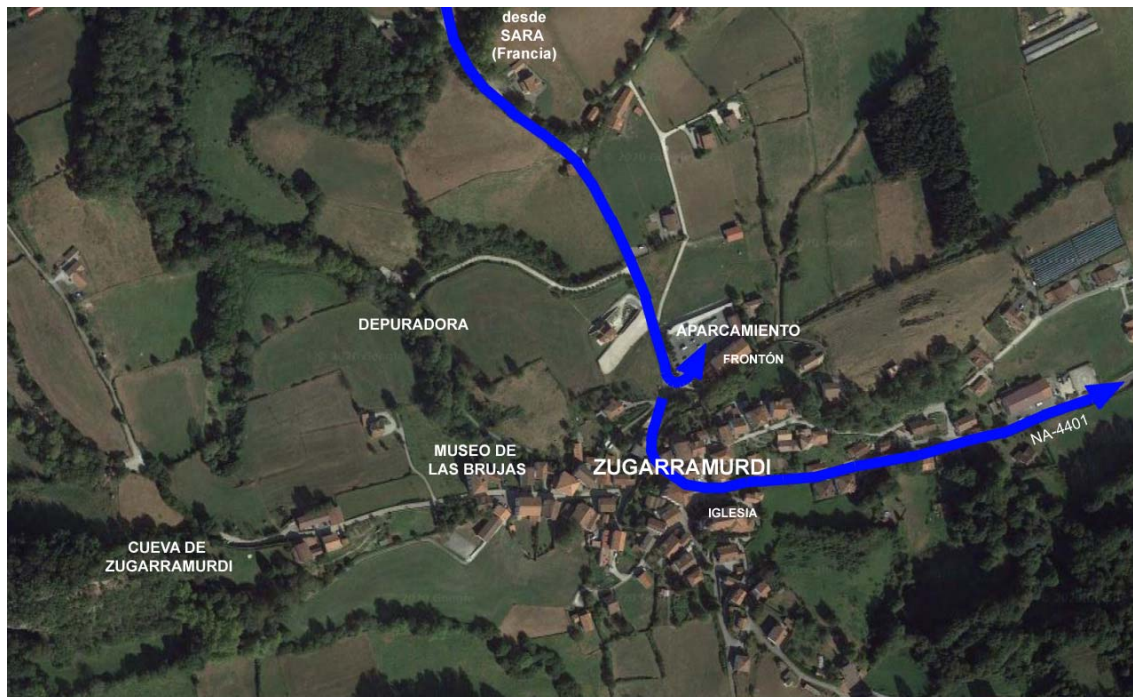


Los puntos más conflictivos se encuentran en la calle Lapiztegia:



2.2.- Acceso a Zugarramurdi desde Sara

Desde Sara (Francia) se accede al aparcamiento por la Carretera de Zugarramurdi sin necesidad de pasar por el pueblo. No obstante, este camino lo utilizan también los franceses que van a Dantxarinea pasando en este caso por el centro de Zugarramurdi para coger la NA-4401. El nuevo acceso permitiría redirigir el tráfico por el exterior del pueblo reduciendo también esta circulación por el centro del pueblo.



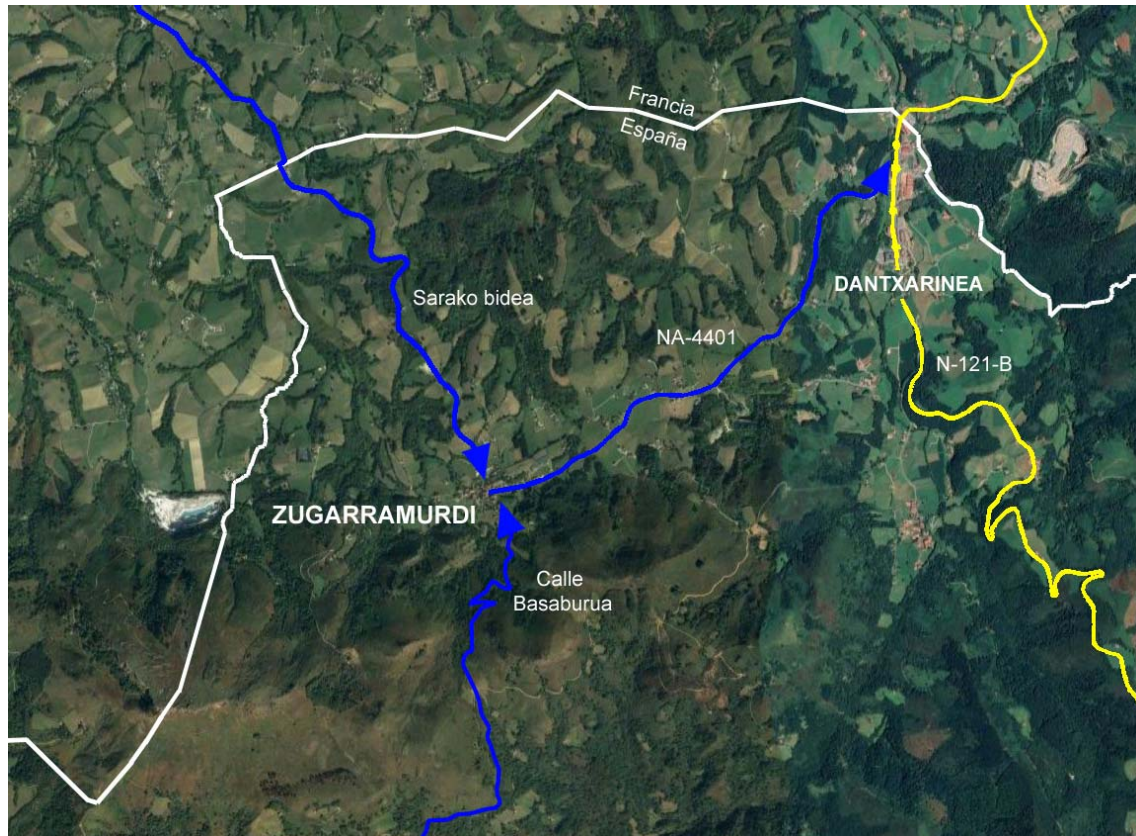
2.3.- Acceso a depuradora

Los vehículos de mantenimiento de la depuradora de agua también acceden desde la carretera NA-4401.



2.4.- Acceso desde Bera y comarca

Los trabajadores de las ventas de Dantxarinea y Landibar que vienen desde Bera y su comarca, acceden por el norte, a través de la carretera Sarako bidea o por el sur, a través de la calle Basaburua.



2.5.- Acceso a cueva

A la cueva de Zugarramurdi y el museo de las Brujas se accede por la calle Beitikokarrika.



3.- AMPLIACIÓN DEL SUELO URBANO

El tramo de conexión del nuevo acceso con Sarako bidea, ha llevado a la modificación del suelo urbano con la inclusión de un pequeño sector de suelo urbanizable con una edificabilidad máxima total de 12 edificios unifamiliares o bifamiliares.

El número máximo de viviendas no podrá superar 24 viviendas.

La urbanización se propone con acceso peatonal constructivamente resuelto con acera y bordillo que determine la zona de rodadura de vehículos y la acera de peatones por ambos lados del nuevo acceso.

Este tramo tendrá carácter eminentemente urbano.

Se habilitarán aparcamientos en número que supera los previstos por el Art. 53 del DFL1/2017, además de exigir garaje o aparcamiento interior en cada parcela en proporción a uno como mínimo por vivienda.

4.- TRÁFICO ESTIMADO

El número de vehículos censados en el municipio de Zugarramurdi es:

TIPO	Nº DE VEHÍCULOS
Turismo	204
Camión (furgonetas, vehículos mixtos, etc.)	52
Ciclomotor - motocicleta	48
Remolque - semirremolque	22
Tractor	10
TOTAL:	336

- En total se mueven por el término municipal de Zugarramurdi 256 vehículos de uso urbano además de 10 tractores y 22 remolques para labores agropecuarias.
- A ello se unen los camiones de reparto, los de suministro de material a las empresas del municipio y los de servicios.
- El tráfico de acceso o salida de la localidad es fundamentalmente el de turistas que en el período de máxima afluencia alcanza más de los 1.000 vehículos diarios, que se desviarán en su totalidad por el nuevo acceso.

El tráfico peatonal se mantiene en los mismos datos que antes de la modificación del Plan Municipal, ya que todos los vehículos de los visitantes, deben estacionarse en el aparcamiento de la localidad, que cuenta con 65 plazas de turismos y 5 de autobuses.

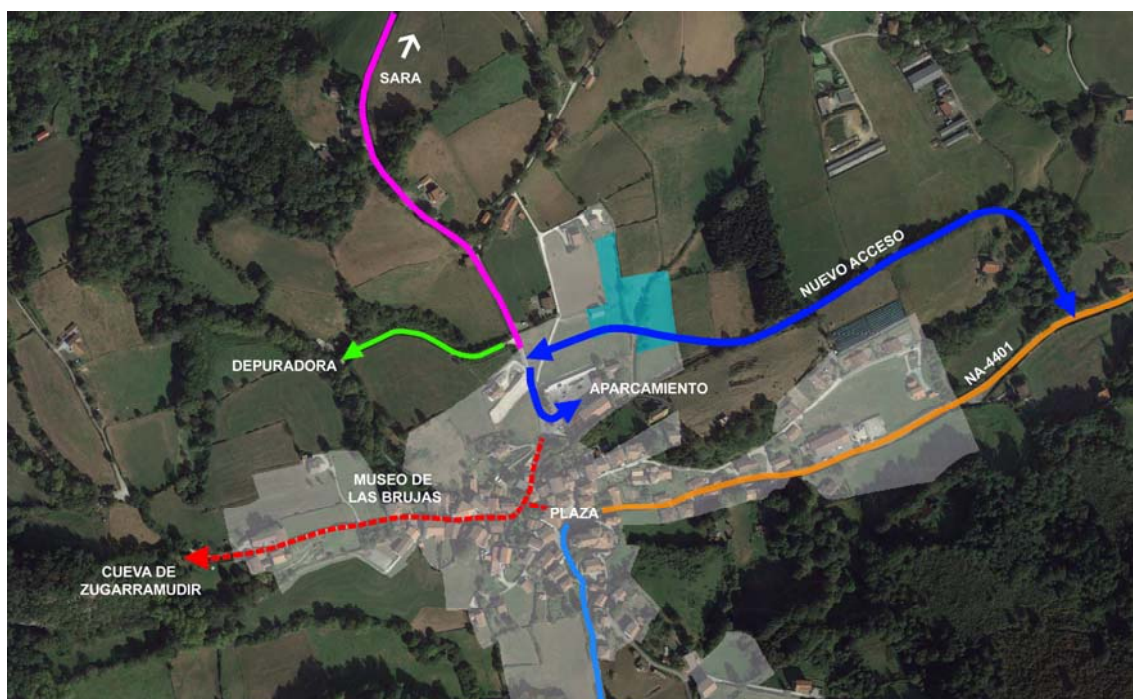
Dado que en el tramo urbano del nuevo acceso se habilitan plazas en número superior al necesario para el uso residencial, es de prever que en días de máxima afluencia también pueda ocuparse por vehículos foráneos.

5.- ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

La Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi plantea un nuevo vial que conecta la carretera NA-4401 con la carretera de acceso desde Sara.

Con este nuevo acceso a Zugarramurdi se pretende mejorar la movilidad y solventar los problemas de circulación que se generan en el centro del pueblo, sobre todo los días de mayor afluencia de turistas.

- El nuevo vial es un acceso directo al aparcamiento situado junto al frontón, evitando así la circulación de los vehículos turísticos y autobuses por el centro del Zugarramurdi.
- Esta solución proporciona además una alternativa de paso a los vecinos del norte del municipio, a los vehículos de mantenimiento de la depuradora, a los franceses que vienen desde Sara, a los trabajadores de las ventas de Dantxarinea y Landibar que vienen de Bera y su comarca y a los camiones de reparto de la cantería, ventas y gasolinera que existen a pie de Sarako bidea.
- Con la solución de nuevo acceso, el Ayuntamiento en días de importante afluencia de visitantes puede reordenar las circulaciones de forma que los servicios de emergencia tengan vía libre para su acceso a cualquier lugar del municipio.
- Con ello, el centro de Zugarramurdi y su plaza se destinarán al tráfico interno de vecinos.



VI.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

1.- IGUALDAD DE TRATO EN LA NUEVA CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SOSTENIBLE

En 2004, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, establece los principios y fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad y se enumeran los derechos relativos al ejercicio de la ciudadanía y a la participación en la planificación, producción y gestión de la ciudad; así como los derechos de la ciudadanía en relación al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad. El derecho a la ciudad se define como el que *«todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta»*, y lo reconoce como derecho colectivo de los habitantes de las ciudades *«en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos»*.

Otros documentos han recogido este derecho como de la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad de 2011, adoptada por el Consejo Mundial de CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) y auspiciada por la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, cuyo objetivo viene dado por *«...la promoción y consolidación de los derechos humanos de todas las personas que habitan todas las ciudades del mundo»*.

La Agenda Urbana 2020 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) define 17 objetivos de aplicación universal para todos los países dirigidos al logro de un mundo sostenible con la meta del año 2030. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el ODS 5 está dedicado a *«lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas»*.

En similares términos y sentido se expresa la Agenda Urbana Española aprobada por el Gobierno en el año 2019. Esta estrategia de desarrollo urbano de carácter integrado ofrece un Decálogo de 10 Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación. El objetivo estratégico 6 está destinado a *«fomentar la cohesión social y buscar la equidad»* a través de 2 objetivos específicos: 6.1 *«Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos»* y 6.2 *«Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de Género, edad y discapacidad»*.

En resumen, éstos y otros documentos de carácter jurídicamente no vinculante, insisten en la necesidad y objetivo común de materializar el principio de igualdad del conjunto de la ciudadanía que habita en las diferentes ciudades a usarla, desenvolverse y disfrutar de la misma en condiciones de igualdad. Este derecho lleva a que de manera particular se deba atender a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias cuentan con mayores dificultades para desenvolverse en las mismas condiciones de igualdad. Éste es el sentido de *«grupos vulnerables»* a los que se refiere explícitamente la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

2.- MARCO LEGISLATIVO

Estatal:

- **Ley Orgánica 3/2007, que regula la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.**

En su artículo 31, la Ley recoge la necesidad de hacer efectivo el principio de igualdad en las políticas urbanas, de ordenación territorial y de vivienda. Señala específicamente que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico. Para ello, se utilizarán mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

- **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.**

Foral:

- **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de mayo de 2011 por el que se aprueban las Instrucciones para la Elaboración del Informe de Impacto de Género.**
- **Ley Foral 17/2019, de 4 de Abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

La Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pretende avanzar hacia un territorio sostenible para el desarrollo de la vida a través de la integración de la perspectiva de género en las políticas y planes de medio ambiente, urbanismo, transporte y vivienda, para que los espacios y el uso de los mismos sean respetuosos con la conciliación y la corresponsabilidad, con una disminución de tiempos y distancias de desplazamiento, buen acceso a los servicios y dotaciones, que fomente la descentralización de servicios, cuidando la movilidad y combinando la accesibilidad universal con la seguridad también con perspectiva de género.

El Título IV regula medidas para promover la igualdad de género en diversos ámbitos de intervención. Se estructura en cuatro capítulos. El capítulo IV se refiere al territorio sostenible para la vida, con aspectos de movilidad, protección medioambiental y ordenación territorial, urbanismo y seguridad.

3.- OBJETO

El objeto de la Ley Foral 17/2019 es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, evitando la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos y en el caso que nos ocupa en las políticas urbanas y vivienda.

Para evaluar la incidencia de las determinaciones establecidas en la Modificación estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi – Nuevo acceso, se elabora este informe de Evaluación del Impacto de Género.

Un informe que analiza y tiene en cuenta las diferencias de género a la hora de diseñar la ciudad, para garantizar, entre otros aspectos, la seguridad, los cuidados diarios y la movilidad.

El principio de igualdad en el marco del desarrollo sostenible precisa no solo de la necesidad de incluir en el procedimiento para la tramitación del Informe de Impacto de Género sino garantizar que el documento que se apruebe incluya el principio de igualdad de trato en el diseño de la ordenación urbana y territorial.

Incorporar la perspectiva de género tiene como objetivo una mayor igualdad en el uso del territorio y del espacio urbano para todas las personas. Este documento refleja la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del proceso urbanístico.

El estudio sobre Impacto de Género hace referencia al análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.

4.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y CONCEPTOS

Hay que tener presente que tanto las mujeres como los hombres desempeñan tradicionalmente roles sociales, distribuidos de forma desigual en función del sexo. Esto es precisamente lo que llamamos “género”. Las políticas pueden ser sensibles a las cuestiones de género, si toman en consideración las particularidades consustanciales a la vida de las mujeres y los hombres, al tiempo que buscan eliminar desigualdades y promover una distribución igualitaria de los recursos. Y no son sólo las mujeres, sino también los hombres y el conjunto de la sociedad, quienes saldrán ganando de la igualdad entre hombres y mujeres y de una distribución igualitaria de beneficios, tareas y responsabilidades. Las decisiones políticas y en consecuencia, la normativa, planes y acciones que se deriven de ellas, pueden tener un diferente impacto en mujeres y hombres, aunque esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara. Se debe proceder por tanto, a una evaluación del impacto en función del género para evitar consecuencias negativas no intencionales y para mejorar la calidad y la eficacia de las políticas. La realización del Informe de Impacto de Género y la consiguiente propuesta contribuirá a impedir que se refuercen las diferencias existentes en cuanto a: la participación, la distribución de los recursos, las normas y valores discriminatorios y la discriminación estructural directa o indirecta, favoreciendo el cambio hacia una igualdad efectiva.

El impacto de género es un concepto que se genera con el objetivo de identificar y valorar los diferentes resultados que las disposiciones normativas pudieran producir sobre mujeres y hombres, de forma separada. Las diferentes posiciones de partida y realidades de mujeres y hombres dificultan que se produzca un igual aprovechamiento de los beneficios derivados de la actuación de las políticas públicas y las normas.

Valoración:

Se valora a partir del concepto de igualdad, que no significa semejanza, sino homologación (en derechos y oportunidades) entre hombres y mujeres. Por ello, es preciso determinar si la aplicación de la Modificación estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi – Nuevo acceso produce un efecto equivalente para ambos.

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI

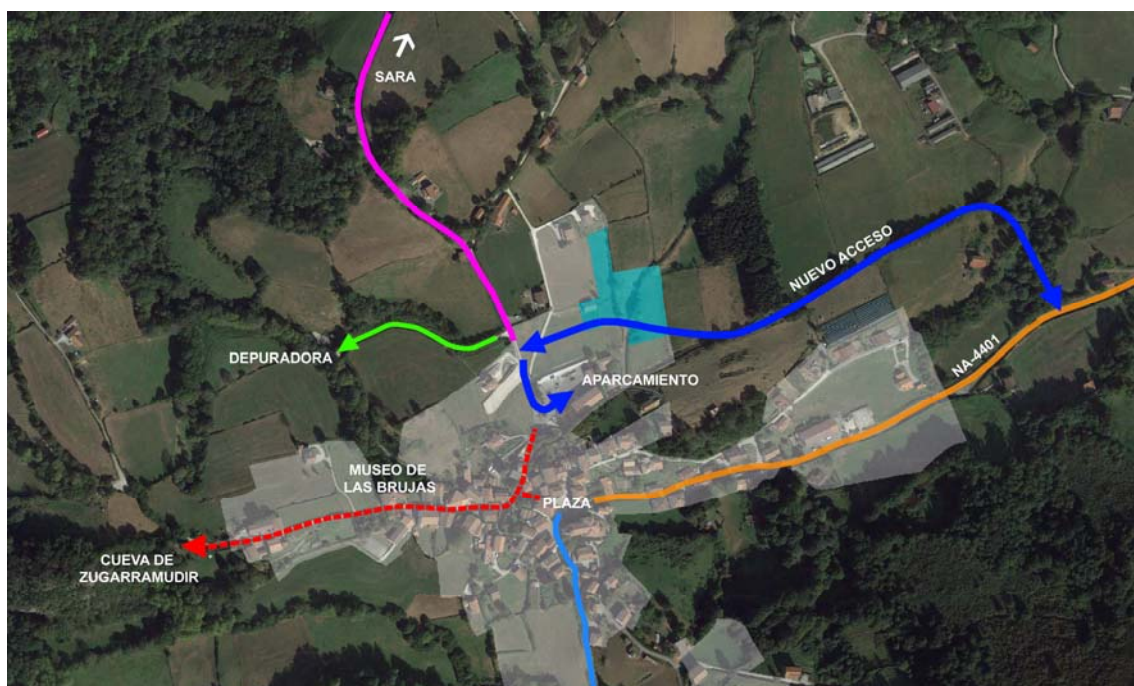
El municipio de Zugarramurdi está situado al norte de Navarra, cerca de la frontera francesa y del paso fronterizo de Dantxarinea (N-121-B). Tiene una población de 219 habitantes (datos del año 2019).

Es una localidad con fuerte carácter turístico debido a la existencia de la cueva de Zugarramurdi y al museo de las Brujas. En el año 2018 fueron visitadas por 128.325 y 39.201 personas, respectivamente.

La afluencia de turistas a la localidad en fechas concretas (verano, días festivos, fines de semana, etc.) genera problemas de movilidad en el centro del pueblo. El Ayuntamiento de Zugarramurdi, con el objetivo de promocionar el turismo y mejorar la movilidad, habilitó junto al frontón un aparcamiento para vehículos y autobuses. El acceso a este aparcamiento se realiza a través de la NA-4401 cruzando el centro del pueblo por las calles Lapiztegia y Beitikokarrika (de 3,3 m de anchura en esta zona). Además de los vehículos turísticos, por el centro de Zugarramurdi circulan los vecinos que viven en la zona norte y oeste del municipio, los vehículos de mantenimiento de la depuradora los camiones de reparto de la cantería, ventas y gasolinera que existen a pie de Sarako bidea y los franceses que pasan la frontera por este punto para ir a Zugarramurdi o a Dantxarinea.

A la vista de los reiterados problemas que genera la afluencia de visitantes y con el objetivo de reducir el tráfico en el pueblo, resulta necesario un nuevo acceso a Zugarramurdi que evite el paso por el centro del pueblo y que sirva de acceso directo al aparcamiento para los vehículos turístico.

El tramo de conexión del nuevo acceso, ha llevado además a la modificación del suelo urbano con la inclusión de un pequeño sector de suelo urbanizable con una edificabilidad máxima total de 12 edificios unifamiliares o bifamiliares.



6.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO EN LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI

La Modificación Estructurante del Plan Municipal de Zugarramurdi plantea un nuevo acceso a Zugarramurdi por el norte de la localidad que permita reducir el tráfico (principalmente el turístico) en el centro del pueblo y mejorar la movilidad. Esta modificación propone además la inclusión en un pequeño sector de suelo urbanizable.

La perspectiva de género ha de aplicarse en este caso en relación con los aspectos del Plan Municipal que se modifican.

Movilidad

El objetivo de la Modificación del Plan Municipal no es otro que prever un nuevo acceso a la localidad para mejorar la circulación y resolver los problemas de movilidad existentes por la afluencia de turistas en fechas concretas (verano, días festivos, fines de semana, etc.)

El género es un diferenciador importante en la movilidad urbana, pero debido a la especificidad de esta actuación, su incidencia en los patrones de movilidad asociados al género resulta irrelevante.

El nuevo vial previsto conecta la carretera NA-440 (Dantxarinea) y la carretera a Sara (Francia) por el exterior de Zugarramurdi, evitando el paso por el centro de pueblo de los vehículos turísticos que acceden al aparcamiento junto al frontón, los vehículos que vienen desde Sara a Dantxarinea, los vehículos de mantenimiento de la depuradora y los vehículos de vecinos que viven en la zona norte de la localidad. Se consigue así, liberar la plaza del pueblo de una elevada carga de tráfico, mejorando la accesibilidad y la seguridad de los viandantes.

Esta solución proporciona además al Ayuntamiento de Zugarramurdi la posibilidad de restringir el acceso rodado al centro del pueblo en los días de gran afluencia de turistas.

En resumen, la Modificación del Plan Municipal modifica los patrones de movilidad actuales de Zugarramurdi, reduciendo el tráfico interno del pueblo, fomentando la movilidad peatonal y mejorando la seguridad vial.

Modelo urbano

La Modificación del Plan Municipal mantiene el modelo urbano propio de Zugarramurdi y de las localidades del entorno; edificación aislada con espacio para jardín o huerta. Se establece una edificabilidad máxima total de 12 edificios unifamiliares o bifamiliares.

7.- DOCUMENTACIÓN

Este informe se ha elaborado teniendo en cuenta a los siguientes autores y autoras, guías y documentos:

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Urbanismo y género: del informe de impacto de género al principio de igualdad de trato como inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano.

Esther Rando Burgos. Universidad de Málaga (España) Doctora en Derecho por la Universidad de Málaga. Diplomada en Ordenación del Territorio y Máster en Regulación Económica y Territorial: especialidad Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

- Guía metodológica para la elaboración de informes de impacto de género.

Instituto Navarro de la Mujer (Gobierno de Navarra).

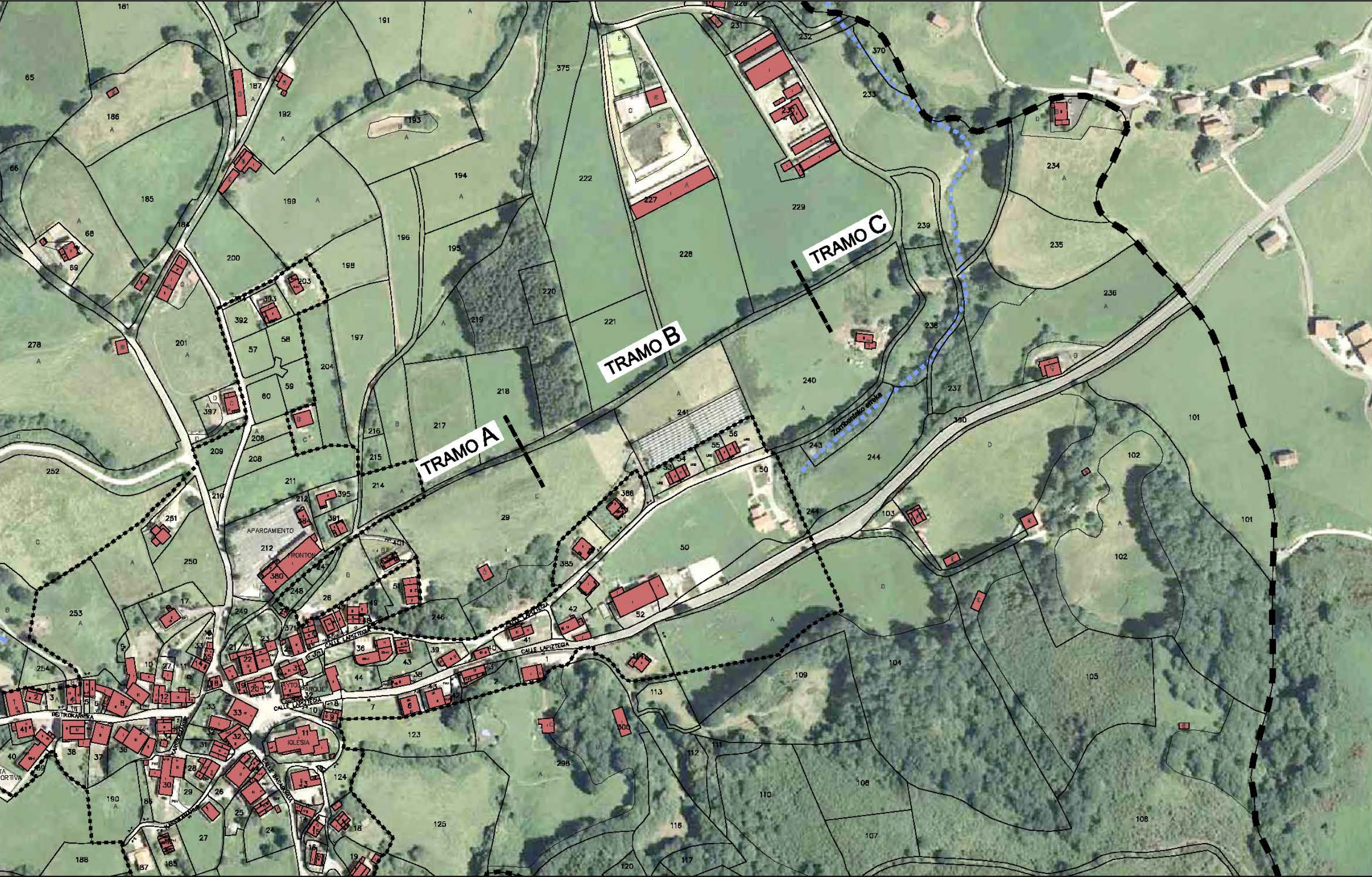
- Set para Introducir la Perspectiva de Género en el Proceso urbano.

Generalitat de Valencia. Marzo 2017.

- Manual para la Elaboración del Informe de Impacto de Género.

Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Asuntos Sociales Igualdad y Emigración. Región de Murcia.

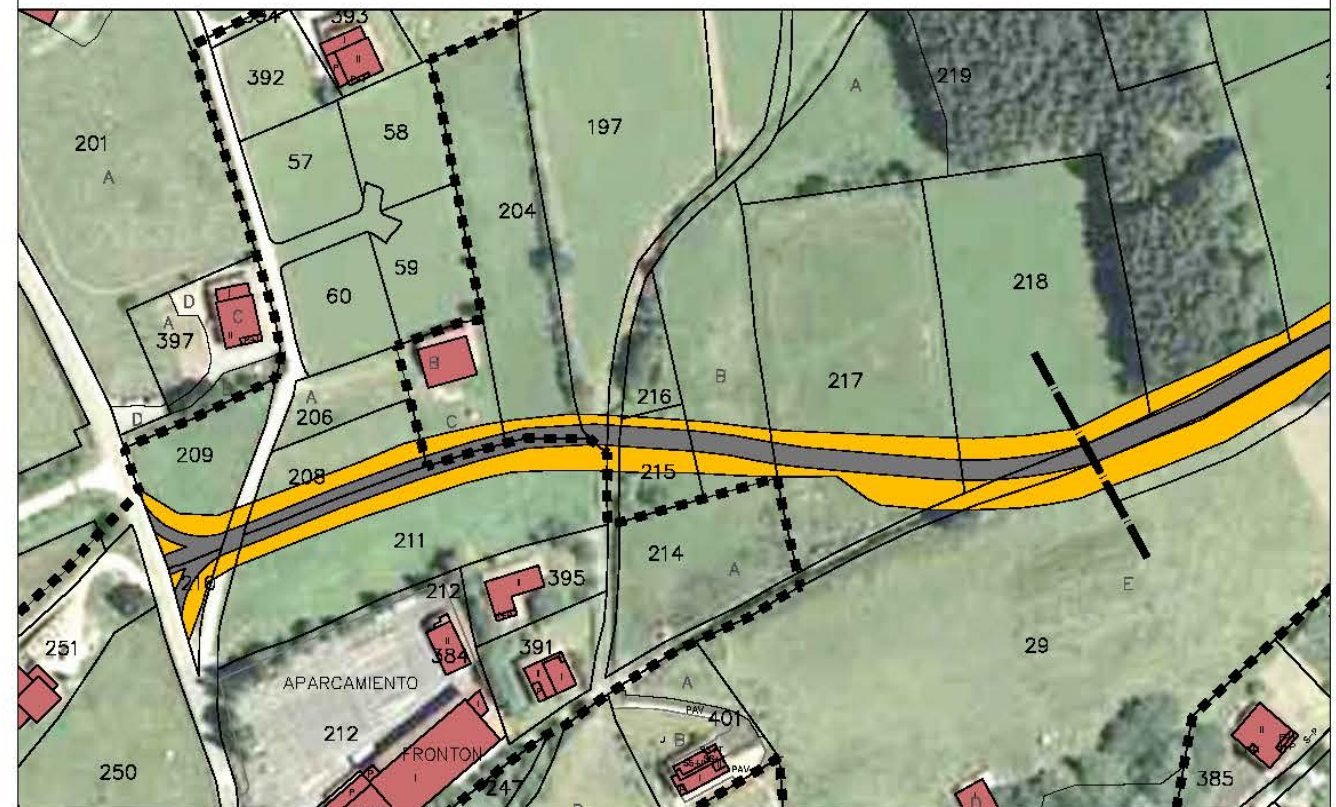
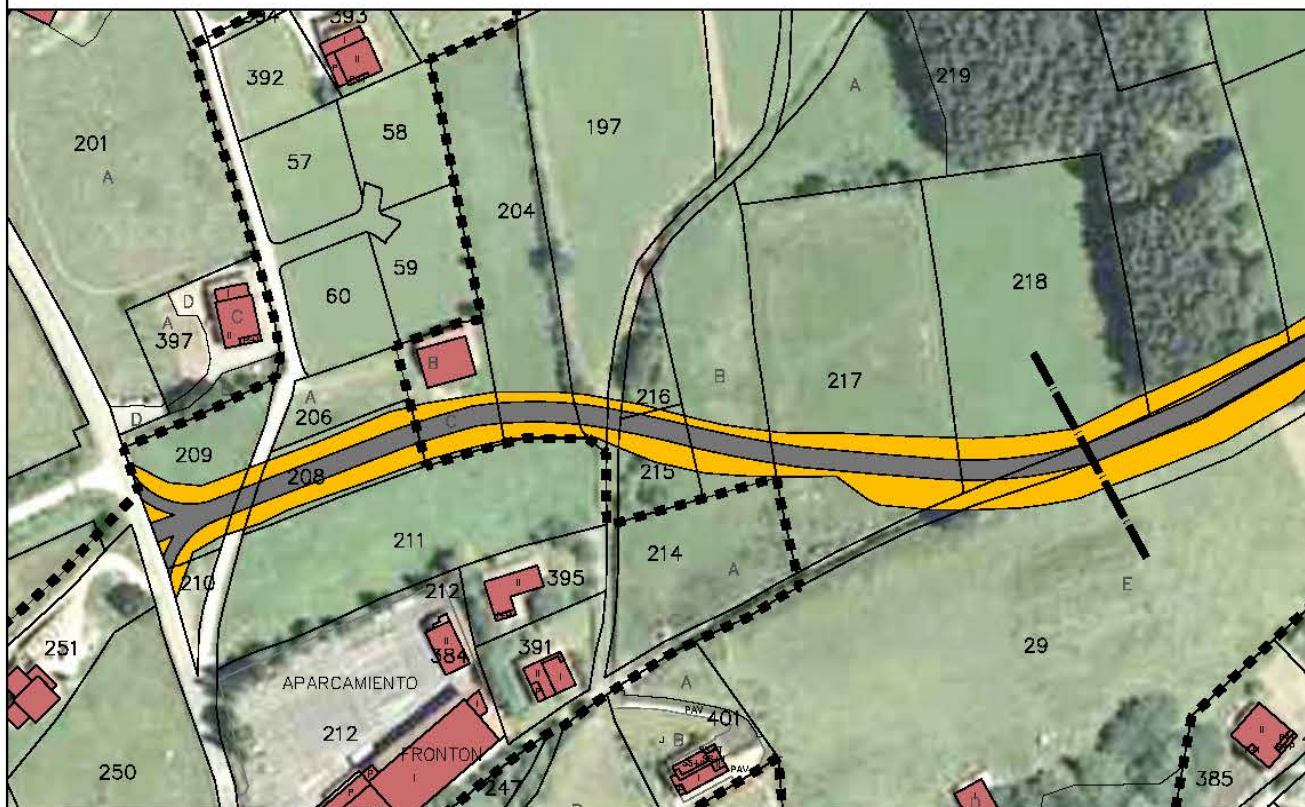
VII.-ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE SUPERFICIES SEGÚN ALTERNATIVAS



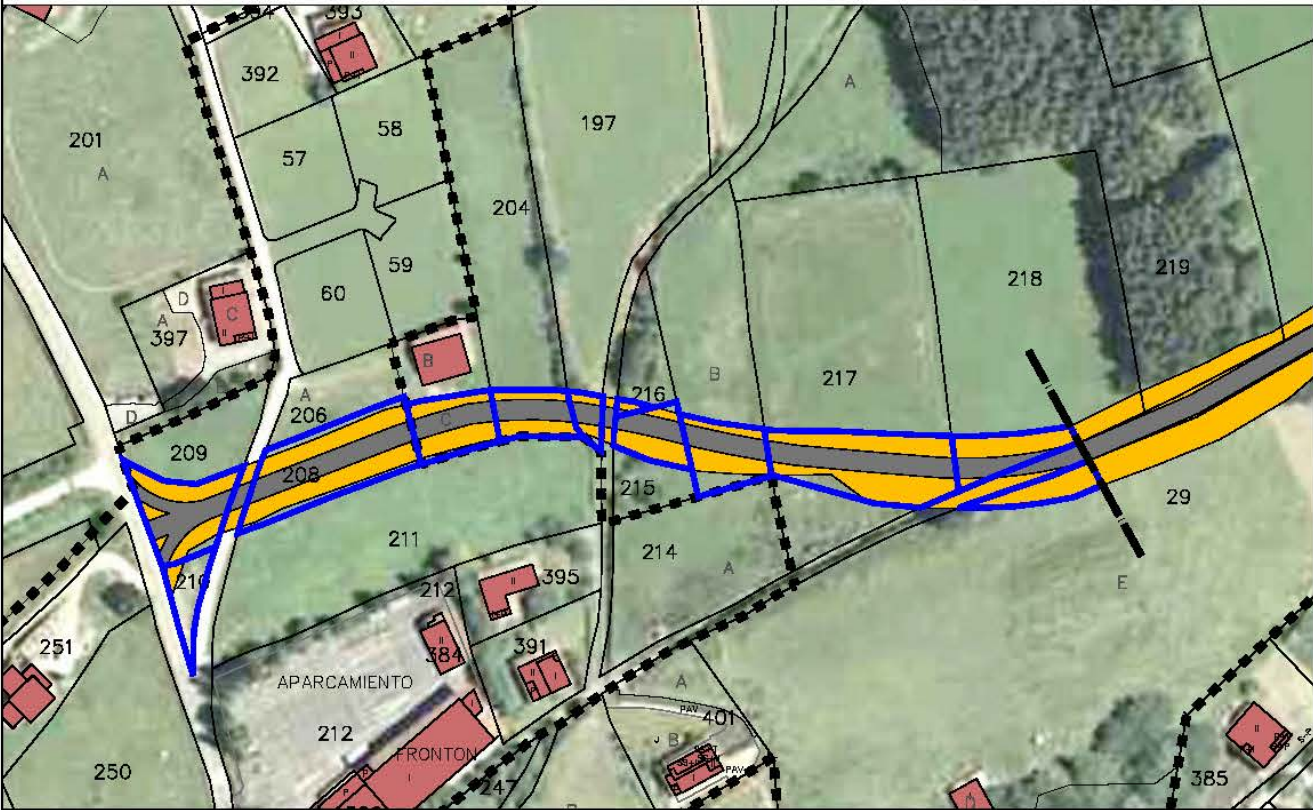
..... DELIMITACIÓN SUELO URBANO
HIRI LURZORUAREN MUGA

10m 50m 100m 200m

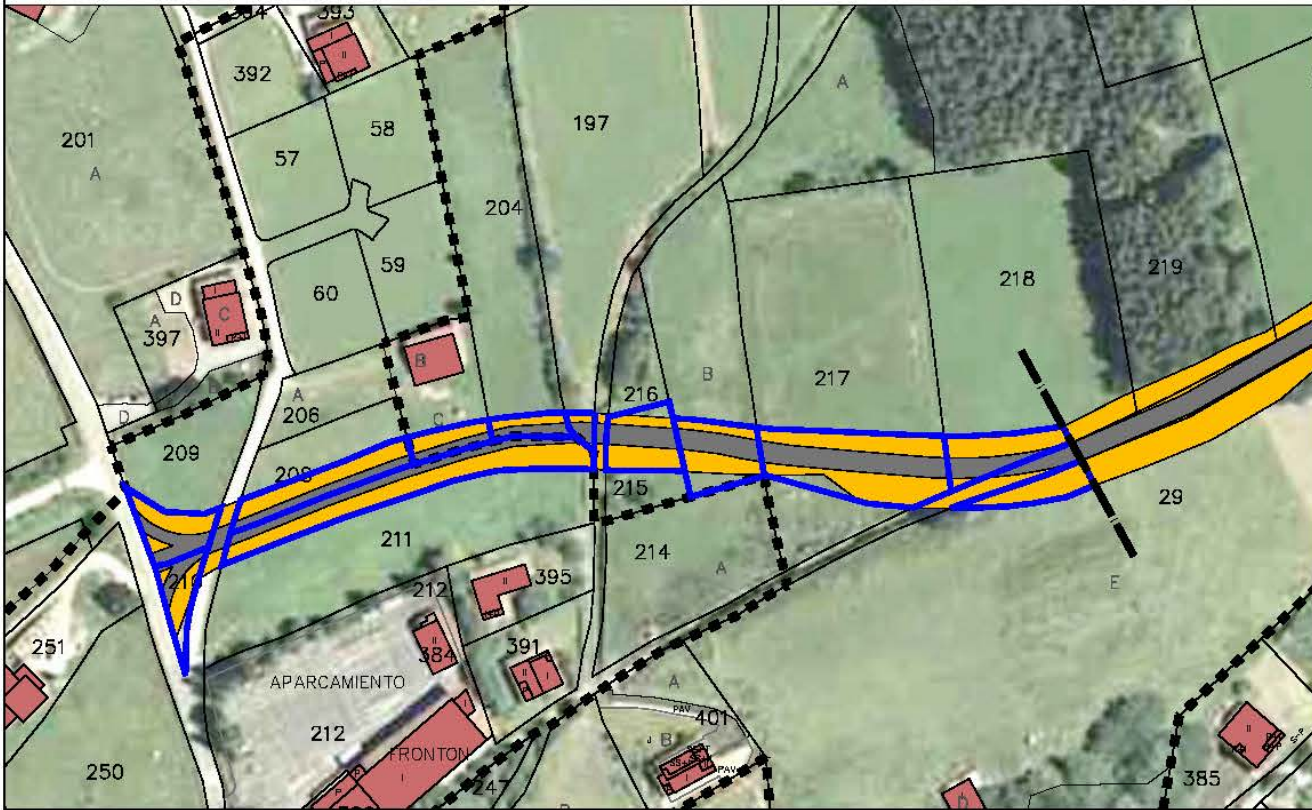
TRAMO A - ALTERNATIVA 1 / A TARTEA - 1. AUKERA



TRAMO A - ALTERNATIVA 1 / A TARTEA - 1. AUKERA



TRAMO A - ALTERNATIVA 2 / A TARTEA - 2. AUKERA



PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE APROX. A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
210	231,86 m ²	231,86 m ²	0,00 m ²	100,00%	Urbano
209	1.311,47 m ²	588,60 m ²	722,87 m ²	44,88%	Urbano
208	1.036,00 m ²	1.036,00 m ²	0,00 m ²	100,00%	Urbano
206	1.574,37 m ²	418,23 m ²	1.156,14 m ²	26,56%	SNU Padrera (parcela mixta)
204	2.910,47 m ²	325,00 m ²	2.585,47 m ²	11,17%	SNU Padrera
197	4.886,68 m ²	120,98 m ²	4.765,70 m ²	2,48%	SNU Padrera
215	662,38 m ²	306,76 m ²	355,62 m ²	46,31%	SNU Padrera
216	450,48 m ²	31,10 m ²	419,38 m ²	6,90%	SNU Padrera
214	3.983,00 m ²	446,27 m ²	3.536,73 m ²	11,20%	SNU Padrera (parcela mixta)
217	5.577,49 m ²	1.022,67 m ²	4.554,82 m ²	18,34%	SNU Padrera
218*	4.833,78 m ²	372,30 m ²	4.461,48 m ²	7,70%	SNU Padrera
29*	20.098,17 m ²	231,42 m ²	19.866,75 m ²	1,15%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		5.131,19 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE APROX. A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
210	231,86 m ²	231,86 m ²	0,00 m ²	100,00%	Urbano
209	1.311,47 m ²	312,22 m ²	999,25 m ²	23,81%	Urbano
208	1.036,00 m ²	447,84 m ²	588,16 m ²	43,23%	Urbano
211	3.755,44 m ²	947,18 m ²	2.808,26 m ²	25,22%	Urbano
206	1.574,37 m ²	182,16 m ²	1.392,21 m ²	11,57%	SNU Padrera (parcela mixta)
204	2.910,47 m ²	152,70 m ²	2.757,77 m ²	5,25%	SNU Padrera
197	4.886,68 m ²	65,66 m ²	4.821,02 m ²	1,34%	SNU Padrera
215	662,38 m ²	384,46 m ²	277,92 m ²	58,04%	SNU Padrera
214	3.983,00 m ²	448,20 m ²	3.534,80 m ²	11,25%	SNU Padrera (parcela mixta)
217	5.577,49 m ²	1.029,79 m ²	4.547,70 m ²	18,46%	SNU Padrera
218*	4.833,78 m ²	372,30 m ²	4.461,48 m ²	7,70%	SNU Padrera
29*	20.098,17 m ²	231,42 m ²	19.866,75 m ²	1,15%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		4.805,79 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.



DELIMITACIÓN SUELO URBANO
HIRI LURZORUAREN MUGA



NUEVO VIAL
BIDE BERRIA



TALUD
EZPONDA



EXPROPIACIÓN
DESJABETU

10m

50m

100m



Ayuntamiento de
Zugarramurdi
Zugarramurdiako
udala

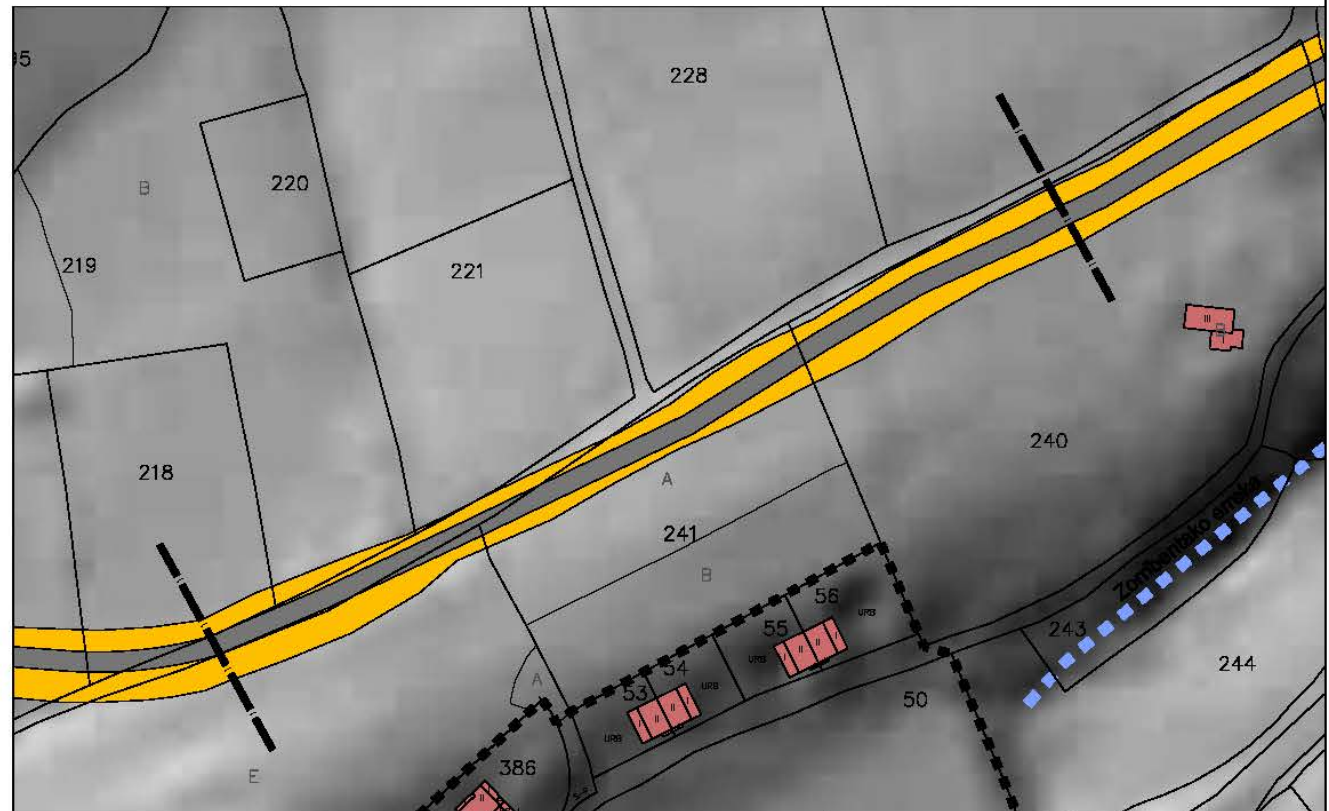
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI. NUEVO ACCESO.
ZUGARRAMURDIKO UDAL PLAN OROKORRAREN ALDAKETA. SARBIDE BERRIA.

Chocarro y Urmeneta s.l.p. / Arquitectos
www.chyurm.com

TRAMO A / A TARTEA

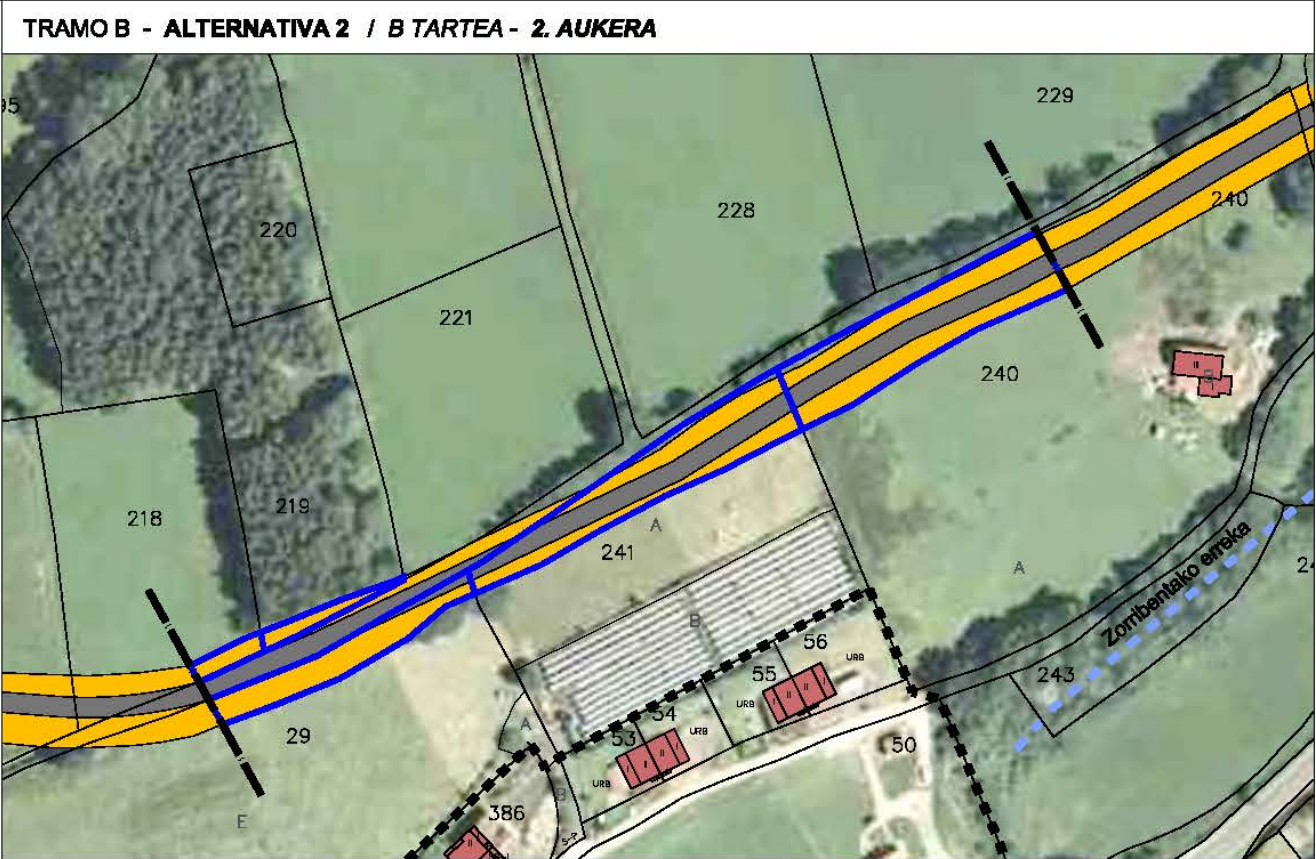
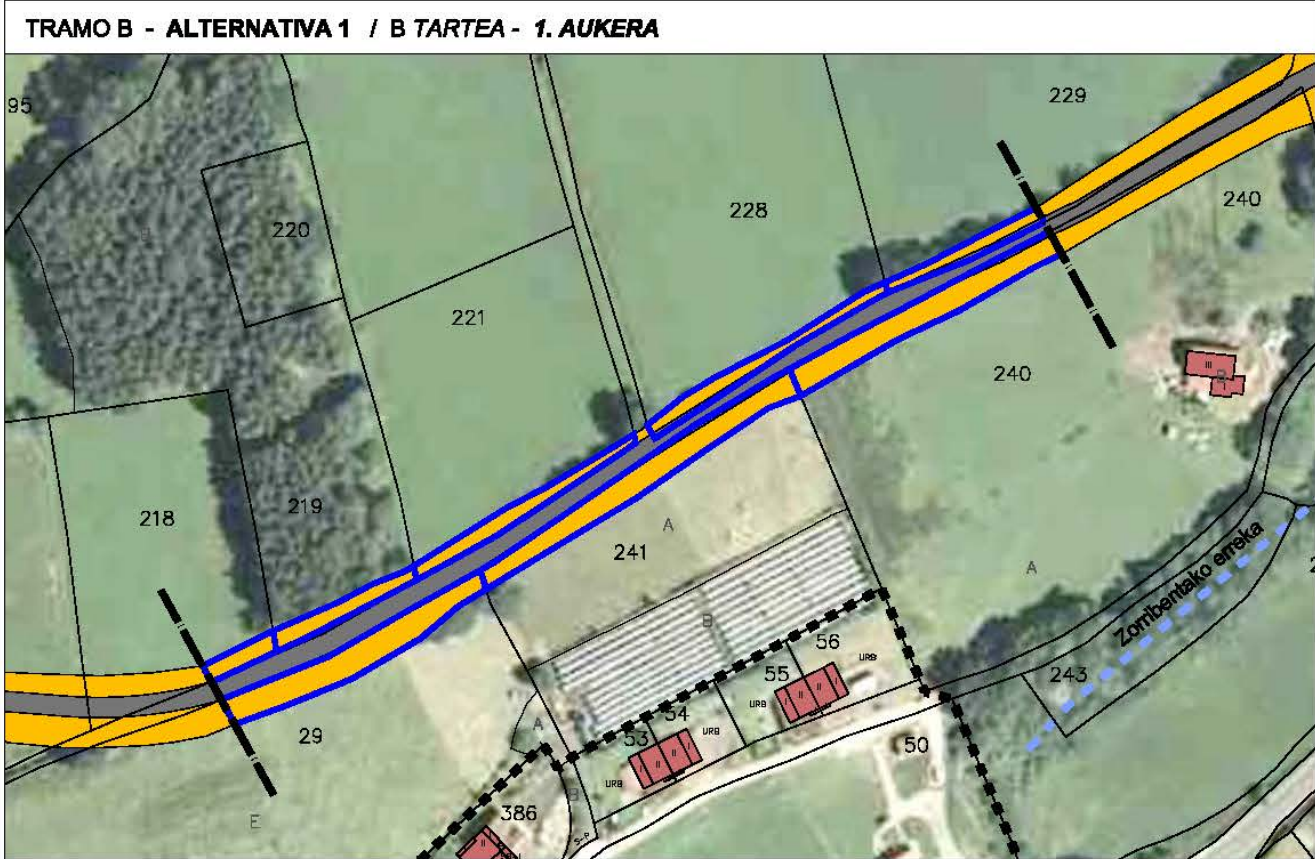
6. 1/2.000

TRAMO B - ALTERNATIVA 1 / B TARTEA - 1. AUKERA



 TALUD
EZPONDA





PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE APROX. A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
29*	20.098,17 m ²	708,54 m ²	19.389,63 m ²	3,53%	SNU Padrera (arbolado camino)
218*	4.833,78 m ²	129,43 m ²	4.704,35 m ²	2,68%	SNU Padrera
219	11.732,08 m ²	234,69 m ²	11.497,39 m ²	2,00%	Arbolado
221	5.295,09 m ²	317,11 m ²	4.977,98 m ²	5,99%	SNU Padrera
228	9.892,95 m ²	332,24 m ²	9.560,71 m ²	3,36%	SNU Padrera
229*	21.600,88 m ²	221,47 m ²	21.379,41 m ²	1,03%	SNU Padrera (arbolado camino)
241	7.121,24 m ²	790,43 m ²	6.330,81 m ²	11,10%	SNU Padrera
240*	15.935,75 m ²	695,63 m ²	15.240,12 m ²	4,37%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		3.429,54 m ²			

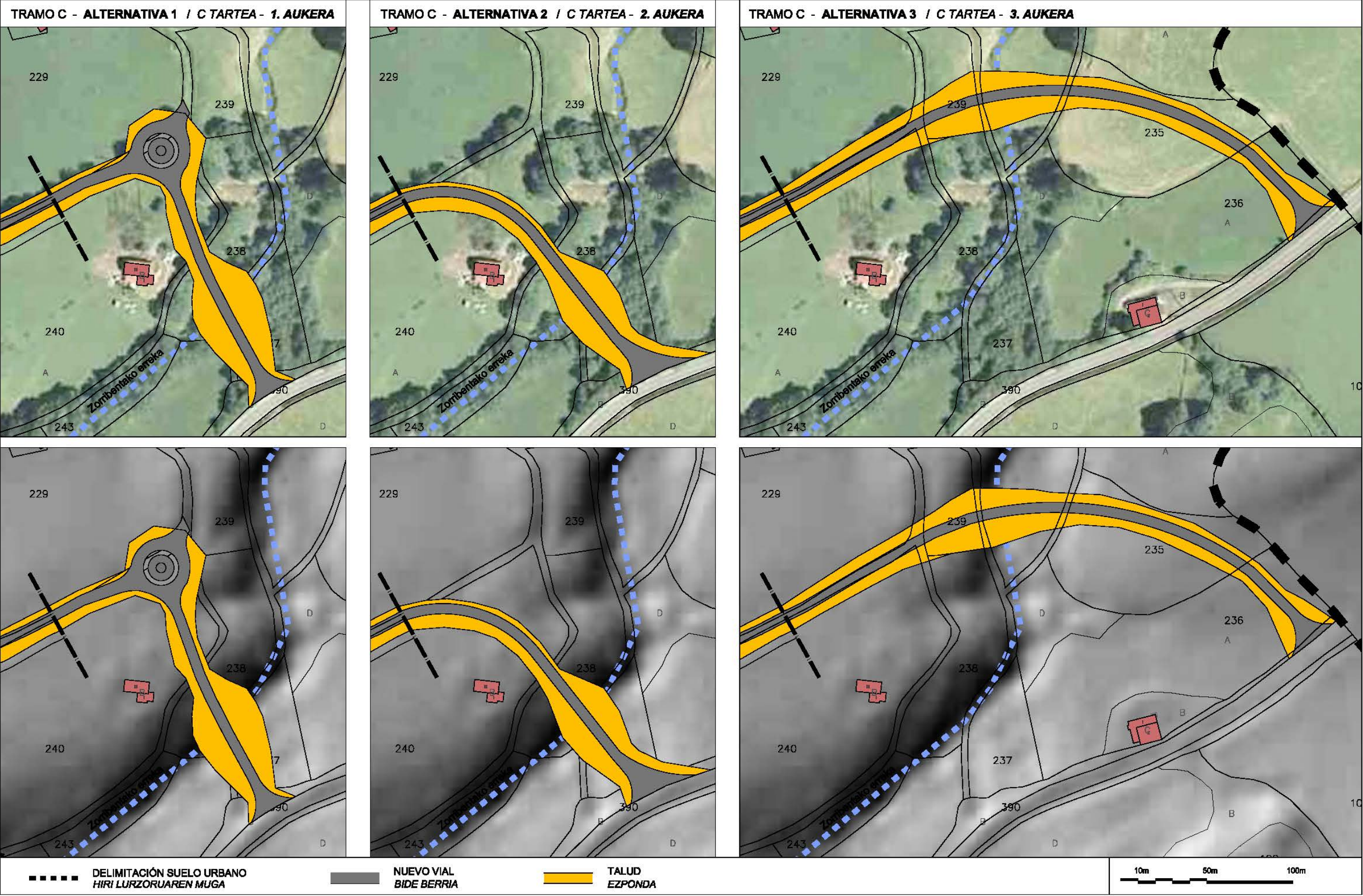
* Parcelas incluidas en más de un tramo.

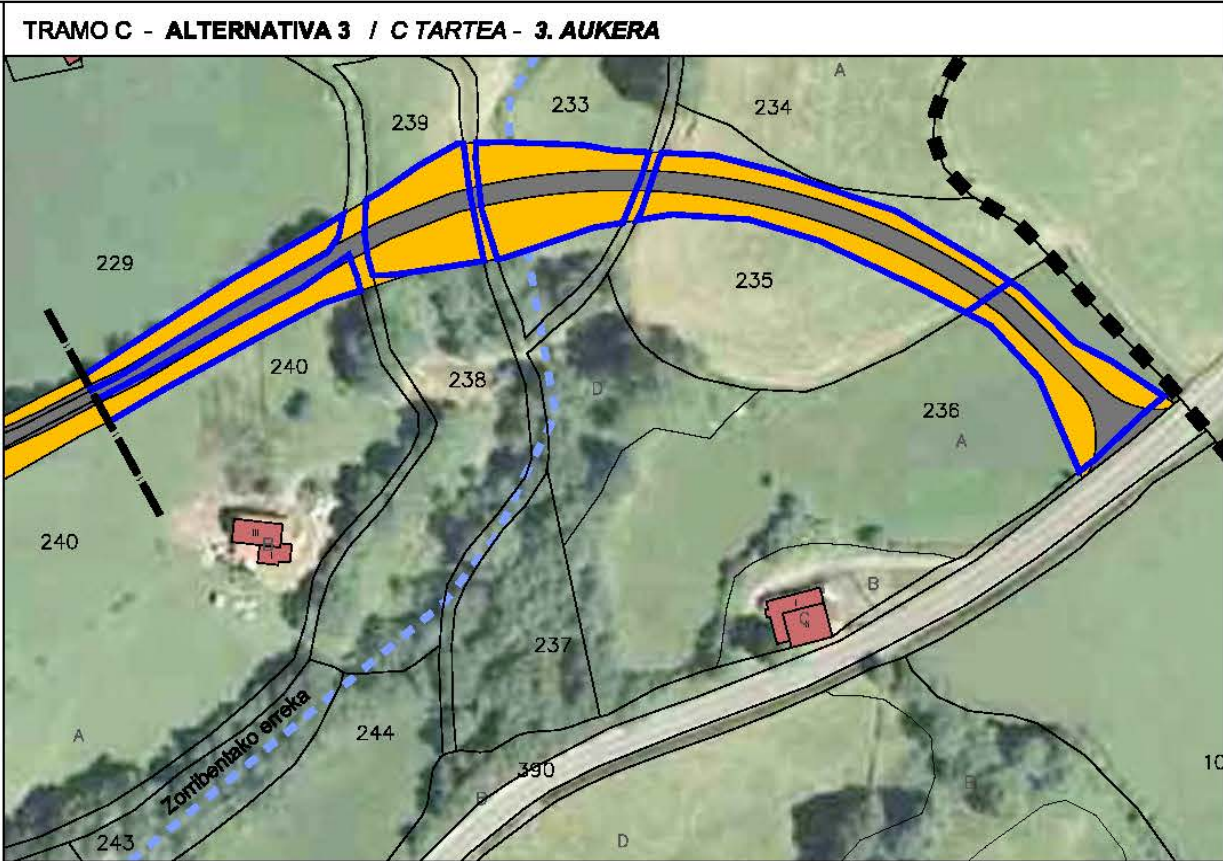
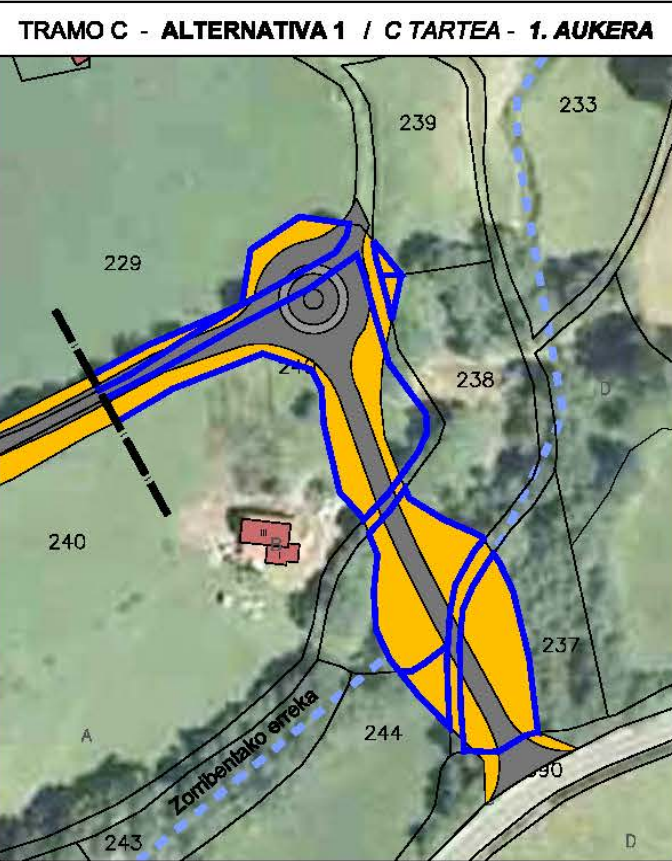
PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE APROX. A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
29*	20.098,17 m ²	715,58 m ²	19.382,59 m ²	3,56%	SNU Padrera (arbolado camino)
218*	4.833,78 m ²	128,27 m ²	4.705,51 m ²	2,65%	SNU Padrera
219	11.732,08 m ²	163,74 m ²	11.568,34 m ²	1,40%	Arbolado
241	7.121,24 m ²	1.507,48 m ²	5.613,76 m ²	21,17%	SNU Padrera
240*	15.935,75 m ²	1.653,13 m ²	14.282,62 m ²	10,37%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		4.168,20 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.



TRAMO C:





TRAMO C - ALTERNATIVA 1 / C TARTEA - 1. AUKERA

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
229*	21.600,88 m ²	566,40 m ²	21.034,48 m ²	2,62%	SNU Padrera (arbolado camino)
240*	15.935,75 m ²	2.226,90 m ²	13.708,85 m ²	13,97%	SNU Padrera (arbolado camino)
239	1.944,71 m ²	33,12 m ²	1.911,59 m ²	1,70%	SNU Padrera
238	4.067,43 m ²	1.130,03 m ²	2.937,40 m ²	27,78%	SNU Padrera (arbolado camino)
237	2.313,67 m ²	978,36 m ²	1.335,31 m ²	42,29%	Arbolado
244	6.618,61 m ²	161,37 m ²	6.457,24 m ²	2,44%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		5.096,18 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.

TRAMO C - ALTERNATIVA 2 / C TARTEA - 2. AUKERA

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
229*	21.600,88 m ²	45,10 m ²	21.555,78 m ²	0,21%	SNU Padrera (arbolado camino)
240*	15.935,75 m ²	1.375,52 m ²	14.560,23 m ²	8,63%	SNU Padrera (arbolado camino)
238	4.067,43 m ²	823,59 m ²	3.243,84 m ²	20,25%	SNU Padrera (arbolado camino)
237	2.313,67 m ²	1.563,10 m ²	750,57 m ²	67,56%	Arbolado
244	6.618,61 m ²	13,70 m ²	6.604,91 m ²	0,21%	SNU Padrera (arbolado camino)
TOTAL		3.821,01 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.

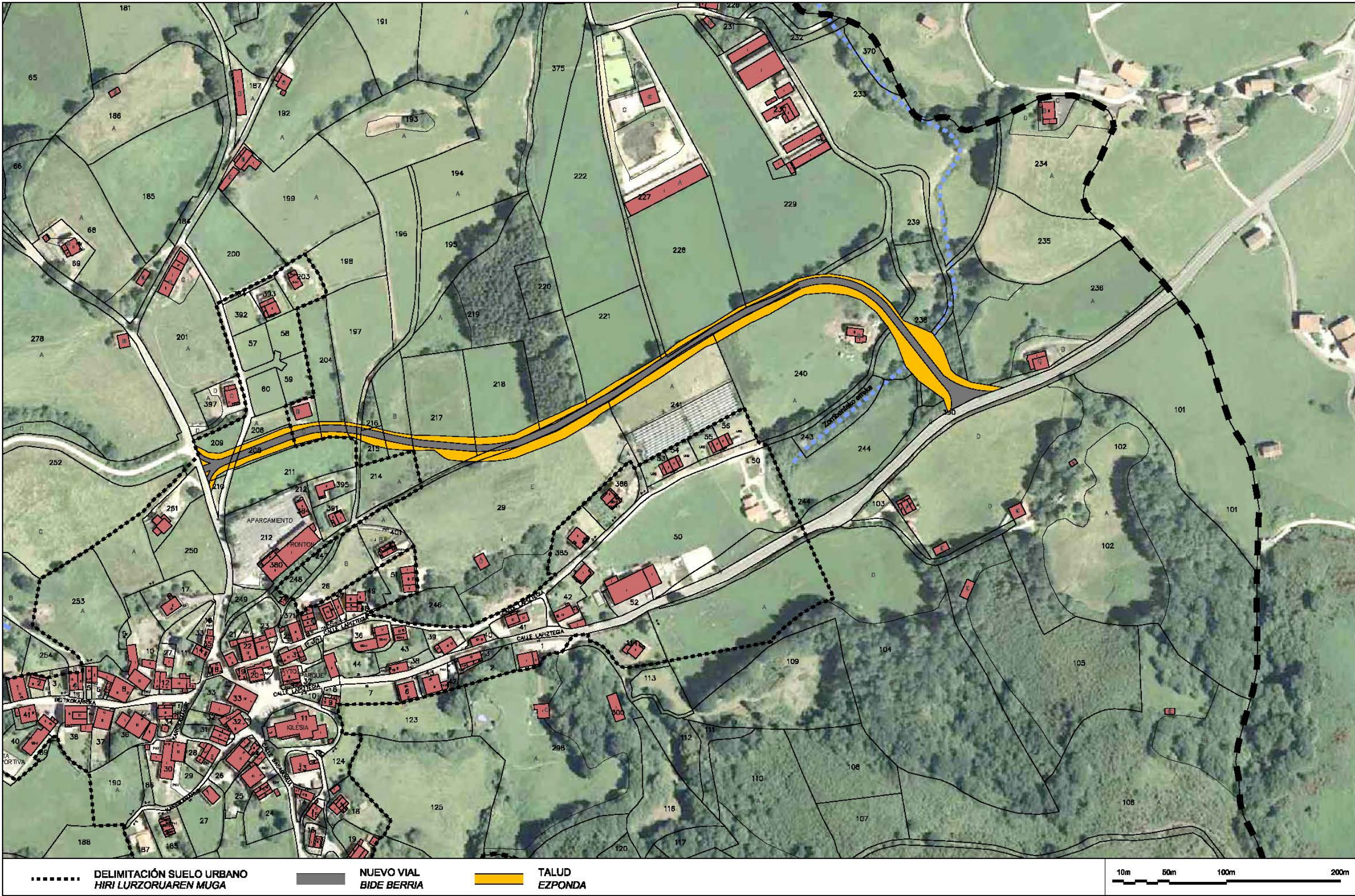
TRAMO C - ALTERNATIVA 3 / C TARTEA - 3. AUKERA

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPRFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE RESTO	% EXPROPIACIÓN	TIPO DE SUELO
229*	21.600,88 m ²	572,44 m ²	21.028,44 m ²	2,65%	SNU Padrera (arbolado camino)
240*	15.935,75 m ²	618,54 m ²	15.317,21 m ²	3,88%	SNU Padrera (arbolado camino)
239	1.944,71 m ²	960,73 m ²	983,98 m ²	49,40%	SNU Padrera
233	14.032,11 m ²	1.277,40 m ²	12.754,71 m ²	9,10%	SNU Padrera
235	6.412,45 m ²	1.783,75 m ²	4.628,70 m ²	27,82%	SNU Padrera
236	13.454,76 m ²	1.123,37 m ²	12.331,39 m ²	8,35%	SNU Padrera
TOTAL		6.336,23 m ²			

* Parcelas incluidas en más de un tramo.



ALTERNATIVA ELEGIDA:



NORMATIVA

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE ZUGARRAMURDI NUEVO ACCESO

Ayuntamiento de Zugarramurdi / Zugarramurdiko udala

Diciembre 2022 Abendua

Chocarro y Urmeneta s.l.p. / Arquitectos

ÍNDICE

NORMATIVA.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Art.1.- Normas generales.....	5
Art.2.- División del territorio ordenado en sectores	5
Art.3.- Régimen de clasificación del suelo.....	5
Art.4.- Normativa sobre barreras físicas y sensoriales	6
NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO CONSOLIDADO 7	
Art.5.- Actuación Directa: A-3	7
NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	8
Art. 6.- Coeficientes de homogeneización	8
Art. 7.- Aprovechamiento medio.....	8
Art. 8.- Unidad de Ejecución: UE-2	9
NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANIZABLE.....	11
Art. 9.- Sector de suelo urbanizable	11
Art. 10.- Área de Reparto 1	11
Art. 11.- Coeficientes de homogeneización	11
Art. 12.- Aprovechamiento tipo.....	11
Art. 13.- Obtención del Sistema General.....	12
Art. 14.- Sistema de ejecución del planeamiento	12
Art. 15.- Cesión y urbanización de la Unidad de Ejecución	12
Art. 16.- Proyecto de reparcelación.....	13
Art. 17.- Unidad de Ejecución: UE-A	14
NORMAS PARTICULARES PARA LA URBANIZACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE.....	16
Art. 18.- Ámbito del proyecto de Sistema General y ámbito del proyecto de urbanización del sistema viario local y servicios	16
Art. 19.- Abono proporcional de las obras de urbanización.....	16
SISTEMA GENERAL Y DOTACIONES.....	17
Art. 20.- Sistema General SG-V1: Nuevo acceso	17
Art. 21.- Sistema General SG-V2: Nuevo acceso	18
Art. 22.- Dotación pública	19
NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE	20
Art. 23- Suelo de preservación para Infraestructuras Viarias. Sistema General Nuevo Acceso SG-V3	20

NORMATIVA

NORMATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- Normas generales

Es de aplicación la totalidad de Normas y Ordenanzas del Plan Municipal vigente, con las condiciones particulares establecidas en esta Normativa, que modifican las determinaciones establecidas en las Normas del Plan Municipal Vigente.

Art.2.- División del territorio ordenado en sectores

Constituyen los sectores unidades espaciales de dimensiones significativas a efectos del análisis y ordenación urbanística estructurante.

Se establecen:

- Sector 1: suelo urbano
- Sector 2: suelo urbanizable
- Sector 3: suelo no urbanizable

Art.3.- Régimen de clasificación del suelo

La presente Modificación establece las siguientes clases de suelos:

- Suelo urbano: consolidado y no consolidado
- Suelo urbanizable
- Suelo no urbanizable

Suelo urbano

Constituyen suelo urbano los terrenos grafiado como tal en los planos, que estando legalmente integrado en una malla urbana de Zugarramurdi, que están urbanizados o que tienen instaladas y operativas las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión a la red.

En el suelo urbano se diferencian dos categorías:

- **Suelo urbano consolidado:**

Está constituido por las actuaciones en suelo urbano establecidas por el vigente Plan Municipal donde se prevén modificaciones por efecto del trazado del nuevo acceso:

- Sistema General nuevo acceso:
 - Parcela 208 polígono 1
 - Parcela 210 polígono 1
- A-3.- Parcela 209 polígono 1

- **Suelo urbano no consolidado:**

Está constituido por la Unidad de Ejecución establecida en el Plan Municipal afectada por el nuevo acceso:

- UE- 2.- Parcela 211 polígono 1

Suelo urbanizable

Constituyen suelo urbanizable los terrenos grafiado como tal en los planos que se encuentran sin urbanizar y para los que los se prevé su paso a la situación de suelo urbano.

- Parcela 197 polígono 1 (parte)
- Parcela 204 polígono 1
- Parcela 206-B,C polígono 1
- Parcela 214-B polígono 1
- Parcela 215 polígono 1
- Parcela 216 polígono 1

Suelo no urbanizable

Constituyen suelo no urbanizable los terrenos grafiados como tal en los planos, que se preservan del desarrollo urbanístico con el objeto de garantizar la conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras viarias.

- Previsión de suelo afectado por nuevo acceso (VA):

- Parcela 29 polígono 1 (parte)
- Parcela 217 polígono 1 (parte)
- Parcela 218 polígono 1 (parte)
- Parcela 219 polígono 1 (parte)
- Parcela 221 polígono 1 (parte)
- Parcela 228 polígono 1 (parte)
- Parcela 229 polígono 1 (parte)
- Parcela 237 polígono 1
- Parcela 238 polígono 1 (parte)
- Parcela 240 polígono 1 (parte)
- Parcela 241-A polígono 1 (parte)

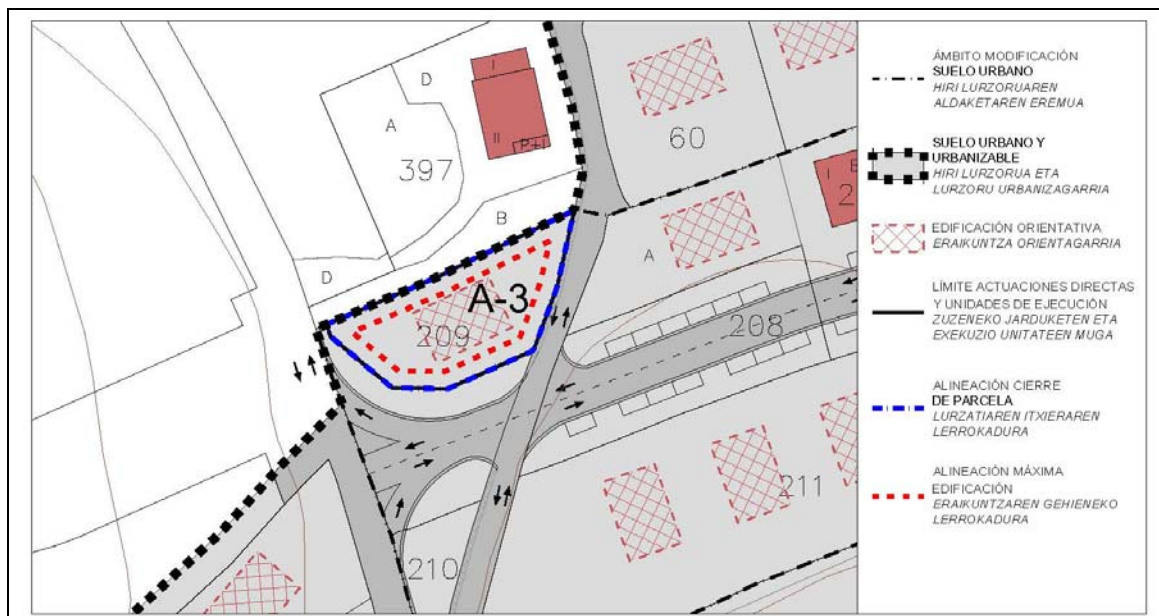
Art.4.- Normativa sobre barreras físicas y sensoriales

Se exigirá la aplicación de la Ley Foral 12/2018, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y diseño para todas las personas, o legislación que la sustituya, así como las normas de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de Edificación.

NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO CONSOLIDADO

Art.5.- Actuación Directa: A-3

ACTUACIÓN DIRECTA	A-3
-------------------	-----



SUPERFICIE:	671,58 m ²
PARCELA / POLÍGONO:	209 / 1
CLASIFICACIÓN:	Suelo urbano consolidado
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:

- **Nº máximo edificación:** 1 edificios
- **Nº máximo viviendas:** 2 viviendas
- **Superficie construida máxima:** 604 m². (Incluye las superficies de planta baja, primera y segunda pero no la del sótano o semisótano)
- **Superficie de parcela privada:** 671,58 m²
- Se permite la construcción de anexos y garajes.
- Podrán efectuarse en cada parcela actual tantas segregaciones como número máximo de viviendas este fijado por esta normativa.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- **Tipología:** Edificación unifamiliar / bifamiliar
- **Nº máximo de plantas:** Semisótano, planta baja, primera y segunda
- **Altura máxima al alero:** 10,50 m
- **Alineaciones:** Máximas las de planos

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN:

- Cierre de parcela. Alineación máxima la de planos.
- Dos plazas de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Art. 6.- Coeficientes de homogeneización

Los coeficientes de homogeneización establecidos en esta modificación se aplicarán a los instrumentos de desarrollo del Plan y a sus modificaciones.

En atención a los valores actuales de cercados y tipologías, se establece:

Residencial unifamiliar o bifamiliar con jardín	1
---	---

Art. 7.- Aprovechamiento medio

El aprovechamiento medio de la unidad de ejecución UE-2 se ha calculado dividiendo el aprovechamiento lucrativo total correspondiente a la ordenación urbanística prevista por el planeamiento de desarrollo para dicha área, debidamente homogeneizado, expresado siempre en metros cuadrados construibles por su superficie total.

- Aprovechamiento lucrativo: $2.006,00 \text{ m}^2 \times 1 = 2.006,00 \text{ m}^2$ homogeneizados.
- Superficie Total: $3.755,44 \text{ m}^2$ (sin contar camino público)
- **Aprovechamiento medio = $0,5342 \text{ m}^2\text{h}/\text{m}^2$**

	Superficie (sin camino público)	Edificabilidad	Coeficiente de homog.	Aprovechamiento medio
UE-2	$3.755,44 \text{ m}^2$	$2.006,00 \text{ m}^2$	1	$0,5342 \text{ m}^2\text{h}/\text{m}^2$

Art. 8.- Unidad de Ejecución: UE-2

UNIDAD DE EJECUCIÓN	UE-2
---------------------	------



SUPERFICIE:	3.755,44 m ²
PARCELA / POLÍGONO:	211/1
CLASIFICACIÓN:	Suelo urbano no consolidado
USO CARACTERÍSTICO:	Residencial

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:

- **Nº máximo edificación:** 4 edificios
- **Nº máximo viviendas:** 8 viviendas
- **Superficie construida máxima:** 2.006 m². (Incluye las superficies de planta baja, primera y segunda pero no la del sótano o semisótano)
- **Superficie de parcela privada:** 3.687,44 m² (superficie aproximada)
- **Superficie de cesión:** La que determine el proyecto de urbanización para la conexión del viario existente con el nuevo acceso como parte del sistema general y las que fueran necesarias para que el colector existente y el resto de servicios discurra por suelo público (superficie aproximada 68 m²)
- **Parcela mínima:** 350 m²
- **Desarrollo de la Unidad:** Estudio de detalle / proyecto de urbanización, infraestructuras y servicios comunes y convenio de gestión conjunto con la UE-A.
- **Sistema de ejecución:** Reparcelación voluntaria único propietario.
- El aprovechamiento urbanístico patrimonializable según legislación vigente (Art. 95 del DFL 1/2017) será el 90% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Ejecución.
- Se permite la construcción de anexos y garajes exentos dentro de las alineaciones máximas, que consumen aprovechamiento urbanístico.
- El proyecto de urbanización conjunto con la UE-A deberá disponer las conducciones de abastecimiento, saneamiento, pluviales, electricidad y alumbrado por suelo público, estando obligada la unidad, si fuera necesario, a ceder la superficie necesaria por el frente de parcela al nuevo acceso.

- **Cálculo del aprovechamiento:**
 - Aprovechamiento lucrativo: $2.006 \times 1 = 2.006 \text{ m}^2$ homogeneizados
 - Superficie total: $3.755,44 \text{ m}^2$
 - **Aprovechamiento = $0,5342 \text{ m}^2/\text{h/m}^2$**

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- **Tipología:** Edificación unifamiliar / bifamiliar
- **Nº máximo de plantas:** Semisótano, planta baja, primera y segunda
- **Altura máxima al alero:** 10,50 m
- **Alineaciones:** Máximas las de planos

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN:

- Cierre de parcela. Alineación máxima la de planos.
- Fachadas de los edificios distintas.
- Dos plazas de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANIZABLE

Art. 9.- Sector de suelo urbanizable

Constituye la totalidad del suelo urbanizable ordenado desde el planeamiento.

Art. 10.- Área de Reparto 1

Se establece un Área de Reparto que constituye la totalidad del suelo urbanizable de Zugarramurdi (UE-A) y los terrenos destinados a Sistema General incluidos dentro del mismo.

Art. 11.- Coeficientes de homogeneización

Los coeficientes de homogeneización establecidos en esta modificación se aplicarán a los instrumentos de desarrollo del Plan y a sus modificaciones.

En atención a los valores actuales de cercados y tipologías, se establece:

Residencial unifamiliar o bifamiliar con jardín	1
---	---

Art. 12.- Aprovechamiento tipo

El aprovechamiento tipo del Área de Reparto 1 se ha calculado dividiendo el aprovechamiento lucrativo total correspondiente a la ordenación urbanística prevista por el planeamiento de desarrollo para dicha área, debidamente homogeneizado, expresado siempre en metros cuadrados construibles por su superficie total.

- Aprovechamiento lucrativo: $3.868,00 \text{ m}^2 \times 1 = 3.686,00 \text{ m}^2$ homogeneizados.
- Superficie Total: $8.520,37 \text{ m}^2$ (sin contar camino público)
- **Aprovechamiento Tipo= $0,4540 \text{ m}^2\text{h}/\text{m}^2$**

	Superficie AR1 (sin camino público)	Edificabilidad	Coeficiente de homog.	Aprovechamiento tipo
AR1	$8.520,37 \text{ m}^2$	$3.868,00 \text{ m}^2$	1	$0,4540 \text{ m}^2\text{h}/\text{m}^2$

Art. 13.- Obtención del Sistema General

El Sistema General SG-V2 incluido dentro del Área de Reparto se obtendrá por la cesión de los terrenos resultantes del proyecto de reparcelación de la UE-A.

El Sistema General SG-V2 se podrá obtener anticipadamente al desarrollo de la Unidad de Ejecución mediante la expropiación del mismo, subrogándose, en ese caso, el Ayuntamiento en los derechos y deberes de los propietarios originales de participación en el aprovechamiento la Unidad de Ejecución integrada en el Área de Reparto. Asimismo, el Sistema General incluido en el Área de Reparto podrá obtenerse anticipadamente mediante la ocupación directa de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 187.1.b de la Ley Foral DFL 1/2017.

Art. 14.- Sistema de ejecución del planeamiento

El sistema de actuación es el de cooperación.

En el sistema de cooperación, los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración municipal ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos.

El Ayuntamiento podrá exigir a los propietarios afectados el pago de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por el importe correspondiente a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes. Dicho pago deberá efectuarse en el plazo que se señale, nunca inferior a un mes, desde el requerimiento que se formule por la Administración. Transcurrido el referido plazo, la Administración procederá a la exacción de las cuotas por vía de apremio.

La Administración actuante podrá, no obstante, cuando las circunstancias lo aconsejen, convenir con los propietarios afectados un aplazamiento en el pago de los costes de urbanización.

El Ayuntamiento formulará el Proyecto de Reparcelación en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva de esta modificación del Plan Municipal.

Art. 15.- Cesión y urbanización de la Unidad de Ejecución

Los propietarios del suelo urbanizable están obligados a:

- Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución del sistema general que esta modificación del Plan Municipal, incluye el enlace del nuevo viario con el camino existente *Azketako bidea*.
- Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración todo el suelo necesario para los viales, y dotación.
- Costear o ejecutar la urbanización del ámbito correspondiente, con exclusión de las obras de urbanización del sistema general que el planeamiento ha incluido.
- Ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento del sector o ámbito correspondiente.
- Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

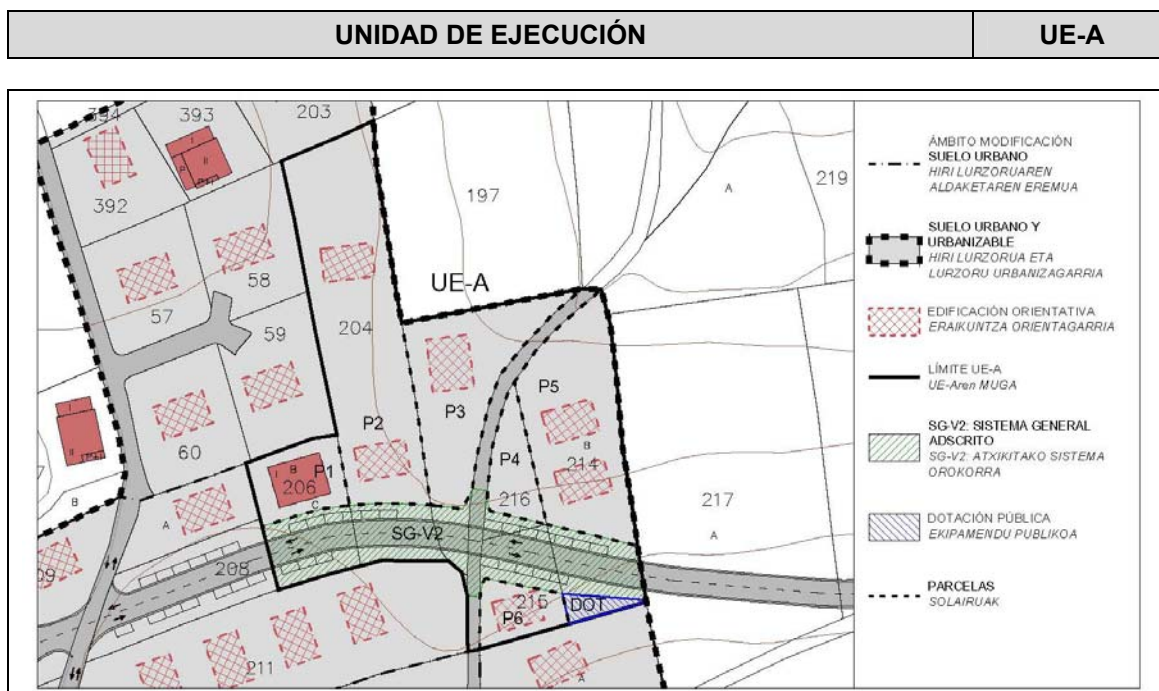
Art. 16.- Proyecto de reparcelación

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-A se formulará de oficio por el Ayuntamiento de Zugarramurdi. El plazo para la aprobación inicial será de 2 años a partir de la aprobación del proyecto del nuevo acceso.

Las parcelas resultantes y su edificabilidad serán las establecidas en el Art.16 de esta normativa (ficha particular de la UE-A).

La cesión del 10% del aprovechamiento que establece el Art. 95 del DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se monetizará en el momento de la solicitud de la licencia y constará como carga en la cuenta de liquidación provisional.

Art. 17.- Unidad de Ejecución: UE-A



SUPERFICIE:

8.957,50 m²

PARCELA / POLÍGONO:

206-B,C/1 957,72 m²
 204/1 2.910,47 m²
 197/1 1.450,67 m²
 216/1 450,48 m²
 215/1 662,38 m²
 214-B/1 2.088,65 m²
 Camino 437,13 m²

CLASIFICACIÓN:

Suelo urbanizable

USO CARACTERÍSTICO:

Residencial

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:

- **Nº máximo edificación:** 7 edificios
- **Nº máximo viviendas:** 14 viviendas
- **Superficie construida máxima:** 3.868 m². (Incluye las superficies de planta baja, primera y segunda pero no la del sótano o semisótano)
- **Superficie de parcela privada:** 6.636,19 m²
- **Superficie Sistema General Adscrito SG-V2:** 1.896,50 m²
- **Superficie de cesión para dotación supramunicipal:** 116 m² destinados a dotación pública.
- **Parcela mínima:** 350 m²
- **Desarrollo de la Unidad:** Estudio de detalle / proyecto de urbanización, infraestructuras y servicios comunes y convenio de gestión conjunto con la UE-2 / proyecto de reparcelación de la UE-A. No podrá tramitarse la reparcelación hasta que no esté redactado el proyecto del nuevo acceso y el proyecto de urbanización y el convenio de gestión conjunto de las dos unidades.
- **Sistema de ejecución:** Cooperación
- El aprovechamiento urbanístico patrimonializable según legislación vigente (Art. 95 del DFL 1/2017) será el 90% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Ejecución.

- Se permite la construcción de anexos y garajes exentos dentro de las alineaciones máximas, que consumen aprovechamiento urbanístico.
- Se mantendrá el arbolado existente en la parcela 216.
- El proyecto de urbanización conjunto con la UE-A deberá disponer las conducciones de abastecimiento, saneamiento, pluviales, electricidad y alumbrado por suelo público. El proyecto de urbanización incluirá plantación de arbolado de sombra en los espacios destinados a aparcamientos, incorporando materiales permeables que minimicen el sellado del suelo.
- **Cálculo del aprovechamiento:**
 - Aprovechamiento lucrativo: $3.868 \times 1 = 3.868 \text{ m}^2$ homogeneizados
 - Superficie total: $8.520,37 \text{ m}^2$ (sin contar camino público)
 - **Aprovechamiento = $0,4540 \text{ m}^2/\text{h/m}^2$**

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- **Tipología:** Edificación unifamiliar / bifamiliar
- **Nº máximo de plantas:** Semisótano, planta baja, primera y segunda
- **Altura máxima al alero:** 10,50 m
- **Alineaciones:** Máximas las de planos
- Dos plazas de aparcamiento por vivienda en el interior de las parcelas.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN: las acordadas en los Convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la propiedad.

Parcelas	Superficie	Edificación	Edificabilidad
P1	504,26 m ²	1 edif / 2 viviendas	578 m ²
P2	2.534,98 m ²	2 edif / 4 viviendas	1.156 m ²
P3	1.299,15 m ²	1 edif / 2 viviendas	578 m ²
P4	379,00 m ²	Zona verde / huerta	No edificable
P5	1.566,17 m ²	2 edif / 4 viviendas	1.156 m ²
P6	347,42 m ²	1 edif / 2 viviendas	400 m ²

- **Sistema General:** 1.896,50 m²
- **Dotación pública:** 116 m²
- **Camino público:** 314,02 m²

NORMAS PARTICULARES PARA LA URBANIZACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

Art. 18.- Ámbito del proyecto de Sistema General y ámbito del proyecto de urbanización del sistema viario local y servicios



El ámbito del Proyecto del Sistema General Nuevo Acceso a Zugarramurdi (incluyendo la zona de desmontes y rellenos en suelo no urbanizable) es el grafiado en azul.

El ámbito del Proyecto de Urbanización del Sistema Local del Viario y Servicios es el grafiado en naranja.

El Proyecto de Ejecución del acceso podrá ser común con el de urbanización de la Unidad de Ejecución, siempre que cuente con separata relativa al presupuesto diferenciado de ambos.

Art. 19.- Abono proporcional de las obras de urbanización

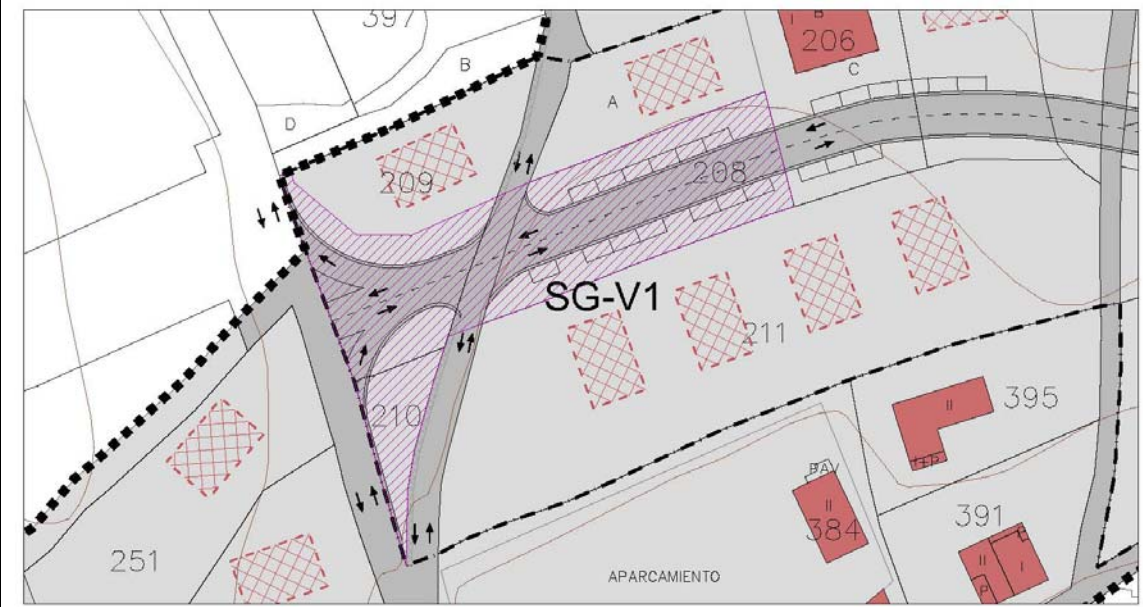
Las Unidades de Ejecución UE-2 y UE-A deberán costear, proporcionalmente al aprovechamiento de cada una de ellas, las obras de urbanización, infraestructuras y servicios comunes a todas, que no tengan la condición de Sistema General, con independencia de las propias de cada unidad. Se incluirán dentro de estas obras, infraestructuras y servicios comunes las indicadas en el artículo 98, apartado c) de esta Ley Foral DFL 1/2017.

La Administración actuante tramitará paralelamente un Proyecto de Urbanización, infraestructuras y servicios comunes y un Convenio de Gestión para la equidistribución de los costes de las obras de urbanización atribuibles a los propietarios proporcionalmente al aprovechamiento asignado a cada unidad de ejecución.

Ambos documentos se someterán a un período de información pública por un plazo mínimo de 20 días hábiles, contados desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra.

SISTEMA GENERAL Y DOTACIONES

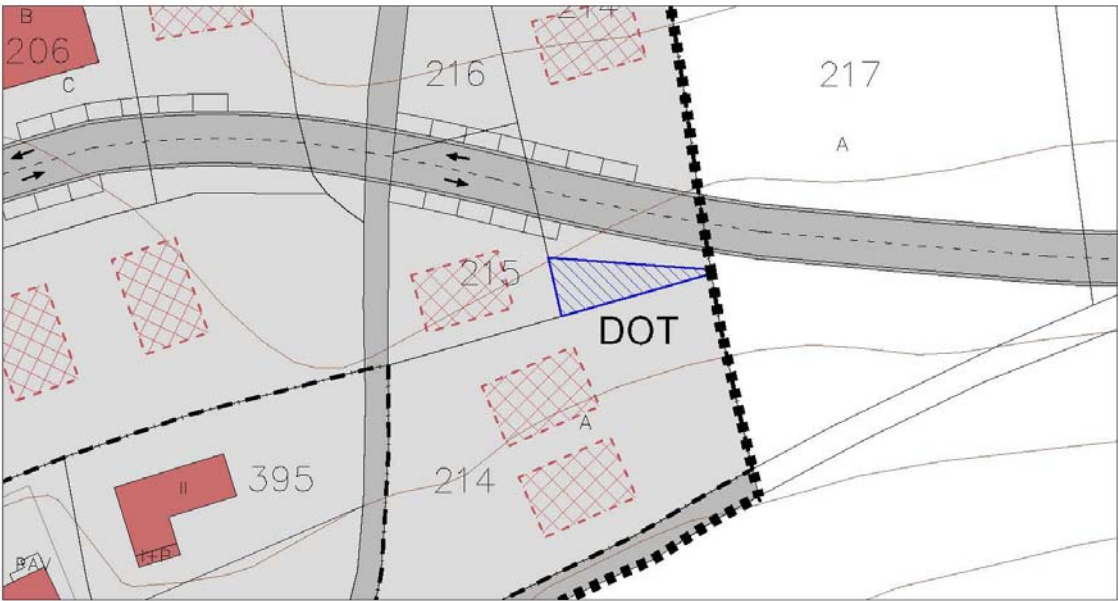
Art. 20.- Sistema General SG-V1: Nuevo acceso

SISTEMA GENERAL - V1: Nuevo acceso		SG-V1
		
SUPERFICIE:		2.028,96 m²
PARCELA / POLÍGONO:		208/1.....1.036,00 m² 209/1..... 639,89 m² (parte) 210/1..... 231,86 m² Camino 121,21 m²
CLASIFICACIÓN:		Suelo urbano consolidado
USO CARACTERÍSTICO:		Dotacional. Nuevo acceso
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO:		
• Viario para nuevo acceso a Zugarramurdi. • Actuación urbanística: Compra o expropiación. • Tramitación: Proyecto de urbanización. • El proyecto de urbanización incluirá plantación de arbolado de sombra en los espacios destinados a aparcamientos, incorporando materiales permeables que minimicen el sellado del suelo.		

Art. 21.- Sistema General SG-V2: Nuevo acceso

SISTEMA GENERAL ADSCRITO – V2: Nuevo acceso		SG-V2
		
SUPERFICIE APROXIMADA:		1.896,50 m ²
PARCELA / POLÍGONO:		206-B,C/1453,47 m ² (parte) 204/1375,49 m ² (parte) 197/1151,52 m ² (parte) 216/1 71,47 m ² (parte) 214-B/1416,85 m ² (parte) 215/1314,96 m ² (parte) Camino123,12 m ²
CLASIFICACIÓN:		Suelo urbanizable
USO CARACTERÍSTICO:		Dotacional. Nuevo acceso
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO: • Viario para nuevo acceso a Zugarramurdi. • Actuación urbanística: Cesión. • Tramitación: Estudio de detalle / proyecto de urbanización, infraestructuras y servicios comunes y convenio de gestión conjunto de las unidades de ejecución UE-2 y UE-A. • El proyecto de urbanización incluirá plantación de arbolado de sombra en los espacios destinados a aparcamientos, incorporando materiales permeables que minimicen el sellado del suelo.		

Art. 22.- Dotación pública

DOTACIÓN PÚBLICA	DOT
	
SUPERFICIE APROXIMADA:	116 m ²
USO CARACTERÍSTICO:	Dotación pública
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO: • Viario para nuevo acceso a Zugarramurdi. • Actuación urbanística: Cesión. • Tramitación: Estudio de detalle / proyecto de urbanización, infraestructuras y servicios comunes y convenio de gestión conjunto de las unidades de ejecución UE-2 y UE-A / proyecto de reparcelación de la UE-A. No podrá tramitarse la reparcelación hasta que no esté redactado el proyecto del nuevo acceso y el proyecto de urbanización y el convenio de gestión conjunto de las dos unidades.	

NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Art. 23- Suelo de preservación para Infraestructuras Viarias. Sistema General Nuevo Acceso SG-V3

1.- Definición y ámbito:

Corresponde a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable destinados al nuevo acceso a Zugarramurdi que une la carretera NA-4401 con la carretera “Sarako bidea”.

Se incluye la Previsión de suelo afectado por el nuevo acceso (VA) con un margen de 10 metros (VM) para ajustar los terrenos que sean necesarios para el proyecto.

Plano O.1 *Categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.*

2.- Régimen de protección VA:

Podrá autorizarse la construcción del nuevo acceso a Zugarramurdi con sus desmontes y taludes.

Deberán adoptarse criterios de máxima adaptación del trazado a la topografía del terreno y se elaborará un estudio de integración paisajística que recoja medidas concretas de restauración de las superficies afectadas y de integración paisajística.

Quedan prohibidas todas las demás actividades constructivas.

3.- Régimen de protección VM:

Los terrenos que resulten excluidos del procedimiento de expropiación por no haber sido necesaria su utilización para el proyecto de nuevo acceso a Zugarramurdi, automáticamente volverán a la subcategoría del suelo del Plan Municipal.

4.- Cierres de parcela:

Se permiten los cierres de parcela a base de estaca de madera y alambre de las nuevas parcelas resultantes tras la construcción del nuevo acceso en el límite que establezca el proyecto de construcción del nuevo acceso.

5.- Adecuación ambiental:

Los desmontes y taludes deberán quedar revegetados tras las obras.

6.- Obtención del suelo:

El suelo para el nuevo acceso y sus desmontes y taludes se obtendrá mediante expropiación.

7.- Señalización vertical:

Toda la señalización vertical deberá situarse dentro del suelo público resultante de la expropiación. En las parcelas privadas se prohíbe la señalización o publicidad salvo los indicadores de instalaciones o residencias cuyo acceso se produzca desde la nueva infraestructura viaria.

8.- Medidas correctoras:

Durante la elaboración del Proyecto de Nuevo acceso:

- Inclusión de Anexos de Geología-Geotecnia, de Hidrología-Hidráulica y de Gestión de Residuos en los proyectos que desarrollen las iniciativas contenidas en la Modificación.
- Habilitar un paso de fauna inferior en la vaguada de Zorribenta que atraiga a los animales a este espacio más oculto. En su caso, proyectar un paso sobre Zorribentako erreka que asegure una buena conectividad para la fauna terrestre y, en su caso, acuática. En cuanto a valoración y dimensiones, se puede seguir la publicación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente titulada “Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), 2015.
- La variante, en su cruce con la regata *Zorribentako erreka* no reducirá la actual sección natural de la misma.
- El Ayuntamiento comprobará que la gestión de las tierras se llevará a cabo atendiendo a la normativa en vigor.
- Se restaurará el espacio afectado por las obras, mediante plantaciones y siembras con especies propias de la campiña de Zugarramurdi y en el entorno de la regata, propias del sistema fluvial.
- Proyectar la reposición de la Ruta de la Pottoka azul (camino Zugarramurdi-Urdazubi/Urdax) que quedaría interrumpido por el nuevo acceso en la vaguada de Zorribentako erreka.
- Ante la duda de si el sendero está protegido por el Decreto Foral 197/211 se propone que se consulte y que se siga en su caso para la modificación lo dispuesto en el artículo 14.2: *“En el caso de que se proyectara una obra pública o privada que afectare a un sendero homologado y autorizado, la modificación, ya sea provisional o definitiva, requerirá, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto Foral, la presentación de un trazado alternativo y el compromiso del promotor del sendero de financiar su establecimiento”*.
- Prever la retirada del tramo de muro de lajas en el Tramo B del Nuevo acceso y la reposición del mismo en algún emplazamiento cercano o en la propia traza.



- Preservar y proteger (en obras) el arbolado que no deba ser estrictamente talado en la vaguada de Zorribentako erreka y en el seto de Azketako bidea. Incluir en el Proyecto la plantación de, al menos, seto arbustivo en las márgenes del Nuevo acceso.

Durante las obras del Nuevo acceso:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Se proponen varias medidas correctoras para ser aplicadas durante la fase de ejecución de las actuaciones derivables de la Modificación y que persiguen limitar al máximo las afecciones causadas por ellas.

En relación con el tránsito de vehículos, maquinaria y movimiento de tierras en la zona de las obras se establecen las siguientes medidas correctoras:

- El tránsito de vehículos y maquinaria entre los diversos puntos de la obra se realizará, preferentemente, por caminos existentes o por la misma traza del Nuevo acceso. En aquellas acciones que impliquen de manera necesaria el tránsito fuera de los caminos, éste se realizará exclusivamente en los terrenos libres de vegetación natural. Esta precaución deberá extremarse en los terrenos cercanos a los cauces o a masas arboladas.
- Se evitará en lo posible el tránsito de vehículos y maquinaria sobre terrenos cuando estos se encuentren húmedos, con objeto de evitar sobrecompactaciones y de facilitar su recuperación.
- En el caso de que, para la ejecución de determinadas labores, fuese necesaria la modificación de caminos agrícolas existentes o el paso por otras fincas éstas deberán quedar perfectamente restauradas.
- Se respetará el periodo nocturno de descanso.
- No se verterán tierras, ni productos de las excavaciones en terrenos naturales con vegetación autóctona.
- No se verterá ningún producto nocivo, peligroso ni contaminante (como aceites usados u otros) sobre las zonas naturales adyacentes a las instalaciones.

En relación con la construcción de viales se establecen las siguientes medidas correctoras:

- Los materiales procedentes de las excavaciones que no hayan sido reutilizados en las obras deberán ser gestionados de acuerdo a la normativa vigente. Podrán ser extendidos en las fincas de cultivo o prados si, por sus características edáficas, resultaran aptos para dicho uso. En caso contrario, deberán ser gestionados según la normativa, pero nunca vertidos directamente sobre las zonas naturales adyacentes.

- Durante el manejo del hormigón se evitará que queden restos del mismo abandonados sobre el terreno, fuera de las propias obras. No se permitirá la limpieza de los camiones hormigonera en la zona de las obras ni en sus inmediaciones.
- No deberán quedar en la zona de las obras restos de embalajes, flejes, puntas de cables o cualquier otro material. Con objeto de evitar la dispersión de restos de materiales ligeros por acción del viento, éstos deberán ser recogidos a medida que se vayan produciendo y no al final de la obra.

En relación con la protección y conservación de los valores del territorio se establecen las siguientes medidas correctoras:

- Plan de prevención de llegada de sólidos arrastrados por las obras desde las superficies desnudas hasta Zorribentako, teniendo en cuenta que aguas abajo (a 5,5 km) la regata pasa a formar parte de la ZEC FR 7200785 La Nivelles.
- Durante la ejecución de las obras se evitarán derrames de materiales u otras sustancias que puedan llegar a generar un impacto aguas abajo.
- Gestión de residuos.
- Se acopiarán los 20 cm superiores de tierra vegetal durante las labores de explanación, excavación y movimientos de tierras que se utilizarán, de manera inmediata, para revegetaciones o, en su caso, se acopiarán debidamente en caballones que impidan su compactación.
- Instalar en las calles, caso de ser necesario, luminarias que dirijan la luz hacia abajo y eviten la dispersión de la luz. Utilizar lámparas en las luminarias energéticamente eficientes (por ejemplo de sodio a baja presión), promoviendo el ahorro energético y económico en el municipio.

9.- Intersección con la carretera local NA-4401:

El proyecto de ejecución de la carretera deberá definir la solución definitiva para las intersecciones con la carretera local NA-4401 y la carretera Sarako bidea.

El proyecto deberá contener un estudio de tráfico de la intersección, con un análisis específico del tráfico en los días que se produzca una mayor afluencia de visitantes a Zugarramurdi y que se dirijan al aparcamiento municipal, destino final del vial propuesto

En el caso de que la intersección con la carretera NA-4401 sea en T deberá tener las siguientes características:

- a. La nueva intersección deberá realizarse en un tramo recto, en caso de no poder hacerlo, será admisible si se ejecuta en un tramo curvo con un radio mayor de 300 metros. La velocidad específica del tramo no superará en ningún caso los 80 km/hora.
- b. El alzado de la vía principal deberá tener una rasante uniforme menor del 3%, o en su caso en puntos de acuerdos cóncavos

- c. Los carriles centrales de espera para los giros a la izquierda tendrán las mismas dimensiones. Concretamente las que indica la Instrucción de Carreteras Norma 3.1 IC “Trazado”, en el apartado 7.4.7, figura 7.16.
- d. Deberá disponer de distancias de visibilidad de cruce en ambos sentidos, siendo (distancia ideal según carretera) la distancia aconsejada, por lo que se realizarán para ello los trabajos necesarios de desbroce, tala o deforestación.
- e. La distancia de visibilidad de cruce en carreteras de interés de la Comunidad Foral y Locales con velocidad menor o igual a 90 km/hora la distancia será de 200 metros.
- f. Las distancias inferiores deberán justificarse convenientemente.
- g. La pendiente, la anchura y la longitud de pavimentación del acceso, el drenaje y la señalización vertical y horizontal, serán conformes con las determinaciones que al respecto establezca la Sección de Explotación del Servicio de Conservación en la Autorización de Obra Pública correspondiente (AOP).
- h. El vial de acceso se situará sensiblemente perpendicular a la carretera NA-4401, con un ángulo comprendido entre 75 y 105 gon.
- i. En toda la zona de la intersección los carriles tendrán una anchura de entre 3-3,50 metros y el vial arcenes de 0.50-1 metro a ambos lados, que se incrementará en las zonas de curvas con el sobreancho necesario según la Instrucción de Carreteras Norma 3.1 IC. Trazado.
- j. No serán admisibles las intersecciones con cayado para los giros a la izquierda (oreja) en ningún caso.
- k. Las isletas deberán ser mayores de 4,50 m². Si son menores de 6 m² serán pintadas, si son mayores deberán ser delimitadas con bordillos montables, pintados de amarillo y negro, retranqueados un mínimo de 0,50 metros respecto al borde de la calzada cuando el lado de la isleta es paralelo a la calzada en una alineación recta, y de 1,00 a 1.50 metros en tramos curvos. El interior de la isleta deberá estar hormigonado con un acabado de encachado de piedra o pintado en rojo.
- l. El carril de aceleración deberá de ser de tipo paralelo y de al menos 200 ml, en base a las indicaciones que dicta la Norma 3.1 IC. Trazado Apartado 7.4.4.1.1, Fig. 7.2. y Tabla 7.5 m. El carril de deceleración deberá de ser igualmente de tipo paralelo y de al menos 153 ml, Tabla 7.6. de la Instrucción de Carreteras anteriormente citada.

10.- Cruce de la regata Olazur

El trazado del nuevo acceso cruza la regata Olazur por lo que se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 43. *Normas específicas para el diseño de puentes, coberturas, medidas estructurales de defensa y modificación del trazado de cauces* de la Normativa de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero.

1. La construcción de un nuevo puente en zona urbana requiere, con carácter general, al menos dejar libre la zona de flujo preferente. Hasta 30 m de luz tendrá un solo vano, para luces mayores tendrá un vano con luz mayor de 25 m, y otro u otros dos con luces mayores de 6 m. En tramos rectos el vano de más de 25 m se situará en el centro, y en tramos curvos en el exterior de la curva. El resguardo desde el nivel de aguas a la cara inferior del tablero será, si

es posible, de un metro o mayor para la avenida de 500 años de periodo de retorno o, como mínimo, en el punto más desfavorable a efectos de gálibo de desagüe, igual al 2,5% de la anchura de éste.

En las actuaciones para mejora hidráulica que precisen la sustitución de un puente, si las condiciones de urbanización del entorno no permitieran cumplir con los requisitos anteriores en cuanto a resguardos, se deberá garantizar que dichas actuaciones comportan una reducción significativa del riesgo de inundación existente.

2. En los puentes de infraestructuras de comunicación que discurran por zona rural, las luces y distribución de los vanos se adaptarán a lo definido en el párrafo primero del apartado 1, y el resguardo desde la superficie libre del agua a la parte inferior del tablero para la avenida de 500 años de periodo de retorno será el que resulte de interpolar entre los datos que figuran en la tabla del apéndice 12.
3. Los puentes de caminos vecinales, en zona rural, tendrán mayor capacidad de desagüe que los tramos inmediatamente aguas arriba y aguas abajo, sin que esto suponga reducir de manera apreciable la anchura del cauce. Hasta 30 m de luz el cauce se salvará con un solo vano; para luces mayores habrá un vano de 25 m y otro u otros dos con luces mayores de 6 m. La parte inferior del tablero quedará a 25 cm por encima de los terrenos colindantes, no así el camino de acceso que hasta las inmediaciones del puente se establecerá al nivel de los terrenos, de manera que se inunde antes el camino que el puente.
4. Cuando las avenidas afecten a una zona urbana, cualquier puente aguas abajo de la citada zona requerirá un estudio general que contemple los efectos sobre la referida zona para su autorización.
5. Como criterio general no será autorizable la realización de coberturas en los tramos fluviales con cuenca drenante superior a 0,5 km². En los cauces con superficie de cuenca vertiente inferior a esta cifra también se evitarán los encauzamientos cubiertos cuando se prevea arrastres de sólidos y flotantes, salvo en casos de manifiesta inevitabilidad en los cuales ésta deberá ser debidamente justificada.
6. Excepcionalmente se podrá autorizar la cobertura de cauces en cuencas de hasta 1 km² en casos de infraestructuras estratégicas y en los casos especiales de cabeceras de cuenca en áreas de intensa urbanización, previa justificación de la inexistencia de otras alternativas viables menos agresivas ambientalmente y con menor riesgo. En estos supuestos, la sección será visitable, con una altura de, al menos, 2 m y una anchura no inferior a 2 m.
7. Con carácter general queda prohibida la alteración del trazado de cursos de agua con cuenca afluente superior a 1 km², salvo que sea necesaria para disminuir el riesgo de inundación de áreas urbanas, se contemple en el oportuno Plan de Gestión del Riesgo de Inundación o sea autorizado por la Administración Hidráulica. Asimismo, estará permitida la alteración del trazado en aquellos casos en los que se realice para aumentar la naturalidad del cauce previa autorización de la Administración Hidráulica. La alteración de cursos de agua con cuenca inferior a 1 km² exigirá la realización de estudios de alternativas que justifiquen la actuación, así como la adopción de las oportunas medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
8. Excepcionalmente se podrá permitir la alteración de cursos de agua de hasta 2 km² de cuenca vertiente cuando se trate de infraestructuras de carácter estratégico y actuaciones urbanísticas de interés supramunicipal, así contempladas en los instrumentos de ordenación territorial que hayan sido

informados favorablemente por la Administración Hidráulica. En los casos anteriores será exigible la realización de un estudio de alternativas que justifique la actuación y evalúe las afecciones medioambientales, hidráulicas y urbanísticas derivadas de la intervención. Dicho estudio de alternativas deberá proponer la adopción de las necesarias medidas preventivas, correctoras y compensatorias a incorporar en la autorización que, en su caso, se otorgue.

11.- Ejecución del nuevo vial de acceso a Zugarramurdi:

La ejecución del nuevo vial de acceso a Zugarramurdi queda sometida a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada por estar incluida en el Anexo II, Grupo 7 i) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

12.- Autorizaciones:

El nuevo acceso se sitúa dentro de las zonas de protección de la carretera local NA-4401, por lo que precisa de autorización del Departamento de Cohesión Territorial. El Promotor, en su afección a las carreteras de la Comunidad Foral, con la suficiente antelación a la ejecución de las obras de construcción del nuevo acceso a la carretera local NA-4401, Zugarramurdi, deberá presentar ante esta Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, la preceptiva solicitud de autorización, junto con la documentación técnica que defina perfectamente las obras a ejecutar, para su autorización por el Departamento.

La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de cuenca.